TOMO 174 Montevideo, Lunes 7 de Marzo de 1949 Núm. 12705

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se designa una Comisión para investigar la naturaleza e importancia de los cargos formulados contra la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

2

Resolución. Se confirma un acto de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones, aprobándose una distribución de divisas para traer automóviles de Inglaterra y Francia.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa una Comisión para investigar la naturaleza e importancia de los cargos formulados contra la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la que, con motivo de cargos que se han formulado sobre la actuación de la misma, solicita del Poder Ejecutivo designe una Comisión Investigadora o se adopten las medidas pertinentes, para apreciar la naturaleza e importancia de los cargos formulados.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha seguido con toda atención la labor de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, constituída por Delegados del Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, Banco de la República, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de Industrias e Instituciones Rurales. La Comisión ha actuado siempre, en una concordancia total de sus componentes. La Cámara Nacional de Comercio ha expresado "que ratifica su completa confianza en la persona de su delegado ante la Comisión Honoraria, D. Alberto Larrieux". La Cámara Mercantil de Productos del País se ha considerado "en el deber de hacer público su absoluta confianza en el Delegado de la Institución ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones don P. Luis Pagani". A su vez la Cámara de Industrias, expresó que su delegado don Emilio Lamaisson ha actuado de acuerdo con dicha Cámara, ratificándole su confianza y el Banco de la República ratificó a su Delegado don Antonio García Gandós, que le merece la misconfianza que al designársele.

El Poder Ejecutivo hace igual ratificación de absoluta confianza con respecto a los señores Juan Luis Antuña, delegado del Poder Ejecutivo don Guillermo Fernández Carrera, Ingeniero Enrique Bía e Ingeniero Antonio T. Bandeira, delegados de los Ministerios de Hacienda, Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura respectivamente. Estima, no obstante la vigilancia prestada y la confianza que le merecen los integrantes de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones, que debe designarse una Comisión, que investigue los hechos que se le denuncien como irregulares y se pronuncie sobre los mismos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión compuesta por el señor Contador don Fermín Silveira Zorzi, Gerente General del Banco de la República, doctor Juan P. Zeballos, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Gervasio Posadas Belgrano, ex-Ministro de Industrias y Trabajo, don Italo Rienzi, Gerente del Banco de Crédito y Contador Enrique López Castilla, Gerente del Banco Caja Obrera, para que realice la investigación a que se refiere la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones pondrá a disposición de la Comisión Investigadora toda la documentación e información que ésta considera necesaria, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 3.o Por el Ministerio de Hacienda se contratarán los técnicos, taquigráfos y personal que solicite la Comisión Investigadora.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA.

2

Resolución. Se confirma un acto de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones, aprobándose una distribución de divisas para traer automóviles de Inglaterra y Francia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Visto el recurso de apelación interpuesto por las firmas Pike y Cía., Horacio Torrendell S. A., J. Cristie, Pablo Aicardi, Francisco Vidiella, Serratosa y Cía. y José A. Caasarino Ltda., contra la resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, que distribuye la cueta de automóviles de Inglaterra y Francia para el tercer trimestre de 1948;

Resultando: 1.o En la sesión del 14 de diciembre de 1948, la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones aprobó por unanimidad la distribución que de la referida cuota había hecho la Gerencia General, que se hizo "sobre bases de acuerdo a instrucciones dadas por la respectiva Subcomisión". Se establece que se fijó un mínimo de U$S 10.000 para cada una de las firmas y luego la distribución de conformidad a los porcentajes individuales aprobados por la Comisión Honoraria, distribuyendo 3|4 para Inglaterra y 1|4 para Francia (fs. 1 a 6). La Comisión, por intermedio del señor Presidente, en reunión celebrada con los importadores, explicó el procedimiento observado, en la forma siguiente: De acuerdo con la Asesoría Letrada, el organismo determinó que "la cuota individual es universal y que, por tanto, la elección de los mercados proveedores es derecho exclusivo del importador, quien puede, en consecuencia, formular en tiempo y forma sus solicitudes de importación de automóviles, por los orígenes de su interés".

La ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941, determina "que los repartos de divisas se efectuarán por el régimen de las cuotas individuales". Estas cuotas fueron aprobadas por la Comisión Honoraria en sesión de fecha 28 de setiembre de 1948. La aplicación de las mismas con antelación al momento en que hubo de considerarse las relativas a la distribución de cambio para la importación de automóviles, reveló que, siendo efectivas para determinada relación entre los volúmenes totales de firmas importadoras, no lo son cuando se trata de comparar operaciones de importación referentes sólo en forma parcial a las distintas actividades que en diversos ramos o rubros constituyen el volumen general de comercio, cuyos índices declarados llevaron a la configuración de la cuota. Fácil es comprender que, dentro de esta circunstancia de todos conocida por lo común, difícilmente se hallarían dos comercios que, dedicándose a ramos o rubros exactamente iguales, mantuvieran entre sí, para esos ramos o rubros, una proporción coincidente. Y tan cierta es esta circunstancia, que, en diversas oportunidades, la Comisión Honoraria expresó su propósito tendiente a lograr que las declaraciones a requerirse para la formulación de las cuotas individuales correspondientss al año 1949, los importadores consignen todos los datos necesarios para establecer la cuota general de cada firma, y también las subcuotas referentes a cada una de las actividades parciales dentro de su giro total. En la imposibilidad, pues, de tomar como base las cuotas individuales para la distribución de automóviles, la Comisión Honoraria debió suplirlas con otra de las determinaciones expresadas en el artículo 14 de la ley: "El volumen de su giro, en el ramo correspondiente". Para determinar dicho volumen en lo relativo a la importación, era necesario referirse a los antecedentes respectivos en poder de este Organismo. Se consideró, entonces, que los años de guerra no debían tomarse en cuenta, por anormales; que tampoco hubiera sido justo hacer valer los antecedentes inmediatamente posteriores al fin de la conflagración mundial, período en que la desigual rapidez en la reconversión de las fábricas, colocaban a nuestros importadores de automóviles en situaciones no dependientes de su propia iniciativa y actividad comercial; que los correspondientes al año 1947 no ofrecían suficientes garantías de equidad considerando que el decreto del Poder Ejecutivo, fechado el 25 de abril de ese año, en el cual se limitaron las importaciones de automóviles, autorizando solamente aquellas que estuviesen, en la fecha del referido decreto, cubiertas con créditos documentarios, o cuyo pago ya se hubiera efectuado, lo que, como es de público conocimiento favoreció a las firmas cuyo "modus operandi" con sus proveedores comprendía esa forma de pago. Por todo lo expuesto esta Comisión Honoraria se vió precisada a tener en cuenta las adjudicaciones del corriente año, considerándolas más normales.

La determinación, pues, de "volumen de su giro en el ramo correspondiente" no podría surgir de otro medio que del análisis comparativo de las adjudicaciones de cambio efectuadas en el presente Ejercicio que, hasta el 2.o trimestre, inclusive totalizan para Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos de América, U$S 2:950. 000.

Con relación a dicha cifra total, las adjudicaciones obtenidas para cada casa importadora representan la relación porcentual que a continuación se expresa: General Motors, 13.60; Ford Motor Co., 13.55; SAIDAT, 7.28; Barrére y Cía., 6.27; Enrique Abal, 5.42; Juan Leicht y Cía., 5.42; Carlos María Travieso, 4.58; Julio C. Lestido, 4.58; Luis Costa y Cía., 4.40; Automotora Uruguaya, 3.38; Danrée y Cía., 2.70; Juan A. Cassarino, 2.54; Pike y Cía., 2.54; Vidiella, Serratosa, 2.54; Hermann R. Ferber, 2.37; Frugoni Hnos., 2.34; Linn y Cía., 2.20; Berro y Cía., 1.36; Intercontinental Ltda., 1.36; Horacio Torrendell, 1.36; Coates Anglo Motors, 1.36; John Cristie, 1.36; Ambrois y Cía., 1.18; Manuel Güelfi y Cía., 0.85; Regules, Ramela y Arrospide, 0.64; Pablo R. Aicardi, 0.64; Avelino Acevedo, 0.64; Gutiérrez Zorrilla, 0.57; Moor Davie y Cía., 0.52; Ride Ltda., 0.52; Shaw y Cía., 0.52; Puppo Hnos., 0.42. Es con tal base que se efectuaron los repartos de las cuotas de importación de automóviles, correspondientes al 3er. trimestre, U$S 1:200.000, para Gran Bretaña y U$S 637,000 para Francia, procediéndose en la siguiente manera:

A) Dada la naturaleza del negocio de importación, que representa el rubro objeto de esta exposición, la Comisión Honoraria ha entendido que no es posible la concertación de negocios con una adjudicación menor de U$S 10,000, procediéndose, entonces, para todos los peticionantes dicha cifra como concesión inicial mínima.

B) Deducida de la cantidad total a distribuirse el monto del mínimo inicial adjudicado, el saldo resultante se prorrateó entre los importadores de cada mercado, en proporción a los porcentajes antes referidos.

C) Obtenidas las cantidades resultantes de la operación precedente, con más el mínimo inicial acordado, se obtuvo la adjudicación total que a cada importador correspondió. Casos especiales: A) Al efectuar simultáneamente los dos repartos referenciados, se notó que las firmas concurrentes a los dos mercados excederían su derecho, si en ambas distribuciones actuaran con la totalidad de porcentaje. En consecuencia, se debió proporcionar tal porcentaje de participación en cada mercado, al monto a distribuirse en cada uno, lográndose, así, que, en la doble participación, cada firma haya obtenido el total de divisas que le corresponda. B) En el reparto de Francia, en razón de que, siendo 24 los participantes, el total de los mínimos iniciales ascendía a U$S 240,000, lo que suponía la imposibilidad de efectuar el reparto proporcional de los U$S 160.000 restantes, si se mantenía el cupo de U$S 400,000, inicialmente fijado, se resolvió distribuir este último monto proporcionalmente, y mantener independientemente la asignación mínima de U$S 10,000 a cada firma, aumentando la asignación total hasta U$S 637.000 (fs. 10 a 15).

2.o Las firmas Pike y Cía., Horacio Torrendell S. A., J. Cristie, José A. Cassarino Ltda., Pablo Aicardi y Francisco Vidiella, Serratosa y Cía., interpusieron conjuntamente el recurso de apelación (Art. 5.o, apartado *2.o, de* la ley N.o 10.000), expresando que la distribución se "ajusta" a un régimen enteramente distinto del practicado hasta el momento, en lo que atañe a la importación de automóviles", por lo que debe practicarse de acuerdo con el sistema que intenta abrogarse.

Los fundamentos de sus recursos son los siguientes:

"El más somero examen de los porcentajes atribuídos a cada firma, con relación a las cifras de importación que les corresponden respectivamente, —de acuerdo con el régimen que se innova— pone en evidencia la notoria ilegalidad de la resolución que cuestionamos, pues viola, de modo indiscutible, la letra y el espíritu de los cuatro apartados finales del artículo 14 de la ley antes aludida, los cuales constituyen para el Contralor, la suprema norma de orientación, en el cumplimiento del cometido principal que le fuera asignado, como órgano superior e imparcial, destinado a ordenar y regular el movimiento comercial del país" (fs. 38).

3.o José A. Cassarino Ltda. interpuso, además, individualmente, recurso de apelación, expresando: La ley de 10 de enero de 1941 establece la norma a que debe ajustarse todo reparto de divisas, y esa norma es el artículo 14. La ley no dice que el Contralor "podrá tener en cuenta tales o cuales elementos"; dice, simplemente: "tendrá" y agrega "especialmente". La ley de 10 de enero de 1941, en su artículo 21, confirma las resoluciones anteriores y, por consiguiente, el decreto de abril de 1940, que precisó los elementos a tener en cuenta para la formación de cuotas: importación promedial de los años anteriores y no del año anterior, naturaleza del establecimiento, necesidades normales del mismo e importancia y antigüedad de su giro. Los antecedentes de la ley N.o 10.000 (decretos y leyes anteriors), su historia parlamentaria la de 9 de noviembre de 1934 prueban que la cuota individual no es una concesión graciosa sino un derecho reconocido y consagrado por la ley y que su determinación no sólo no puede quedar librada a la arbitrariedad de los funcionarios, sino tampoco a su discrecionalidad. La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones en 1947, preocupada por la fijación de cuotas individuales exigió a todos los importadores una declaración jurada, con los siguientes elementos: Año de fundación, importe de la patente, personal, impuestos, contribución a la Caja de Jubilaciones, valor de las importaciones en los años 1939 1945 y 1946, tratando de llegar a la adjudicación de cuotas individuales, pero, en la imposibilidad de hacerlo, llegó a la determinación de un coeficiente individual: Valor de las importaciones año 1939, 20 o|o. Valor de importaciones años 1945 y 1946, 20 o|o. Patente de giro e impuestos, 20 o|o Capital, 10 o|o. Aporte a la Caja de Jubilaciones, 20 o|o. Antigüedad, 5 o|o. Presupuesto de gastos, 5 o|o. Ese régimen de cuotas individuales, para fijar las cuales se atendió a los coeficientes antes aludidos, ha venido aplicándose a otros repartos de divisas, con beneplácito general, por lo que no se explica que se adopte una medida distinta para la importación de automóviles. Agrega que, si se descartó la cuota individual, no pudo tomarse como elemento de juicio, un solo elemento de los que determina el artículo 14 de la ley 10.000, ya que dicha disposición legal determina varios, y tampoco pudo referirse a un solo año que puede ser el más anormal de todos. Cassarino Ltda. hace una relación de la importancia de la casa (capital, patentes, presupuesto, aportes jubilatorios, sueldos, salarios y personal, locales, alquileres y antecedentes de importación) y termina pidiendo que el Poder Ejecutivo revoque la decisión de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e

Importaciones sobre distribución de divisas para automóviles de ciertos países europeos, del tercer trimestre de 1948, disponiendo que se ajuste, como corresponde, a "los índices legalmente señalados" (fs. 16 a 37).

4.o Francisco R. Vidiella, Serratosa y Cía. expresó que se le posponía a firmas que importaban autos de otros mercados, pero no entabló recurso alguno (fs. 40). Pike y Co. Ltda. concretó su pedido a solicitar reconsideración de la resolución de la Comisión Honoraria de Contralor, en el sentido de que la distribución se hiciera con la base de la distribución efectuada para el primer trimestre de 1948 (fs. 42). Passeggi y Cía. compareció expresando que no tenía reparos que oponer a la adjudicación, aunque pretende reservarse "el derecho de apelación" si Ford Motor Company no cumple con las entregas que demanda el capital y presupuesto de dicha firma (fs. 44). Berro y Cía. Ltda. observa el criterio de la universalidad de la cuota, pero expresa su propósito de no recurrir de la resolución, a fin de no poner trabas en la gestión (fs. 46 a 48). Carlos Ma. Travieso, S. A. observa que no pudo prescindirse de la cuota individual; que no pudo tomarse solamente en cuenta el giro; que la relación porcentual revela índices que no se justifican; que el reconocimiento de una cuota mínima de U$S 10.000 es inadmisible, pero dicha firma, si bien expresa su oposición a lo resuelto, no entabló recurso alguno (fs. 51 a 58), y, por último, la Cámara de Comercio del Automóvil compareció expresando su opinión en la forma siguiente: A) La cuota individual no debe ser universal. B) Los repartos de divisas deben efectuarse por el régimen de cuotas individuales. C) Su desconformidad con el crecido número de nuevos comerciantes que obtuvieron una cuota mínima (fs. 49 a 50).

5.o La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones mantuvo la resolución recurrida y franqueó el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo. Al hacerlo, fundamenta su decisión en la forma siguiente: "Constituyó uno de los propósitos fundamentales de esta Comisión Honoraria encuadrar la acción administrativa de Contralor, dentro del estricto margen de la ley, procediendo, en consecuencia, a los repartos de divisas por el régimen de las cuotas individuales, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 14 de la ley N.o 10.000. Esta tarea, que ha podido cumplirse en gran parte, demandó una ímproba labor de examen y antecedentes, tanto más dificultosa por cuanto, y no obstante la vigencia del precepto legal y por las razones que son de conocimiento público, durante varios años no se procedió al establecimiento de las cuotas individuales, las que fueron últimamente fijadas y aprobadas por la Comisión Honoraria, en su sesión de fecha 28 de setiembre de 1948. No obstante, encarada la posibilidad de su aplicación, con referencia particular y concreta a la importación de automóviles, se puso en evidencia su impracticabilidad, en mérito a que, sin negar su valor de apreciación general, como índice de relación entre los volúmenes totales de las firmas importadoras, tal equivalencia desapareció como elemento de proporcionalidad, al tener que comparar operaciones de importación, referentes sólo en forma parcial a las distintas actividades, que en diversos ramos o rubros, constituye el volumen general de comercio, cuyos índices declarados llevaron a la configuración de la cuota. La imposibilidad de diferir la distribución de divisas, frente a los reclamos de los importadores y el tiempo que hubiera llevado el ajuste de las cuotas individuales, con la valoración de los elementos discriminativos imprescindibles, determinó a la Comisión a buscar una solución que arbitrase los procedimientos, por los cuales fuese posible situar a cada importador, con la base más equitativa, en un plano de justa proporcionalidad con los demás importadores. A tal efecto, y como valor de antecedente, entendió la Comisión Honoraria que no era posible considerar las operaciones que tuvieron origen y desarrollo durante el período de la guerra, como así tampoco en el período post bélico, que en su casi totalidad no revela la realidad del intercambio comercial, ni desde el punto de vista general, ni particularmente en relación con cada importador. Optó, en consecuencia, en tomar como base de análisis comparativos las adjudicaciones de cambio efectuadas en el Ejercicio 1948, por considerarlas las más normales. El artículo 14 de la ley N.o 10.000, al establecer que los repartos de divisas se efectuarán por el régimen de las cuotas individuales, indica, además, los elementos que Contralor deberá tener principalmente en cuenta, a tal efecto. La apreciación valorativa de tales elementos, la ley la entrega a la criteriosa y responsable discrecionalidad de la Comisión Honoraria, con excepción de lo dispuesto en el inciso E) del artículo aludido, donde, con referencia a la antigüedad, se expresa que ésta, considerada aisladamente, sólo constituirá un índice de apreciación frente a una firma nueva. La Comisión entendió que, al tomar como base las adjudicaciones de cambio efectuadas en el Ejercicio 1948, ha cumplido estrictamente con la ley, desplazándose dentro de la esfera de su competencia privativa. Considera, asimismo, que, al haberse referido al factor "volumen de su giro en el ramo correspondiente", en la fundamentación del temperamento adoptado para la distribución de cambio, que ha merecido las impugnaciones mencionadas, no ha prescindido de valorar los otros elementos indicados en la ley, como lo afirman los recurrentes, basándose en la exclusiva mención que se hace de ese elemento. "Volumen de su giro en el ramo correspondiente", comprende, desde el punto de vista del pensamiento efectivo de la Comisión Honoraria, al considerar este problema, la expresión final de la conjugación de todos los elementos indicados en los cinco incisos del artículo 14, antecedentes que se tuvieron en cuenta para la distribución de cambio en los dos trimestres anteriores y que no fueron impugnados en su oportunidad por los interesados. La lesión aparente que se habría ocasionado a algunos importadores, en esta nueva distribución, encuentra su origen en la disminución del volumen de cambio adjudicado a dichas firmas, en mérito a que, en el mencionado reparto, ha debido contemplarse a firmas que, hasta ahora, no habían concurrido al mercado europeo. Esta disminución en las adjudicaciones a algunas firmas importadoras —único y real motivo de los recursos interpuestos,— encuentra su aplicación en la propia ley, que le otorga a la cuota individual un indiscutible sentido de universal, sin discriminación de mercados (informe Asesoría Letrada, fecha 3 de octubre de 1948), motivo que los recurrentes conocen, pero del cual no hacen caudal, por su evidente procedencia legal. Por las razones expuestas la Comisión Honoraria expresa el carácter excepcional de las adjudicaciones efectuadas y su propósito de que, lo que ahora ha quedado implícitamente contenido en la expresión "volumen de su giro en el ramo correspondiente" se individualice con clara efectividad para los repartos futuros, ajustándose con carácter definitivo al preceptivo mecanismo de la ley" (fs. 59 a 69).

Consideración: La apelación interpuesta por Pike y Cía., Horacio Torrendell S. A., J. Cristie, José A. Cassarino, Pablo Aicardi y Francisco Vidiella Serratosa y Cía., no expresa con claridad de qué hecho se agravian, pero parece deducirse de sus expresiones: la distribución se ajusta "a un régimen enteramente distinto del practicado hasta el momento, en lo que atañe a la importación de automóviles", que se refieren al criterio impuesto de que la cuota individual es universal para todos los mercados, tal como se ha considerado en los demás renglones, con excepción de los automóviles.

La ley N.º 10.000, de 10 de enero de 1941, establece que el reparto de divisas se efectuará por el régimen de las cuotas individuales y los elementos que constituyen la base de esa cuota libre [illegible], necesidad del establecimiento, volumen de su giro en el ramo, sueldos y salarios y antigüedad de la firma son todos elementos que fijan la posición de la empresa, con una absoluta y total independencia del mercado a donde pueden ir a adquirir la mercadería. No hay ni en la ley, ni en los decretos reglamentarios, ni en la legislación anterior, ni en la historia de esa legislación, referencia alguna a que debe tenerse en cuenta la antigüedad de la firma en un mercado determinado. El legislador, por razones de orden público —defensa de la economía—, se ve en la necesidad de limitar las importaciones y establece a cada importador un límite en cuanto al monto de las importaciones, pero no le asigna, por haber sido comprador de determinado país, derecho o privilegio alguno, frente al otro importador, que en uso de su cuota, desea o quiere cambiar de mercado.

La ley toma los elementos objetivos dentro del país. Esa ha sido la historia de nuestro Contralor de Importaciones, y el hecho que los importadores de automóviles de determinada marca y determinado país, teniendo saldo en sus cuotas, se desinteresarán de adquirir en otros mercados, no los imposibilita para ir a cualquier mercado, siempre que la cuota individual se lo permita. La ley se mueve dentro del mecanismo siguiente:

A) El Banco de la República, antes del 31 de diciembre de cada año, formula el cálculo de previsión sobre los recursos probables en cambio extranjero para el ejercicio siguiente y los aplica: A los servicios financieros públicos y privados. A las necesidades de los organismos y servicios públicos y en especial para las cooperativas agropecuarias legalmente constituídas. A las importaciones para las industrias de exportación, a las demás industrias nacionales y en especial las de construcción. A las importaciones para el comercio y a otras remesas de fondos (ley N.º 10.000, artículo 7.º).

B) Fijada la cantidad para las importaciones de comercio, distribuye periódicamente el cambio extranjero por países, rubros y clases de cambio. Es en este momento, que el Banco tiene en cuenta los países proveedores, en

razón de la cantidad de divisas que posea para destinar a las adquisiciones de dicho país, sin ninguna relación con las necesidades de determinados importadores, que puedan ser o no compradores en determinado país, porque el problema se circunscribe a la posibilidad de disponer divisas.

C) Fijado por el Banco, el país, rubro y clase de cambio, dentro de lo asignado por el Banco, la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuye ese cambio entre los importadores, sin otro índice que la cuota individual. Sería absurdo que un importador de azúcar, porque en el pasado adquirió ese artículo del área del dólar, no obstante tener cuota, se le desplazara y no se le permitiese adquirir en el área de la libra, en razón de que en el pretérito no compró en ese mercado. El mercado exterior no juega para nada en la asignación de cuotas y el importador, en base a su cuota individual, puede ir a cualquier mercado, siempre que en ese mercado, el Banco haya abierto cuota (país, rubro y clase de cambio; ley N.° 10.000, artículo 8.°). Se reconoce que el Banco de la República, al distribuir cambio para determinado país, está indicando un mercado hacia el cual el importador puede dirigirse porque tendrá divisas, pero ello no significa que sólo se abre la posibilidad para determinado importador, sino lo contrario; la apertura de la distribución de ese cambio está señalando el interés general de que nuestras compras se dirijan a ese mercado. El importador es dueño de ir o no a él. Gastará o no su cuota o parte de la cuota en ese mercado; puede no utilizarla y esperar la apertura de nuevas distribuciones, pero lo que es de una evidencia total, que no hay ninguna disposición legal, que le impida comprar donde más le convenga, si ejercita la capacidad de compra, de su cuota individual.

El procedimiento observado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones es inobjetable, y no se ha citado, ni se podrá citar, ninguna disposición legal, que permita hacer pie para una interpretación distinta, en razón de lo cual, el Poder Ejecutivo, ratificará la posición del Contralor.

Considerando: Queda a considerar el otro recurso interpuesto, es decir, el planteado por José A. Cassarino Limitada (3.er resultando).

La ley N.° 10.000, en su artículo 14, establece que los repartos de divisas "**se efectuarán por el régimen de las cuotas individuales**". A su vez, el artículo 8.° del decreto de 30 de abril de 1942, reglamentario de la citada ley número 10.000, prescribe que "**la distribución individual de divisas dentro de cada grupo de mercaderías, será efectuada por el Contralor en proporción a las cuotas individuales fijadas**".

Los preceptos son demasiado claros para que pueda abrigarse dudas sobre su cumplimiento. Verdad es que el Contralor de Exportaciones ha luchado con dificultades, casi insalvables, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, pero lo cierto es que, el 28 de setiembre de 1948, llegó a la fijación de las cuotas individuales.

Fijadas las cuotas, desde que se pide que las distribuciones se ajusten a esas cuotas, no es posible dejar al margen ese procedimiento, sin un claro quebrantamiento de la ley. Los antecedentes parlamentarios, son convincentes que fué preocupación del legislador dar un derecho cierto y una cuota estable. La Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, al informar la ley N.° 10.000, expresa: "Por lo que toca a los repartos de divisas, se dispone que éstos se efectúen de acuerdo a **un régimen de cuotas individuales**, que dé a los **comerciantes un derecho cierto y una situación estable**, determinada por elementos objetivos, que reduzcan a lo mínimo posible la discrecionalidad de los funcionarios a quienes la ley confía dichos repartos. Estos elementos de juicio son definidos en el artículo 14: exigencias de los libros rubricados, necesidades del establecimiento, volumen de giro en el ramo correspondiente, cifra de personal ocupado en el expresado giro y de los sueldos y salarios, antigüedad de la firma", — "la simple lectura de estas disposiciones revela que es el propósito de la ley, dar a la operación comercial e industrial vinculada con la importación, la mayor estabilidad que resulte posible. Es por eso que se dispone la formación de un balance preventivo, a fin de que los establecimientos cuya vida y desarrollo dependen de las compras en el extranjero, sepan por anticipado,, antes del comienzo de cada ejercicio, los recursos probables que tendrán a su disposición, porque de esto depende la normalidad de sus operaciones".

En la distribución que se impugna, la Comisión se detuvo en el "volumen de su giro del ramo correspondiente" y para determinarlo tuvo en "cuenta las adjudicaciones del corriente año, considerándolas como normales". A la observación que se le ha formulado, que sólo tiene presente uno de los elementos previstos por el artículo 14 de la ley N.° 10.000, ha contestado que, en realidad, desde el punto de vista de su pensamiento efectivo, ello comprende todos los elementos indicados en los cinco incisos del artículo 14, antecedentes que se tuvieron en cuenta para la distribución de cambio en los dos trimestres anteriores, que no fueron impugnados.

El Poder Ejecutivo respeta la posición de la Comisión H. de Contralor, pero no la comparte. Hay un régimen legal y, por tener tal carácter, hay que ajustarse a él. Ese régimen es la cuota individual. Verdad es que la existencia de importadores que se dedican a actividades que comprenden diversos ramos o rubros, cuya suma constituyen el volumen general del comercio, crea dificultades en la fijación de la cuota de importación, porque no revela este volumen general, el índice cierto de importación de determinado rubro.

La ley ha previsto el caso. No se refiere al volumen del giro, sino al "volumen de su giro **en el ramo correspondiente**", (artículo 14, inciso C) de modo que, dentro de la cuota individual, habrá que determinar, en virtud de los elementos contables, que debe poner en juego el Contralor de Exportaciones e Importaciones, la proporcionalidad para cada ramo.

El Poder Ejecutivo no desconoce la complejidad del procedimiento, posición que ha comprendido el comercio importador, que aceptó que durante años se arrasstrase el régimen de distribuciones discrecionales, evitando los retardos que podría ocasionar la fijación definitiva de cuotas. Pero, ya que la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones, en un esfuerzo laudable, llegó a fijar esas cuotas, debe estarse a ellas completando la labor realizada, con la asignación por ramo, como lo quiere y lo dispone la ley.

Considerando: Si se detiene la distribución de divisas, para ir a la fijación de las cuotas individuales, fijando el porcentaje del ramo dentro del volumen del giro, no podrá realizarse esa distribución durante mucho tiempo. Ese ha sido el motivo fundamental que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, que ante las necesidades del comercio importador y del propio público consumidor, adoptó un procedimiento que daba una solución inmediata, no sin antes apreciar, que los resultados eran equitativos. Pero desde que, por parte legítima, se demanda el cumplimiento del procedimiento legal, hay que ir a él, sin perjuicio de buscar soluciones compatibles con ese procedimiento y las necesidades del comercio.

El Poder Ejecutivo estima que, sin perjuicio de que la distribución definitiva se ajuste al régimen legal de la cuota individual, puede autorizarse que, provisoriamente, se distribuya el 70 o|o de las divisas asignadas, sin perjuicio de que, una vez que se determine la cuota individual, se distribuya el resto, adjudicándose ese saldo, en forma de ajustar el reparto definitivo a la cuota individual.

El procedimiento indicado no causa perjuicio a nadie, desde que ha de estarse, para la distribución definitiva, al resultado de las cuotas individuales, y soluciona de inmediato el grave problema que crearía el retardo de la distribución, que demandará tiempo, porque, como se ha expresado y lo reconoce el Contralor, la fijación del porcentaje del ramo, dentro del volumen del giro, es sumamente complejo y obligará a nuevas inspecciones contables y a un estudio muy minucioso de cada giro.

Por los fundamentos expresados y de conformidad con el artículo 5.° de la ley N.° 10.000 y artículo 17 del decreto de 30 de abril de 1942,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución recurrida de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, al establecer la universalidad de la cuota individual.

2.° Declarar que la distribución de divisas para la importación de automóviles de Inglaterra y Francia, para el tercer trimestre de 1948 realizada por dicha Comisión, tiene carácter provisional y que, el carácter definitivo, lo adquirirá cuando se ajuste la distribución al resultado que determine el procedimiento legal de la cuota individual.

3.° Autorizar a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para que, con carácter provisorio, distribuya el 70 o|o de las cuotas asignadas, y, una vez fijada la cuota individual, realice la distribución complementaria, en forma que el reparto definitivo se ajuste al porcentaje que dtermine la cuota individual.

Publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 21 de febrero de 1949.

1 al 3—Decreto N.º 13.210. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Américo Benítez, del cargo de peón Extrapresupuesto del Servicio de Sanidad. (Carpeta 390|949).

4—Decreto N.º 13.212. — Aceptando la renuncia del mensajero Extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones, señor Héctor A. Cusatti. (Carpeta número 419|949).

5—Decreto N.º 13.215. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.º de la Escuela Naval, presenta el señor Justiniano Medina. (Carpeta 416|949).

6—Decreto N.º 13.211. — Aceptando la renuncia que del cargo de peón Extrapresupuesto del Servicio de Sanidad, presenta el señor Odilio Albiño Acuña. (Carpeta 576|949).

7 y 8—Decreto N.º 13.261. — Elevando a $ 105.00 mensuales, la asignación que perciben los limpiadores de la Dirección de Aeronáutica Civil, señores Pablo José Lauri y Alfonso Ferrc.

9—Decreto N.º 13.233. — Fijando las asignaciones que debe percibir el personal que se detalla, embarcado en el petrolero "Ancap Tercero", con fecha 7 de enero próximo pasado. (Carpeta número 318|949).

10—Decreto N.º 13.223. — Aprobando la Ficha Individual de Instrucción para el Personal de Tropa del Ejército. (Carpeta 570|949).

11—Decreto N.º 13.224. — Autorizando a la Compañía P.L.U.N.A., a aumentar en un vuelo diario el servicio Paysandú - Salto. (Carpeta 6430|948).

12 al 14.—Resolución N.º 9.270. — Pensión a favor de la señora Brendha Baptista de Belunes por $ 35.62 mensuales, en su calidad de hija, casada, del Mayor (R) Felipe Baptista Vedia. (Carpeta 5686|948).

15—Resolución N.º 9.270. — Pensión a favor de la señora Amanda M. Biarnés de Irisarri, por $ 38.88 mensuales, en su calidad de viuda de su primer matrimonio con el Coronel Seth Julio Bothwell. (Carpeta 552|947).

16—Resolución N.º 9.281. — Desestimando el petitorio de pensión formulado por la señora Hortencia Maldonado de Lavignasse. (Carpeta 5178|947).

17—Decreto N.º 13.256. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de la suma de $ 4.915.00 para distribuír entre el personal que se indica, como retribución extraordinaria. (Carpeta número 6764|948).

18 y 19—Decreto N.º 13.234. — Revalidando por el actual Ejercicio el decreto N.º 10.775 otorgando una subvención mensual de $ 25.00 para los gastos de la publicación de la Revista de la Asociación Pro-Alimentación Racional. (Carpeta 679|947).

20—Decreto N.º 13.235. — Revalidando por el actual Ejercicio, la autorización acordada al Ministerio de Defensa Nacional, a subscribirse con 25 ejemplares mensuales a la Revista Nacional. (Carpeta 208|949).

21 y 22—Decreto N.º 13.262. — Autorizando el pago de la suma de pesos 828.00 a la Empresa "La Uruguaya", por concepto del alquiler de dos autos de remise en la ocasión que se indica. (Carpeta 2095|947).

23—Decreto N.º 13.285. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir al Banco de la República las cubiertas y cámaras que se indican, por la suma de $ 717.00. (Carpeta número 118|949).

24—Decreto N.º 13.238. — Revalidando por el actual Ejercicio la autorización concedida al Servicio de Intendencia para entregar a la Inspección G. de Marina la suma de $ 3.700.00 para atender el taller de pintura. (Carpeta número 5829|946).

25—Decreto N.º 13.300. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 684.20 para la reparación del techo de la Sala de Sesiones del Tribunal de Ascensos y Recursos. (Carpeta 6452|948).

26—Decreto N.º 13.316. — Orden de pago en favor del Instituto Geológico del Uruguay, por la suma de $ 3.000.00, para realizar los trabajos para abastecer de agua al Regimiento de Infantería número 1. (Carpeta 194|949).

27—Decreto N.º 13.236. — Revalidando por el actual Ejercicio, la autorización acordada a la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional para disponer de un fondo permanente, para atender gastos urgentes. (Carepta número 346|949).

28—Decreto N.º 13.253. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a efectuar los trabajos de reparación que se indican en el Cuartel del Batallón de Infantería N.º 1, por la suma de $ 799.26. (Carpeta 515|949).

29 y 30—Decreto N.º 13.249. — Disponiendo que el Servicio de Intendencia abone a la Inspección General del Ejército, Inspección General de Marina y a la firma Danrée y Cía., el importe de las cuentas que se indican.

31—Decreto N.º 13.297. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco", la suma de pesos 100.840.74, afectando las sumas que se indican a los recursos que se expresan. (Carpeta 3414|946).

32—Decreto N.º 13.255. — Dejando sin efecto del decreto N.º 4.261 otorgando un viático de $ 10.00 mensuales a cada uno de los funcionarios que atienden la "Estación Localizadora del Servicio de Búsqueda e Investigaciones de Estaciones Clandestinas de Radio y Emisiones Prohibidas". (Carpeta 341|945).

33—Decreto Nº. 13.293. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.117.30 destinada a abonar los trabajos que se indican. (Carpeta número 890|948).

34—Decreto N.º 13.225. — Autorizando el cambio de regiestro solicitado por la Administración Nacional de Puertos, para el vapor "Presidente Terra". (Carpeta 712|949).

35—Resolución N.º 9.280. — Pensión a favor de la señora María T. Seveglievich de Cazeaux, por $ 35.77 mensuales en su calidad de hija viuda, del Teniente 2.º (R) Alfredo Justo Seveglievich. (Carpeta número 4666|945).

36—Resolución N.º 9.272. — Pensión a favor de la señora Matilde Repetto de Johnson, por $ 299.00 mensuales, en su calidad de viuda del Capitán de Fragata (R), Diego Jorge Johnson. (Carpeta 513|949).

37 y 38—Decreto N.º 13.226. — Disponiendo que el Curso de Pasaje de Grado, que deben realizar los Tenientes Coroneles y Mayores en el Instituto M. de Estudios Superiores en el corriente año, se realizará en dos períodos de Cursos. (Carpeta 634|949).

39 al 41—Decreto N.º 13.264. — Ampliando por el término de un año la autorización concedida a las Empresas que integran la Cámara Gremial de Exportadores de Arena y Piedra, a emplear remolcadores de bandera argentina en las operaciones que se indican. (Carpeta número 5556|947).

42 al 46—Decreto N.º 13.199. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a contratar los servicios de peluquero, del señor Jacinto Roque Velázquez Graña con una asignación mensual de $ 120.00| (Carpeta número 104|949).

47—Decreto N.º 13.200. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones, a contratar los servicios de dos Operadores de Telefonogramas Temporeras y tres mensajeros. (Carpeta número 776|948).

48—Decreto N.º 13.287. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir en forma directa a la firma Serratosa y Castells S. A., el material rodante que se indica. (Carpeta número 619|949).

49—Decreto N.º 13.288. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a la firma Guillermo Johnston y Cía. el suministro de té para el Hospital Militar Central durante el actual Ejercicio. (Carpeta 3357|47).

50—Decreto N.º 13.273. En Consejo de Ministros. — Aprobando las adquisiciones efectuadas por el Servicio de Intendencia para la confección de nueve pernadas, por la suma de $ 1.545.00. (Carpeta 5293|948).

51—Decreto N.º 13.274. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, lamparillas eléctricas destinadas a stock de Almacenes. (Carpeta 31|949).

52—Decreto N.º 13.250. En Consejo de Ministros. — Autorizando al servicio de Intendencia para contratar en forma directa, durante el actual Ejercicio, el servicio fúnebre para el personal de tropa del Ejército y la Marina. (Carpeta 6852|948).

53—Decreto N.º 13.275. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, 400 metros de lona blanca para stock de sus Talleres. (Carpeta 75|949).

54 y 55—Decreto N.º 13.276. En Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia en la faena de ganado en pie para el consumo de carne de las fuerzas militares y policiales. (Carpeta 6315|48).

56—Decreto N.º 13.291. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en forma directa a la firma Wilson Sons y Cía., el material que se detalla, en la suma de $. 3.245.00. (Carpeta 4381|948).

57—Decreto N.º 13294. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional - Proventos a la Imprenta Militar", la suma de $ 959.95, destinada a abonar los trabajos que se indican. (Carpeta 890|948).

58—Decreto N.º 13.295. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional - Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 928.00, destinada a abonar la cuenta que se indica. (Carpeta 270|48).

59—Decreto N.º 13.305. — Orden de pago a favor de la Prefectura General Marítima por $ 500.00, para los gastos a efectuarse con motivo de conmemorar el aniversario de su fundación. (Carpeta 450|949).

60—Decreto N.º 13.298. — Anúlase la orden de pago N.º 414 a favor de la Inspección General de Marina por $ 900.00 y se expide otra por la misma cantidad con cargo a los rubros que se indican y para atender la adquisición disputada por decreto N.º 11.409. (Carpeta 4292|947).

61—Decreto N.° 13.251. — Autorizando al Servicio de Intendencia a suministrar al Centro de Instrucción de Voluntarios del Batallón de Infantería número 3, los efectos que se indican, por la suma de $ 761.52. (Carpeta número 6963|948).

62—Decreto N.° 13.229. — Dejando sin efecto el artículo 2.° del decreto número 8.798 y se designa representante del Poder Ejecutivo para el acto de la escrituración que se indica, al Jefe de la Región Militar N.° 2, General Carlos Goñi. (Carpeta 2720|945).

63—Decreto N.° 13.258. — Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento para abrir una obra con la finalidad de poner barandilla al Dique de Carena, por un importe de $ 3.499.00. (Carpeta 534|949).

64—Resolución N.° 9.273. — Pensión a favor de las señoras Salustina García de Casuriaga y Teodomira García de Saavedra, por $ 13.33 mensuales a cada una, en su calidad de hijas casadas, del Teniente 1.° (R) Tomás García. (Carpeta 5741|946).

65—Resolución N.° 9.274. — Pensión a favor de las señoras Margarita S. Hernández y Gladys L. Hernández de Díaz, por $ 17.50 mensuales a la primera y $ 7.50 a la segunda, en su calidad de hijas del Capitán (R) Froilán Hernández. (Carpeta 723|949).

66—Decreto N.° 13.260. — Autorizando a la Prefectura General Marítima a mantener un fondo permanente de pesos 2.000.00 destinado a gastos urgentes durante el actual Ejercicio. (Carpeta 127|949).

67—Decreto N.° 13.301. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a proceder a la reparación que se indica en el Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 974.60. (Carpeta 704|949).

68—Decreto N.° 13.306. — Orden de pago a favor de la Prefectura General Marítima, por $ 2.000.00 para efectuar los trabajos que se indican, en el casco del vapor "Lavalleja". (Carpeta número 649|949).

69—Decreto N.° 13.284. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a adjudicar a la firma Phillips del Uruguay S. A., la adquisición del equipo sonoro que se indica, por la suma de $ 5.457.00. (Carpeta número 1308|948).

70—Decreto N.° 13.302. — Disponiendo que el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, efectúe los trabajos en los locales que se indican del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 2.500.00. (Carpeta 679|949).

71—Decreto N.° 13.266. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América, los materiales que se indican por la suma de $ 291.58. (Carpeta número 6225|948).

72—Decreto N.° 13.265. — Autorizando la adquisición de útiles de Oficina por la suma le $ 863.90 destinados a las Divisiones del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 645|949).

73—Decreto N.° 13.292. — Autorizando al Servicio de Intendencia a reforzar el rubro 2.02 del Item 3.22—01, en la suma de $ 3.238.28 que se tomará del rubro 1.09 del mismo Item. (Carpeta número 623|949).

74—Decreto N.° 13.309. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 3.857.91 que deberá girar al Poung Aero Club, por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 4693|948).

75—Decreto N.° 13.303. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 14.635.11 destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado, la póliza que se indica. (Carpeta 3434|947).

76—Decreto N.° 13.227. — Aprobando el plan de emergencia formulado por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco para la inversión del saldo de pesos 1:207.215.33, provenientes de los recursos autorizados por las leyes de 4 de setiembre de 1940 y 3 de julio de 1942. (Carpeta 2233|948).

77—Decreto N.° 13.230. — Revalidando el Curso realizado en los Estados Unidos de América al Teniente Coronel Conrado Artigas Saez, por el que debió realizar en el Instituto M. de Estudios Superiores en 1948.

78 al 80—Deceto N.° 13.286. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma M. González del Río, las válvulas que se indican, por la suma de $ 3.834.74. (Carpeta 6786|948).

81—Decreto N.° 13.194. — Efectuando promociones en el Personal Técnico Profesional de la Aeronáutica Militar. (Carpeta 703|949).

82—Decreto N.° 13.203. — Aceptando la renuncia presentada por el General de División (R) Arquitecto Alfredo R. Campos y don Horacio Arrendondo como Delegados ante la Comisión Honoraria encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa. (Carpeta 4189|948).

83—Decreto N.° 13.232. — Confirmondo la Nota de "Muy Apto" otorgada para los ascensos de 1948 a los Capitanes Rodolfo Pío Leguisamo, Héctor V. Bellagamba y Alfredo E. Mandado y Florencio Gravina. (Carpeta 1|948).

84—Decreto N.° 13.146. — Retrotrayendo al 1.° de febrero de 1946 la fecha de ascenso de los Jefes y Oficiales de la Marina Militar que se indican. (Carpeta número 805|949).

85—Resolución N.° 9.275. — Pensión a favor de la señorita Joaquina C. Navia Suárez por $ 74.75 mensuales, en su calidad de hija soltera, del Teniente Coronel Carlos Navia. (Carpeta 7277|947).

86—Resolución N.° 9.276. — Pensión a favor de la señora Marcelina Hernández de Sesano, por $ 96.66 mensuales, en su calidad de viuda del Teniente 2.° (R) Juan Pedro Sesano. (Carpeta 861|949).

87—Decreto N.° 13.222. — Modificando el artículo 50 del Reglamento de las Cantinas Militares. (Carpeta número 3700|948).

88—Decreto N.° 13.221. — Aprobando la reglamentación para el Fondo de "Ayuda Mutua" del personal del Servicio de Material y Armamento. (Carpeta número 6201|946).

89—Decreto N.° 13.190. — Modificando las fechas actuales de los ascensos a Teniente 2.°, Teniente 1.° y Capitán del Capitán Hugo Frigerio Herrán, y se le confiere el grado de Mayor en el Arma de Artillería por "Selección" con fecha 1.° de febrero de 1946. (Carpeta 195|949).

90—Decreto N.° 13.213. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, presenta don Israel Heredia Suárez. (Carpeta 827|949).

91—Decreto N.° 13.209. — Aceptando con fecha 22 de diciembre próximo pasado, la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.° (Chofer) del Servicio de Sanidad, presenta el señor Ramón Sexto J. J. Aldecoa Munua. (Carpeta 824|949).

92 al 94—Decreto N.° 13.170. — Nombrando Auxiliares 1.os (Practicantes) en el Servicio de Sanidad. (Carpeta número 2532|948).

95 y 96—Decreto N.° 13.163. — Confirmando el nombramiento del Capitán (R) Gentil Fabio Rodríguez, como Secretario del Juzgado Militar de 1.ª Instancia de 1.er turno.

97—Decreto N.o 13.180. — Exonerando del cargo de Auxiliar 5.o de la Prefectura General Marítima, al señor Juan Carlos García Moreno. ((Carpeta 4806|948).

98—Resolución N.o 9.267. — Concediendo el beneficio de acumulación de sueldos que solicita el Jefe de División del Servicio Meteorológico, Orfilio B. Rodríguez. — (Carpeta 532|949).

99—Decreto N.o 13.231. — Declarando que el Alférez Walter R. Sussanich Montero reúne los extremos exigidos para Aspirante a ingreso al Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos. — (Carpeta N.o 846|949).

100—Resolución N.o 9.277. — Pensión a favor de la señora Beatriz del Carmen Erausquin de Martínez, por $ 37.50 mensuales, en su calidad de hija viuda, del Coronel Graduado Rafael Erausquin. (Carpeta 507|949).

101—Resolución N.o 9.278. — Pensión a favor de la señora María Amalia Larcebó de Torres por $ 364.00 mensuales en su calidad de viuda del Coronel (R.) Antenor Torres. — (Carpeta 5759|942).

102—Decreto N.o 13.317. — Concediendo a C. A. U. S. A., autorización para utilizar en sus aeronaves y estación terrestre, la frecuencia que se indica — (Carpeta 839|949).

103—Decreto N.o 13.299. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 20.728.33 para abonar los gastos originados en las maniobras del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva. — (Carpeta 4937|948).

104 y 105—Decreto N.o 13.257. — Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta a elevar a $ 29.00 el precio de la tonelada de leña, para la venta. (Carpeta 543|948).

106—Decreto N.o 13.310). — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 2.280.00 que deberá pagar al Aero Club Maragato por concepto de la subvención que se indica. (Carp. 6652|948).

107—Decreto N.o 13.311. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 2.291.83 que deberá pagar al Círculo Aerodeportivo Montevideo por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta 6464|948).

108—(Decreto N.o 13.307). — Orden de pago a favor del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva por $ 600.00 destinada a atender los gastos de propaganda que se indican. (Carpeta 758|949).

109—Resolución N.o 9.266. — Autorizando a efectuar una liquidación talonaria por $ 32.00 a favor del Teniente 2.o (E. F.) Wáshington López Ramírez por las compensaciones del año 1947. (Carpeta 4196|948).

110 y 111—Decreto N.o 13.267, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir una máquina duplicadora "Gestetner" para la Región Militar N.o 1, por la suma de $ 1.480.00. (Carp. 470|949).

112—Decreto N.o 13277, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de leña y víveres frescos a que se hace referencia. — (Carpeta 355|949).

113—Decreto N.o 13 278, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos que se detallan destinados a la Inspección General de Marina. — (Carpeta 6460|948).

114—Decreto N.o 13 279, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, mediante pedidos de precios, los materiales que se indican, destinados a la Inspección General de Marina. (Carpeta 276|949).

115—Decreto N.o 13.281, en Consejo de Ministros. — Aprobando las adquisiciones efectuadas por el Servicio de Intendencia por la suma de $ 27.212.79 para uniformes de los alumnos de la Escuela Militar. (Carpeta 545|948)

116—Decreto N.o 13.280, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma di-

recta, mediante pedido de precios, los efectos que se indican destinados a la Inspección General de Marina. (Carp. 363|49).

117—Decreto N.o 13.272, en Consejo de Ministros .— Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir a Carmeta S. A., un fichero metálico por la suma de pesos 1.100.00. — (Carpeta 364|949).

118—Decreto N.o 13.282, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, mediante precios solicitados, las máquinas que se indican destinadas a la Inspección General de Marina. — (Carpeta 495|949).

119—Decreto N.o 13.244, en Consejo de Ministros. — Revalidando por el actual ejercicio las autorizaciones acordadas a la Aeronáutica Civil para contratar el personal que se indica. — (Carpeta 5778|31|948).

120—Decreto N.o 13.289, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a Aceitera del Uruguay S. A., la provisión de aceite por la suma de $ 8.475.00. — (Carpeta 299|949).

121—Decreto N.o 13.264, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América los repuestos para la lancha de rescate N.o 1, por la suma de $ 6 190.11. (Carpeta 6866|948).

122—Decreto N.o 13.245, en Consejo de Ministros.. — Revalidando por el actual ejercicio las autorizaciones concedidas al Servicio de Meteorología para abonar los sueldos al personal que se detalla. (Carpeta 5778|30|948).

123—Decreto N.o 13 246, en Consejo de Ministros — Autorizando al Servicio de Meteorología a seguir abonando durante el actual ejercicio los sueldos del personal que se detalla. (Carpeta 5778|30|948).

124—Decreto N.o 13.270, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América un equipo para alimentación de la central de radio de esa Inspección, por la suma de $ 2.655.00 (Carp. 6223|948).

125—Decreto N.o 13 290, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Batallón de Ingenieros N.o 5 a adquirir en los Estados Unidos de América, las pilas que se indican. por la suma de $ 18.197.84. (Carpeta 5967|948).

126—Decreto N.o 13.247, en Consejo de Ministros. — Revalidando por el actual ejercicio la autorización concedida por decreto N.o 12 253 al Servicio de Aprovisionamiento para contratar una Profesora de Inglés para la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 511|947)

127—Decreto N.o 13.252, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a enajenar, mediante subasta pública, los efectos en desuso que se detallan. (Carpeta 413|949).

128—Decreto N.o 13.201, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a mantener durante el año 1949 los operarios temporarios que se indican, con la remuneración que se establece.

139—Decreto N.o 13.196, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a designar Peón, con una asignación de $ 4.20 diarios, al señor Juan Eustaquio Llagostera.

130—Decreto N.o 13 197, en Consejo de Ministros. — Designando en el Servicio de Transmisiones, Electricista, jornalero. con una asignación de $ 4.20 diarios, al señor José Ricardo Rodríguez.

131—Decreto N.o 13.312. — Orden de pagoa favor de la Aeronáutica Civil por $ 3.600.00 que deberá abonar al Aero Club de Tacuarembó por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta 6642|948).

132—Decreto N.o 13.189. — Anulando del Legajo Personal del Teniente Coronel Raúl A. Vernengo Battro, las anotaciones que se indican, determinando las fechas de ascenso al grado de Mayor y de Teniente Coronel. (Carp. 5571|946).

133—Mensaje N.o 715, a la Comisión Legislativa Permanente. — Solicitando venia para conferir al grado de Coronel por "Mérito" con fecha 1.o de febrero de 1946, al Teniente Coronel de Infantería Raúl A. Vernengo Battro.

134—Decreto N.o 13.239. — Revalidando por el actual ejercicio lo dispuesto por decreto N.o 11.667 asignando pesos 700.00 a la Región Militar N.o 1 para atender los gastos de los Centros de Reclutamiento de su dependencia. (Carpeta 5778|22|948).

135—Decreto N.o 13.220. — Modificando el inciso B) del artículo 9.o del Reglamento para la Escuela de Músicos del Ejército. (Carpeta 4990|942).

136—Decreto N.o 13.228 .— Aprobando el plan de distribución de la partida de $ 2.000.00 que fija el Presupuesto General de Gastos para fomento de las actividades colombófilas. (Carp. N.o 5778|20|948).

137 y 138—Decreto N.o 13.254. — Disponiendo que el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar proceda a efectuar en el edificio del Servicio de Transmisiones los trabajos que se indican, por la suma de $ 556.50. (Carpeta 778|949).

139 y 140—Decreto N.° 13.188. — Anulando del Legajo Personal del Mayor Pedro Onetti las calificaciones que se indican; modificando las fechas de sus ascensos a los grados que se indican y se le confiere el grado de Teniente Coronel por "Selección" con fecha 1.° de febrero de 1947. (Carpeta 5362|946).

141 y 142—Decreto N.° 13.187. — Anulando del Legajo Personal del Teniente Coronel Camilo Rodríguez las anotaciones que se indican y se modifican las fechas de sus ascensos a Capitán, Mayor y Teniente Coronel. (Carpeta número 5944|946).

143—Mensaje N.o 716. A la Comisión Permanente. — Solicitando venia para conferir el grado de Coronel por "Mérito", con fecha 1.° de febrero de 1947, al Teniente Coronel Camilo Rodríguez.

144 y 145—Decreto N.° 13.219. — Sustituyendo los capotes de agua y de abrigo previstos en el Reglamento de Uniformes del Ejército por el modelo de pilot que se indica. (Carpeta número 6138|948).

146—Decreto N.° 13.283. — Autorizando al Servicio de Intendencia a invertir hasta la suma de $ 73.077.90, en la adquisición directa de "plots" del modelo que se indica. (Carpeta 6138|948).

147—Decreto N.° 13.304. — Expidiendo dos órdenes de pago a favor del Servicio de Transmiosines por $ 3.269.75 y $ 49.04, a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.° 78.110 para la Estación Cerrito. (Carpeta número 2108|b|944).

148—Decreto N.° 13.296. — Transfiriendo a la cuenta corriente que el Servicio de Material y Armamento tiene abierta en el Tesoro Nacional bajo el rubro "Proventos", la suma de $ 975.06. (Carpeta 3168|948).

149—Decreto N.° 13.240. — Revalidando por el actual Ejercicio la partida de $ 1.850.00 asignada a la Región Militar N.° 2, para gastos que demande el reclutamiento de ciudadanos. (Carpeta número 5778|948) .

150—Decreto N.° 13.241. — Revalidando por el actual Ejercicio la partida de $ 1.050.00 asignada a la Región Militar N.° 3, para gastos de reclutamiento de ciudadanos. (Carpeta 5778|22|948).

151—Decreto N.° 13.242. — Revalidando por el actual Ejercicio la partida de $ 2.200.00 asignada a la Región Militar N.° 4, para gastos que demande el reclutamiento de ciudadanos. (Carpeta número 5778|22|948).

152—Decreto N.° 13.259. — Autorizando al Servicio de Iluminación y Balizamiento a mantener un "fondo permanente" de $ 10.000.00 para atender gastos urgentes durante el actual Ejercicio. (Carpeta 6875|948).

153—Decreto N.° 13.263. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a llevar a su valor real de pesos 238.500.92 la imputación provisoria por $ 860.770.00 efectuada en oportunidad para atender la probable depreciación en la colocación de los títulos de deuda, para financiar la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta número 959|949).

154—Decreto N.° 13.248. — Autorizando la creación en el Liceo Militar y Naval, de dos nuevos grupos para el 4.° año liceal. (Carpeta 709|949).

155—Decreto N.° 13.268. — Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir las máquinas, herramientas y útiles para el funcionamiento del Parque Central del Ejército, por la suma de $ 52.795.00. (Carpeta 186|949).

156—Decreto N.° 13.207. — Aceptando la renuncia que del cargo de chofer en la Inspección General del Ejército, presenta el señor Irineo Medina. (Carpeta 937|949).

157—Decreto N.° 13.183. — Exonerando del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, al señor Jorge Nelson Monzón. (Carpeta 871|949).

158—Decreto N.° 13.191. — Confirmando y confiriendo con fecha 22 de diciembre de 1948, el grado de Alférez a los Cadetes que se mencionan. (Carpeta número 733|949).

159—Decreto N.° 13.193. — Confirmando la reelección por un nuevo período del Capitán Asimilado Juan Carlos Sciandro como Secretario del Supremo Tribunal Militar. (Carpeta 888|949).

160—Resolución N.° 9.268. — Concediendo el beneficio de la acumulación de sueldos solicitada por el Jefe de 4.ª del Servicio Meteorológico. señor Aníbal Ribeiro Reissig. (Carpeta 531|949).

161—Decreto N.° 13.205. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Pedagogía de la Escuela Militar de Educación Física, presenta el señor Julio Vilar del Valle. (Carpeta 761|949).

162—Decreto N.° 13.214. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones. presenta el señor Américo Acosta. (Carpeta 949|949).

163 y 164—Decreto N.° 13.162. — Confirmando en el cargo de Fiscal Militar de 1.er turno al Capitán de Navío (R) Octavio San Martín. (Carpeta 1071|949).

165—Decreto N.° 13.195. — Nombrando Cantinero Suplente en el Servicio de Intendencia al señor Faustino Cayetano Maneiro. (Carpeta 2257|9'8).

166—Decreto N.° 13.202. — Autorizando al Servicio de Sanidad a contratar en las condiciones expuestas en el decreto número 12.658, con la remuneración que se especifica a los señores Juan Pablo Colmán y Feliciano Omar Albino Acuña. (Carpeta 330|948).

167—Decreto N.° 13.217. — Aprobando con carácter provisorio el Reglamento sobre condiciones de ingreso al Curso de Intendencia de la Escuela Militar. (Carpeta 875|949).

168—Decreto N.° 13.271. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adjudicar a la firma Suney S. A., la adquisición de los sistemas de cadenas para sondeo de boyas por la suma de pesos 13.657.74. (Carpeta 878|949).

169—Decreto Nombrando Edecán de la Presidencia de la República, al Mayor Juan Antonio Socas.

170—Decreto N.o 13.161. — Destinos de Jefes y Oficiales de la Marina.

171 y 172—Decreto N.o 13.216. — Aprobando el Reglamento General para la Escuela Militar de Aeronáutica. — (Carpeta 853|949).

173—Decreto N.o 13.243. — Revalidando por el presente año lectivo los decretos que se expresan relacionados con los nombramientos de Profesores para el Liceo Militar y Naval. — (Carpeta N.o 1089|949).

174—Decreto N.o 13.218. — Aprobando el Reglamento de Observación R. C. 25-2 (Reservado) impreso por el Servicio de Inteligencia. — (Carpeta 1066 de 1949).

175—Decreto N.o 13.165. — Autorizando el desembarco de una dotación armada del crucero inglés "Glasgow" a fin de rendir un homenaje ante la estatua del General José Artigas, el día 26 del corriente. — (Carpeta 80|949).

176—Decreto N.o 13.208.—Aceptando la renuncia que del cargo de Carpintero Temporero del Servicio de Material y Armamento, presenta el señor Julio C. Moressi Pompozzi. (Carpeta 968|949).

177—Decreto N.o 13.204. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Dibujo del Liceo Militar y Naval, presenta el Mayor José Luis Ramagli. — (Carpeta 1035|949).

178—Decreto N.o 13.206. — Aceptando la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería N.o 10, presenta el señor Saludstiano Becerra Passano. (Carpeta número 1067|949).

179—Decreto N.o 13.198. — Nombrando Auxiliar 6.o en el Servicio de Material y Armamento, al señor Iván Pierri. (Carpeta 914|948).

180—Decreto N.o 13.237. — Revalidando al actual Ejercicio la compensación otorgada al Ayudante de la Inspección General del Ejército, Teniente Coronel Mario R. Tassano, por decreto número 12.181.

181—Decreto N.o 13.313. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 3.055.77 que deberá pagar al Aero Club Artigas por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 6764|947).

182—Decreto N.o 13.314. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.172.50, que deberá pagar al Aero Club de Flores por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 2426 de 1948).

183—Decreto N.o 13.315. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 687.55 que deberá pagar al Aero Club de Paysandú por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 4122 de 1948).

184—Decreto N.o 13.308. — Orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 20.000.00, de acuerdo al artículo 57 de la ley N.o 10.273. — (Carpeta 957|949).

185—Resolución N.o 9.269. — Concediendo la acumulación de sueldos solicitada por el Oficial 2.o del Servicio Meteorológico, señor José M. Bergeiro. — (Carpeta 529|949).

186—Resolución N.o 9.279. — Pensión a favor de la señorita Margarita Viera Martins por $ 102.01 mensuales en su calidad de hija, soltera, del Coronel Cándido Viera. (Carpeta 1048|949).

1—Decreto N.o 13.164. — Autorizando el ingreso del Alférez de Ingenieros Omar J. Britos, como Aspirante al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar.

2—Decreto N.o 13.168. — Cesando en sus funciones en el Instituto Militar de Estudios Superiores, el Teniente 2.o (R) Pablo F. Otero.

3—Decreto N.o 13.152. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 6 el Alférez Hugo D. González.

4—Decreto N.o 13.156. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Sanidad, con fecha 22 de enero próximo pasado, el Capitán Francisco A. Techera.

5—Decreto N.o 13.142. — Designando para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil a los Mayores José Luis Ramagli y César R. Borba con el cometido de seguir el Curso de Estado Mayor en la Escuela de Guerra.

6—Decreto N.o 13.141. — Confiriendo con fecha 20 de enero próximo pasado en la Marina Militar los grados de Guardia Marina y Alférez Ingeniero.

7 y 8— Decreto N.o 13.166. — Cesando en sus funciones de Adjunto a la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Salto al Teniente Coronel (R) Alberto J. Lagurara.

9—Decreto N.o 13.155. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Intendencia a los Mayores Roberto Tomás Bonilla y Andrés G. Gómez.

10—Decreto N.o 13.154. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades de Caballería que se indican, a los Oficiales que se expresan.

11—Decreto N.o 13.147. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero corriente, el Grado de Sargento 1.o de Reserva a los Sargentos de Reserva que se indican.

12—Decreto N.o 13.151. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3 al Teniente 1.o Atilio F. H. R. Caffera Lanza.

13 y 14— Decreto N.o 13.157.—Nombrando Jefe de Zona de la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva, al Mayor (R) Juan Simón Suárez.

15—Decreto N.o 13.158. — Nombrando Subdirector de la Defensa Pasiva de Montevideo, al Mayor (R) Ignacio César Mirazzo Jaureguy.

16—Decreto N.o 13.159. — Nombrando Jefe de Zona de la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo, al Capitán (R) Antero de los Reyes.

17—Decreto N.o 13.160. — Nombrando Adjunto a la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Florida, al Teniente 1.o (R) Ramón Sánchez.

18—Decreto N.o 13.153. — Destinos de Alféreces.

19—Decreto N.o 13.150. — Declarando que el nombramiento conferido al Coronel Rolando M. Odizzio por decreto número 11.336 debe considerarse como de Jefe del Regimiento de Infantería N.o 4.

20—Decreto N.o 13.143. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero de 1948 en el Arma de Artillería, el Grado de Mayor por "Antiguedad" al Capitán Rodolfo Pío Leguisamo.

21 y 22—Decreto N.o 13.144. — Confiriendo con fecha 31 de enero próximo pasado, el Grado de Anférez de Ingenieros al Cadete Blás Denis.

23—Decreto N.o 13.145. — Confiriendo con fecha 25 de enero próximo pasado, el Grado de Alférez a los Cadetes que se mencionan.

24—Decreto N.o 13.167. — Cesando en las funciones que desempeña en el Servicio de Material y Armamento, el Teniente 2.o (R) Santiago Roberto Escuder.

25—Decreto N.o 13.149. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército a los Tenientes Coroneles Remigio Angel Delgiorgio y Arturo Larrosa.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Lunes 7 de Marzo de 1949 — Núm. 12705

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel carbónico, papel de estarcir, tinta Gestener (invierno y verano), formularios, biblioratos, plumas, cepillos piso, escobas, jabón para piso, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 10 de Marzo de 1949, a las 9 horas en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por la prestación de un servicio de vigilancia y conservación de todas las máquinas de escribir de las Oficinas del Instituto, por el término de un año.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley y conforme a los pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas el martes 8 de Marzo de 1949, a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, (calles Yí y San José) en cuyo acto, serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20457-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: clavos corona o similar números 6, 7 y 8, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua, toberas, acero para punzones alambre de fardo usado, cortacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.2-20469-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. Asunto N.o 196|821
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir; gabardina, forro de lana seda color beige, percalina, entretela, pielecitas de castor, vaquetas color vichí, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, requeridos para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20497-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123. Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: arroz, café, orejones, porotos, conserva o extracto de tomate pasas de uva, mondadientes, requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Marzo de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20496-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. Asunto N.o 93|3677
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: loneta blanca N.o 8 para stock de talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta		
			$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De	$	20.001.00	" " 50.000 00	" 50.00	" "
"	"	50.001.00	" " 100 000.00	" 70.00	" "
"	"	100.001.00	" " 200 000.00	" 100 00	" "
"	"	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
"	"	300 001.00	" " 400 000.00	" 135 00	" "
"	"	400 001.00	" " 500 000.00	" 150 00	" "
"	"	500 001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20498-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16. Asunto N.o 276|111
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: jabón amarillo, jabones sapolio o similar, papel higiénico, escobas, escobillones, paño para piso, cepillos para piso, cepillos para piso de mango, cepillos de paja para ganado, estopa, agua Jane o similar, desinfectante, soda cáustica, soda cristal, ladrillos para limpieza, hilo para coser color blanco, negro y kakí, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina pomada para calzado, requerido para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20499-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17. Asunto N.o 84|5335
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir: cigarrillos tabaco rubio, almidón, escarbadientes, paté de jamón, paté de lengua, paté de pollo, polvo para hornear, papel para fumar, papel de astraza, papel de embalaje, garbanzos, vino oporto, vino moscatel lengua de vacuno, pimienta blanca, pimentón, hojas para máquina de afeitar, candados, lamparillas eléctricas, cantimploras, sartenes, calentadores "Primus" o similares, cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, culotes de jersey, cepillos para dientes, calzoncillos de tela blanca, tricotas blancas, buzos blancos de algodón, cepillos para uñas, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20500-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicos portátiles metálicas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.2-20470-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin diente corrido, sargentos para carpintero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva y abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — El Director - Arquitecto.
Cuenta corriente) Mz.4-20491-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|12
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para ejecutar obras de reformas y adaptación de la parte interior del edificio de la sucursal Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, qu ese encuentran a disposición de los interesados que lo solicten ,en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Colonia y Rosario.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Colonia o Rosario, deberán entregarlas en esas dependencias, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura de propuestas.
(Cuenta corriente) Mz.3-20477-v.mz.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 285
Demolición

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco de Seguros del Estado en Fray Bentos o en las oficinas centrales del Banco (Sección Adquitectura).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la referida Agencia el día 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-20422-v.mz.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 28|48

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.4-20492-v.mz.15

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 36 uniformes para porteros y choferes de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábadso de 8 a 12. Las propuesta sse recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DSTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de subproductos de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Mz.4-20487-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, uniforme para el personal y reclusos, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.4-20486-v.mz.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES

Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes de paseo y trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 18 del mes de Marzo corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20503-v.mz.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Envases de vidrio
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de (30.000) treinta mil envases de vidrio de medidas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 17 del mes de Marzo cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Monte-

video, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20502-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Muebles. Ropas de cama, Artículos de menage (cocina) para Internados. — Apertura de las propuestas: 10 de Marzo a las 10 horas. en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, junto con una lista detallada de los artículos necesarios, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12.
(Cuenta corriente) Mz.2-20473-v.mz.9

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para: Realización de las obras de construcción de un galpón, en la Sede de la Universidad del Trabajo, calle Encina 1554.

Apertura de las propuestas, 7 de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones y plano de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Feb.25-20456-v mz.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIOS Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz.11.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.088|49
Hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 69.500 hierros soportes metalizados con zinc para líneas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 3 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20504-v.mz.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.086|49
Cortacircuitos, placas fusibles e interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 685 cortacircuitos tripolares, de 60 a 1000 amp. s|fusibles, 10580 placas fusibles de 60 a 1000 amp. 685 interruptores tripolares de palanca de 60 a 1000 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20479-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.023|49
Conductores de cobre
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Marzo de 1949, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisicin de 20.700 metros conductores de cobre estañado, 65.000 metros conductor bipolar, 3.100 metros alambre, 87.000 metros alambre aislado c|goma y 10.200 metros cable aislado con goma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20480-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3087|49
Arenas especial, común y fina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas para proveerse de 2.500 metros cúbicos de arena especial, dulce, para contrucciones; 6.000 metros cúbicos de arena común para hormigón y rellenos y 150 metros cúbicos de arena fina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 de 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.4-20490-v.mz.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.085|49
Equipo para ensayo de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos desde 1 hasta 25 HP., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20481-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.048|49
Segundo llamado
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, iviraró, curupay, etc. en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas, de distintas medidas, sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.081|49
Caños de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 do Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de d|diámetro interior, en trozos de 4m50 a 6m10 de largo, s|costura, reforzados, y acce., roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc. y válvulas de globo y de esclusas, de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20453-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.084|49
Soportes o pernos de hierro p|aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 554.000 soportes o pernos rectos y curvos, metalizados con zinc para ser usados en crucetas de hierro y madera, con aisladores de porcelana, para líneas telefónicas y portadoras de corriente eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20454-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Segundo llamado
Autos "Jeeps"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.10.

U.T.E.
LICITACION N.o 3076|49
Equipo fotocopiador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse del equipo fotocopiador para reproducir documentos de hasta 45 por 55 cms., completo, para C. A. 220 V., 50 ps., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20478-v.v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.078|49
Metal para cojinetes

La administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 3 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 clopción a 4.000 kgs. de metal blanco antifricción para revestir cojinetes de bancada, pié y cabeza de biela de motores diesel: 80-85 o|o de estaño puro, etc., exento de plomo, hierro e impurezas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.079|49
Barras de latón laminado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 17 hs., para proveerse de 20.750 kgs. de barras redondas de latón laminado, y 9.000 kgs. barras exagonales de latón laminado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20426-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.080|49
Caños sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms de saños sin costura de acero p|200 kg. cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg. cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg. cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20427-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.613. Segundo llamado. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 10 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.615. Segundo llamado. Contratación del recauchutaje de cubiertas durante el año 1949. Apertura de las ofertas: 8 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.616. Segundo llamado. Transporte de mercaderías dentro de las plantas de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 7 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-20472-v.mz.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.618

Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado, el día 7 de Abril de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-20471-v.mz.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.577. (Segundo llamado). Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego. Apertura: 21 de Abril de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.595. (Segundo llamado). Compra de un torno para madera. Apertura 20 de Abril de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.23-29432-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, con domicilio en la calle Bustamante número 1777, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Madrecita Mía" (canción), declarándose autora, ha depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2018-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AMALIA NIETO, uruguaya, pintora y profesora, con domicilio en Boulevard España número 2418, piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta gráfica denominada: "Farol y Buzón" (para periodismo), de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2037-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORENTINO D. ORTIZ, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Vella Vista número 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada: "La Fábrica" (novela), habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2033-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOS

"FRANCISCO NICOLAY, argentino, comerciante, domiciliado en la avenida Gral. Eugenio Garzón número 114 Sayago (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición titulada: "Divino Arrebol" (poema), del cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.26-1934-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados: "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.24-1831-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56150. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para distinguir las clases 8 y 9 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Feb.22-1751-v.mz.7.

ACTA N.o 56149. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARADOR" para distinguir las clases 8, 6, 9, 11 y 24 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

ACTA N.o 56116. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca PATECHO para distinguir artículos de la clase número seis, ferretería y bazar. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

ACTA N.o 56140. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A. Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 56142. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo) solicitan registrar la marca

Stazenu

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.22-1768-v.mz.7.

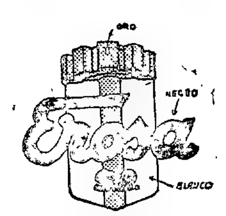
ACTA N.o 56088. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.22-1769-v.mz.7.

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Erosa S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las closes 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

ACTA N.o 56120. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marshall Sons y Company Limited, de Britannia Work, Gainsborough, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24, tractores. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.23-1790-v.mz.8.

ACTA N.o 56144. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLAIRAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1788-v.mz.8.

ACTA N.o 56151. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ESPUMA DE FRANCIA" para distinguir la clase 10.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1786-v.mz.8.

ACTA N.o 56167. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RODAS" para distinguir artículos de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1867-v.mz.10.

ACTA N.o 56168. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo). solicita registrar la marca "TURIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1868-v.mz.10.

ACTA N.o 56181. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LOYD" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Mz.2-2001-v.mz.12.

ACTA N.o 56145. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CABANAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 23-1787-v.mz.8.

ACTA N.o 56215. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WESTERN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2188(bis)-v.mz.16.

ACTA N.o 56216. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KIRBY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2183-v.mz.16.

ACTA N.o 56217. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de Paris, Francia, han solicitado el registro de la marca "BYCHOLIUM" para distinguir artículos de las clases 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2187-v.mz.16.

ACTA N.o 56220. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Industrielle des Piles Electriques (C.I.P.E.L.), de Neuilly-sur-Seine (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca "CIPEL" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2185-v.mz.16.

ACTA N.o 56172. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PETROUSKA" para la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1892-v.mz.10.

ACTA N.o 56174. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEVINET" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1870-v.mz.10.

ACTA N.o 56161. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Kienzle Uhrenfabriken A. G., de Schwenningen, Alemania, solicita renovar la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Feb.26-1925-v.mz.11.

ACTA N.o 56171. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Cremical Company de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, solicitan la marca

Monsanto

para la clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.26-1955-v.mz.11.

ACTA N.o 56143. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

Colbert

para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.23-1789-v.mz.8.

ACTA N.o 56173. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barriola, Cóppola y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1871-v.mz.10.

ACTA N.o 56179. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "BALEN" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.26-1956-v.mz.11.

ACTA N.o 56175. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.26-1927-v.mz.11.

ACTA N.o 56176. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEBAR" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 12, 14, 17, 19 y 24 (según detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
$4.00 Feb.25-1926-v.mz.11.

ACTA N.o 56212. — Montevideo, Febrero [illegible] de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FOX", para distinguir las clases 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2156-v.mz.15.

ACTA N.o 56201. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Motors Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan la marca "OXFORD", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2140-v.mz.15.

ACTA N.o 56205. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIGOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.4-2144-v.mz.15.

ACTA N.o 56208. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.4-2146-v.mz.15.

ACTA N.o 56206. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.4-2147-v.mz.15.

ACTA N.o 56211. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Rebalia (Montevideo), solicitan registrar la marca

Stigminene

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.4-2143-v.mz.15.

ACTA N.o 56200. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$11.00 Mz.4-2142-v.mz.15.

ACTA N.o 56209. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GUADALUPE", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 6.a, 9.a, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.4-2145-v.mz.15.

ACTA N.o 56199. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dr. Julio Riet, de Montevideo, solicitan la marca "SULFATOTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2141-v.mz.15.

ACTA N.o 56198. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Textil Uruguaya S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.3-2062-v.mz.14.

ACTA N.o 56202. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Boggio Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.3-2061-v.mz.14.

ACTA N.o 56203. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Casal Vareda Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.3-2107-v.mz.14.

ACTA N.o 56210 — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Bubourg y Cía., por Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), (Ecuador) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.3-2106-v.mz.14.

ACTA N.o 56185. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Co nesta fecha "Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A. ,de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca.



para distinguir las clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.2-2005-v.mz.12.

ACTA N.o 56.178. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "BRUMMELL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.3-1957-v.mz.14.

ACTA N.o 56186. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2006-v.mz.12.

ACTA N.o 56187. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2007-v.mz.12

ACTA N.o 56188. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



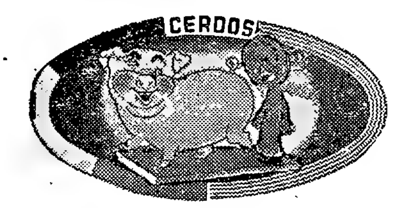
para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2008-v.mz.12.

ACTA N.o 56189. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2009-v.mz.12.

ACTA N.o 56190. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2010-v.mz.12.

ACTA N.o 56180. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Co nesta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ROBOT" para ditsinguir la clase 11. (Menos: motores de agua y máquinas para limpiar y secar vidrio). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2000-v.mz.12.

ACTA N.o 56183. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SOMERSET" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2003-v.mz.12.

ACTA N.o 56184. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Humberto Mario Imperio, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRIELETRI" para distinguir la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2004-v.Mz.12.

ACTA N.o 56191. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2011-v.mz12.

ACTA N.o 56192. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Calvert Distillers (Canadá) Limited, de Montreal, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "LORD CALVERT" para distinguir artículos de la clase 2 (licores espirituosos). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1993-v.mz.12.

ACTA N.o 56193. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited, de Hillington, Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca "STERNETTE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas refrigeradoras). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1994-v.mz.12.

ACTA N.o 56194. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de R. H. Sheppard Company Incorporated, de Hanover, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sheppard

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (motores de combustión interna). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.2-1995-v..mz.12.

ACTA N.o 56197. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Oscar Staschower, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

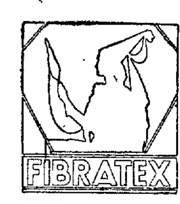


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.2-2022-v.mz.12.

ACTA N.o 56195. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (República O. del Uruguay, solicitan la marca "DON PEPE" para la clase 2 (excepto vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2017-v.mz.12.

ACTA N.o 56196. — Montevideo, Enero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rohm y Haas Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PRIMAL" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2016-v.mz.12.

ACTA N.o 56085. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Fibratex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



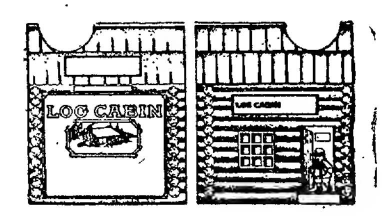
para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.25-1874-v.mz.10.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TONNO" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1862-v.mz.10.

ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, de Solihull, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ANDROVER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1863-v.mz.10.

ACTA N.o 56158. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Company Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (ungüentos para uso humano). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1864-v.mz.10.

ACTA N.o 56159. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (jarabes y melazas). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.25-1861bis-v.mz.10.

ACTA N.o 56162. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Femina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CINGARA" para distinguir la clase 1 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1869-v.mz.10.

ACTA N.o 56164. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company de Nueva York, Estados Unidos de América solicitan la marca "BUFFALO" para las clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1893-v.mz.10.

ACTA N.o 56163. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicitan la marca "RIK" para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1891-mz.10.

ACTA N.o 56165. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLORIDA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1865-v.mz.10.

ACTA N.o 56166. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BAGDAD" para distinguir artículos de la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1866-v.mz.10.

ACTA N.o 56182. — Montevideo Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KEF" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.2-2002-v.mz.12.

ACTA N.o 56218. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "SALCYL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2186-v.mz.16.

ACTA N.o 56219. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Industrielle des Piles Electriques (C.I.P.E.L.), de Neuilly-sur-Seine, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.5-2184-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7606. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por The A. P. V Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en métodos para tratar vinos y con aparatos intercambiadores térmicos para llevar a la práctica dichos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.4-2143-v.mz.15.

ACTA N.o 7609. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la solidificación a la temperatura ambiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.4-2143(bis)-v.mz.15.

ACTA N.o 7611. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato autoeléctrico para llegadas de carreras por medio de fotopelículas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.4-2149-v.mz.15.

ACTA N.o 7610 — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Defensor Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la pulverización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.4-2155-v.mz.15.

ACTA N.o 7612. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo A. Maggiani, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de boquilla quemador para los calentadores de kerosén a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.4-2166-v.mz.15.

ACTA N.o 7607. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha, los señores Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "una butaca para salas de espectáculos y otros fines, reversible y desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.3-2104-v.mz.14.

ACTA N.o 7608. — Montevideo, Febrero, 24 de 1949. — Con esta fecha, el señor Osvaldo Esnal Orosteguí, de Melo, Departamento de Cerro Largo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.3-2105-v.mz.14.

ACTA N.o 7603. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por "FAVE" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.26-1969-v.mz.11.

ACTA N.o 7602. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha, el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.25-1890-v.mz.10.

ACTA N.o 7600. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfredo Juan Cazes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa - Carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.23-1785-v.mz.8.

ACTA N.o 7601. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Antonio Repoli Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctro termo para agua y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Víctor H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 Feb.22-1736-v.mz.7.

ACTA N.o 7604. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Humberto Mario Imperio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1999-v.mz.12.

ACTA N.o 7605. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1992-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 578

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a la reconstrucción del muelle de Casa Blanca, en Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.4-20488-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de papel para copias fotocalco
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de papel para copias fotocalco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, 28 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20475-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de hierro galvanizado
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se halla a disposición d elos interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo 25 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20476-v.mz.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.mz 25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Vigliino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulíso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 686 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para interponer el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la pavimentación de las siguientes calles del balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia.

2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla.

3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni, y prolongación Gral. Rivera, entre Alfonsina Storni y Rambla.

4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto.

5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto.

6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia.

7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia.

8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó.

9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia.

10.) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla.

11.) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones y en la Dirección de Arquitectura del Este, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 40.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 10 entre las N.o 12 y N.o 8; calle N.o 5, entre N.o 7 y avenida Central; calle N.o 7, entre calle N.os 14 y 12 y 12 y 10; calle N.o 14, entre 16 y 12, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 5 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.22-20423-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA

Llámase a licitación pública para la compra de una motoniveladora con motor Diesel. En las propuestas se hará constar precio, plazo de entrega y condiciones de pago.

Las propuestas, en el sellado y con las estampillas respectivas, serán presentadas en la Secretaría hasta el 12 de Marzo próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas sin derecho a reclamación alguna. — Minas, Febrero 25 de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20485-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Maldonado, Mayo 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de doctor Juan T. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito que aún no tienen nombre. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1948 por la cual se designa con el nombre de doctor Juan T. Edye, a la actual calle Garzón de esta ciudad, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho, vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE CORONEL ANDRES PACHECO A UNA CALLE DEL BALNEARIO "LA BARRA"

Maldonado, Enero 4 de 1949. — La Junta Departamental con el quórum de 2|3 de votos, de la totalidad le sus componentes; Resuelve: Artículo 1.o. Designar con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y corre paralela a la costa hasta la playa, en las condiciones planteadas por los firmantes.

Artículo 2.o. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha cuatro de Enero del corriente año, por la cual se designa con el nombre de Coronel Andrés Pacheco a la calle que ilustran los presentes obrados, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION LEY 10.751

PROPIEDAD HORIZONTAL

Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del

mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0 25 mms.. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad c también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIESTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. A. Espínola entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; San José entre Ituzaingó y Dr. A. Espínola; Dr. A. Espínola entre San José y Asamblea; Ituzaingó entre San José y Asamblea; San José entre Ituzaingó y Artigas; Dr. A. Espíndola entre 18 de Julio y San José; Ituzaingó entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Ituzaingó entre 18 de Julio y San José; Dr. Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; San José entre Dr. A. Espínola y Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta, los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Febrero 18 de 1949.
$14.00 Mz.3-2097-v.mz.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 5 de 1949

4.a Sección

EMILIO ROBERTO VOLLENWEIDER, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Maldonado 925 (apto. 8), y ELENA FELICITAS REMMER, 19 años, soltera, boliviana, domiciliada en Maldonado 825 (apto. 9).

ARMANDO GONZALEZ BENGOCHEA, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 825, y JUANA GONZALEZ CORREA, 38 años, soltera, empleada, domiciliada Ciudadela 1174.

10.a Sección

EDGAR ALBERTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3325, y LIDIA DORA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3325.

LUIS ANDRES PAGLIARI, 22 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Comercio 1769, y NELIDA DERQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1769.

LUIS ALBERTO RUBILAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2406, y MARIA JORGELINA RAFAEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2406.

ALFREDO NESTOR ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2500, y AIDA LENA MANTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2500.

PASCUAL CIARDELLA, 44 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Siracusa 2318, y ZULMA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3667.

JUAN MOREIRA (hijo), 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plutarco 3384, y MARIA CARMEN SENA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Humberto 4064.

PEDRO ERNESTO BOUCHE, 26 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Cartagena 1624, y BERTHA FRANCISCA JANSSEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1624.

JULIO RICARDO AZCONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3752, y ZULMA ESTHER BAEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3686.

14. Sección

ANTONIO CUITIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1172, y ANGELICA DOMINGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1372.

FELIPE DUSIO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 787, y HERMINIA VILAS, 21 años, soltera, profesora de bordado, argentina, domiciliada Santiago de Labandera 787 (apto. 4).

CARLOS ENRIQUE MAGNANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3258, y FLORINDA GORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3153.

HERIBERTO AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2496, y MARIA ANGELICA RAMENGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2496.

JOSE PEDRO CAMPOS, 48 años, divorciado, técnico textil, oriental, domiciliado República Francesa 768, y MARIA JOSEFA CASTRO, 41 años, soltera, española, domiciliada Gil 850.

15.a Sección

RUBEN ANTONIO METTETIERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1904, y MARIA DELMIRA DABBADIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1904.

AMARO ANIBAL SANDE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná 2214, y MARIA ESTHER CAPDEVIELLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2188.

UMBERTO JOSE CAIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1788, y ODELINA PAULINA ORTIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1788.

ENRIQUE DE MARTINI, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Millán 4135, y MARGOT PINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1311.

CARLOS JOSE PERRONE, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado República 1611, y OLGA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 1611.

18.a Sección

JUAN NAPIAS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José M. Montero 2764, y BLANCA ELBA MAÑAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 487.

RAMON MARTINEZ, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1035, y LUISA ECHEVERRIA HOWARD, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1223.

JUAN LACRUZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1230, y CORINA ESTER CASTILLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230.

NELSON MIGUEL FITA PEBE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2718, y SOLITA ELECTRA DIEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2718.

ESTANISLAO GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 627, y MARIA YANIERI GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 433.

ALEJANDRO ARTIGAS ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1490, y ODILA MARIA CARLUCCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1490.

19.a Sección

MAURICIO ZURAJOVICH, 40 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Porongos 2475, y FANNY RAQUEL SCHWARTZ, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2475.

EMILIO FRIZZI MACCIO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constitución 2273, y ELSA FILOMENA ADDIEGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1841.

ROSAURO SANTIAGO ASTRADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2222, y MARIA DELIA JOAQUINA TRIGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2222.

ALADINO SEGUNDO RAMPINI, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1893, y ANA AMELIA DA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada ìnca 2023.

ABRAHAM DAVID MODELIS, 24 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Me-

mocracia 2450, y ADELA BORKENSZTAIN, 19 años soltera, polaca, domiciliada Democracia 2450.

21.a Sección

OMAR MOLITERNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1681, y CELESTINA RAMONA MOLINA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Badajoz 1681.

TITO VENUS CURBELO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4280, y AMALIA PIFFARETTI DIAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4266.

22.a Sección

BALERICO PALLEIRO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3570, y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3570.

JOSE IENO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Olmedo 4130, y EMA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 4130.

GREGORIO PEREZ, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado O. de Zarate 4110, y CELIA ESPERANZA CABRERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zarate 4110.

RODOLFO SILVAEN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pablo Pérez 4087, y BEATRIZ NORMA RUIZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pablo Pérez 4087.

JUAN MARIA BENTANCOURT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3866, y JUANA DOLLY SALGADO, 24 años, soltero, oriental, domiciliada, S. Sierra 3866.

FRUCTUOSO HECTOR CANDIA, 28 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado J. Olmedo 50, y MARIA IRMA RIVAS, 27 años soltera, oriental, domiciliada J. Roldos y Pons 4426.

23.a Sección

AGUSTIN BRIGNARDELLO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Urquiza 3071, y MARIA SANTINA MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3071.

NICOLAS MARIA TORTORELLA SISTO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1894 (apto. 4), y BERNARDINA AMELIA AVILA CARRASCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1894 (apto. 4).

LUIS TORTORA, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2716, y ALGA PEREZ REAL, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2716.

JULIO CESAR SAN MARTIN BALMELLI, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ibirapitá 2763, y NELIDA ROSA FERNANDEZ TISSONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2888.

$2.00 P|p.-v.mz.8.

Montevideo, Marzo 4 de 1949

8.a Sección

FRANCISCO MONOTTI AIRALDI GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1910 y OLGA ESTHER REBELLA CALZAVARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1275.

LUIS JOSE GAMBINO, 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2215 e IRMA TERESA VEDANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2215

ARIEL MAINARD URTIAGA, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2081 y BLANCA OFELIA ENCISO ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1654.

9.a Sección

JUAN ANTONIO OLIVER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6286 y ALMA BERNARDINIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5733.

12.a Sección

JUAN IRIGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvard. Artigas 3856 y ALICIA MEIRELLES, 25 años, soltera, oriental domiciliada Bvrad. Artigas 3856.

15.a Sección

HUGO PELAYO ARRIBIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2183 y GLADYS EDITH SCHWEIZER CORRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2091.

20.a Sección

GUILLERMO GARRIDO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4696 y GLADYS F. AROSTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 287.

ANTONIO G. DEYGORROLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 219 y ESMERALDA GORDIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4259.

PABLO SZYMCZUK, 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cordobés 171 y MARIA DEL CARMEN FRANCO, 23 años, ... oriental, domiciliada Triunfo 116.

CELESTINO EDUARDO LAZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 4474 y MARIA NILDA CORRALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 139.

RAUL CAMBON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 392 y ANA A. BREGLIANO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada G. del Pino 4030 bis.

$2.00 P|p.v.mz.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior."

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594; dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOELIA ORFILIA TERRA CORBO, al señor Juez digo: Que constituyendo domicilio en Zabala 1415 y deseando obtener el título de escribana y procurador, solicito quiera examinar a los testigos escribano Agustín Romero Tajes y Joaquín Araújo, quienes concurrirán a la oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merecen *mi persona y costumbres* morales, expidiéndoseme testimonio. — Doelia Terra Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Mz.4-2157-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BANGUESES ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2096-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GITLE CINMANYTE y SLIOMAS (SALOMON) SAPYRAS, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en ... cimiento de sus hijos Rosa, Rase (Raquel), Jaime y Jacobo, pues donde en ellas figura el padre como "Salomón Sapire" o "Salomón Sapira" debe decir "Salomón Sapyras", y donde figura la madre como "Gitel Sinman" o "Guitel Cumaan" o "Guitel Sigman", debe decir "Gitle Cinmanyte". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.3-2094-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN FRANCISCO o BONIFACIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-2086-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CANZANI BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2063-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE NICOMEDES PARODI BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-2036-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AGUSTIN BASTERO, FRANCISCA BENINCASSA, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Claudia, Ciriaco, Juana, Enrique y

Francisco Bastero Benincassa, pues donde en ellas figura el apellido de la esposa, en la primera, y de la madre en las otras, como: Benincaza o Benincasa o Benincá o Beninca debe decir "Benincassa", además en las de nacimiento mencionadas donde figura el apellido de la abuela paterna, como Aluffollio o Argufolio o Albufolio o Algufoglio debe decir Algofolio, además en la partida de nacimiento de Ciriaco Bastero Benincassa, donde figura el apellido de la abuela materna como Gato debe decir "Gatto" y donde el nombre del abuelo materno figura como Estevan debe decir Francisco. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.2-1987-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANTONIO MAGGIO BOERO o JUAN o JUAN BAUTISTA MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2132-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA BORGES DE CUADRO y de FROILAN VICTOR CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2119-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE o JOSE PASCUAL ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2120-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ULDARICO PREGLIASCO y de doña DOMINGA o VENANCIA DOMINGA o DOMINGA VENANCIA FAZZANO DE PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2121-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BERNADOU o PABLO BERNADOU ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2123-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MARIN DE MENDEZ o MARIA MARIN DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2124-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHANQUET CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2125-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2126-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Mz.4-2127-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO VALENTI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde esta figura como "Valiente" debe decir "Valenti" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1990-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE AMERICO SEREX, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Sierex" debe decir "Serex" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1997-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA RIVERO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas legítimas Gladys y Lira Techera, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "María Rivero" en las de matrimonio; y "María Ríos" o "María Rivero" en las de nacimiento, debe decir en todas "Juana Rivero"; Además en la de matrimonio, donde figura la madre de la peticionante, como "Delia Rivero" debe decir "Lelia Rivero". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.26-1958-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL BALANOVSKI y SYLVIA HORENSTEIN, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Vivian Jessy Balanovski Horenstein, pues donde figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Balanovsky" debe decir "Balanovski" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.26-1950-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JOSE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1945-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIO y FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, solicitan segunda copia de escritura". (Lo. 42, Fo. 776), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios autorizada el 8 de Agosto de 1925, por el escribano Dámaso A. Crosa, y otorgada por doña Margarita Guigni de García, por sí y en representación de sus hijos menores: Raúl Leopoldo, Carlos María Gabriel, Arturo, Luis Alberto y Walter Germán García, sobre los que ejercía la patria potestad, y Pablo José Romualdo Ricardo, Jorge Wenselao Máximo y Rita Margarita García, a favor de Julio García Bayerque, Francisco García Bayerque e Isabel García de Simondino, en ese entonces casada con don Lorenzo Simondino. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Feb.26-1949-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1942-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURO GRAJALES y de CECILIA BENJAMINA o BEJAMINA o BENJAZMINA o BENJASMINA BORGES DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1944-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BATALLES y de ENRIQUETA MAGNONE o MAGNONI DE BATALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1943-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CYRO REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1941-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICTORIA LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1940-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO SMERALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1939-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOTO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1838-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIPOLI-

TO DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1837-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1936-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LLANOS DE AYARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1922-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS MARIA VIERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija" debe decir "sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.00 Feb.25-1888-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARGARITA DELGADO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, y de defunción de su esposo don Eusebio Gregorio Rodríguez, pues donde en ambas figura el nombre del esposo como "Demetrio Rodríguez" debe decir "Eusebio Gregorio Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Feb.25-1877-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.25-1873-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Betancour; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Betancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-15mz.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-1774-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemí Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6 30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el Ingeniero Omar Paganini Rosamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb 1.o-14385-v mar.9

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE Liquidación y disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Yolanda Esther Almirón contra DARIO RAYMUNDO MACHADO. Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 169), se cita, llama y emplaza al nombrado señor Darío Raymundo Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$18.00 Mz.5-2191-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MOREIRA FONDO DE RIOS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.4-2129-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ZONA BAITLER y ROSA NOVACOVSKY, en la que aparece el nombre del contrayente como "Salomón", debiendo decir "Zoma",

que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Mz.3-2075-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.3-2073-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ALONSO DE ROSAS o PAULINA JOSEFA ALONZO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.2-2013-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION FERNANDEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.25-1921-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO o MARIA CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb 25 1879-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez", debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de junio de 1901" ,debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.24-1830-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.24-1826-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGNAVACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.22-1749-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORENO DE HABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.22-1770-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMPAGNONI DE VALLARINO o AMANDA COMPAGNONI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terrreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil) $4 20 Feb.18-1535-v mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Bocca (Rodolfo)) contra MARTINEZ (MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Mz.3-2103-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Amílcar Fántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.2-1974-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "VARNYU (MATILDE VICTORIA e ILONKA MARIA)". Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Matilde Victoria Varnyu donde dice Matilde Victoria Varuyu debe decir Matilde Victoria Varnyu; en la partida de matrimonio de la nombrada donde dice Matilde Varñu de Moras debe decir Matilde Varnyu de Moras; en la partida de nacimiento de Ilonka María Varnyu donde dice Ilonka María Varñu debe decir Ilonka María Varnyu. — Montevideo, Febrero de 1949

$12.00 Feb.26-1959-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "Domingo Severo de Sosa" debe decir "Domingo Rodríguez". — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1903-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOSCH o BOSCH ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.25-1889-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA o NICOLA y LORENZO NICORA o NICOLA REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Feb.22-1730-v.mz.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borda (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo) contra SZANTAI (GUISELLA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros, lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA) Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Scares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN) Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Feb 11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros). Prescripción", se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CIRIACA ROSSI DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.3-2076-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1951-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LERENA o LERENA LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.25-1884-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN HERNANDEZ y de INES MARIA TEJERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Bautista Hernández, nacido el 24 de Junio de 1907", debe decir: "Juan Hernández, nacido el 4 de Enero de 1906". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1920-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 18.00 Feb. 24-1867-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.22-1726-v.mz.12.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA STRATTA o STRATA DE CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.2-2035-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.24-1837-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERO CESTARO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Diógenes debe decir Severo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.26-1973-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de VICTORIA ASTESIANO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 22-1739-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1735-v mz 7

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la

que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALBISETTI DE BETTOSINI o RETTOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2206-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Crespo, José María contra ADELA GUERRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adela Guerra para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, y tampoco a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.3-2070-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RASCHETTI, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su madre figura como: "Clelia Pecce", debe decir: Clara Liberá. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.3-2068-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO REMO GRUBELLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.2-2032-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "GARGIULLO, ALBERTO, y BENTANCUR, ROSA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Luis Alberto, Nelson Hugo, Ruben Eduardo, Rosa Teresita y Marta Lucía Gargiullo Bentancur, en el sentido de que, donde en todas ellas, dice: "Garggullo" o "Gargullo" y "Bentancor", debe decir: Gargiullo y Bentancur. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Mz.2-2034-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO. Sucesión, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice: "Verrou", debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.24-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.24-1835-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1771-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GABRIEL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1760-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NARIO DE RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1750-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Navinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Golhgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.4-2128-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Mz.3-2095-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO LUCIANO AGNESE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar el padre con el nombre y apellido de Juan Anez, en lugar de Eugenio Agnese; el abuelo paterno con el apellido Anez, en lugar de Agnese; y la madre, con el apellido Michela, en lugar de Denicheli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Mz.3-2090-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.26-1972-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ULIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.26-1965-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1912-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb. 25-1913-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO BARROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$8.00 Feb.25-1916-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAMILA ADELINA MONTAÑO DE AMANDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Juan Carlos Florentino Amándola, por figurar en ambas con el apellido Montaña en lugar de Montaño; además, en la primera de ellas se establece como su abuela paterna a Carmen Montaña, cuando debe decir, Juana Ramírez; y en la segunda, aparece con el nombre de Camila, en lugar de Camila Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.25-1915-v.mz.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4363 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de 148 hectáreas 2778 metros, y se deslinda así:

Por el Sudoeste, 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordeste, línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros, que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas; Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 351 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Seije; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez; otras líneas de 892 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez, José Batto, viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Moulia, Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A. de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MOOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lore Koppel, por figurar en ella como nacido el 18 de Junio de 1918 en lugar del 14 del mismo mes y año.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerro 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.25-1914-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Euzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1876, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianqueti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.22-1748-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de las suciones de BENITO TEJERA, BENITO TEJERA OLIVERA y FRANCISCO TEJERA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Mz.2-2041-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUCO, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2040-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOPPI, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1949. M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.22-1734-v.mz.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA NUÑEZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$4.00 Mz.5-2190-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Mátta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.23-1778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1761-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arcidiaco y al Sur, metros 52.75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO FARGA, Segundo copia de escritura", se cita por el término de noventa días a don Cipirano Farga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Farga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20143-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Roberto Güelmo, dictada con fecha 18 del mes en curso en autos "JUAN PERRONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Filomeno, Juana y Ana Bellón, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 1133, ubicada en la manzana 25 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Dr. Francisco Soca (antes San Bautista), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno que fué de Filomeno Bellón; al Norte, terreno que fué de Sebastián C. Sagarra, y al Este, con terreno que fué de Antonio Marchisio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 23 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$42.00 Mz.5-2193-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Ccerro Largo, en autos: "Justino Leguizamón contra DOROTEA CENDOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Dorotea Cendoya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 22 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.3-2082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BRUNEL DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2078-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.25-1885-v.mz.10.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", Lo. 24, Fo. 208, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: fracción de campo, empadronada con el N.o 2.543, situada en la tercera sección de este Departamento de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Justo Llanos de 1948, consta de una superficie de veintinueve hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, estirpe Isabel Ramos de Silva; Este, estirpe Gregoria Ramos; Sur, Manuela Ramos y Oeste, Manuel Bernardino González. Se habilita el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$ 30.00 Feb.26-1968-v.ab.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Godofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario (Auxil)

$6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDAÑA ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2168-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO ANDRES CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2169-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO POUSO CIAPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2170-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA SCHAFFNER DE INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2172-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2173-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CALERO PARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2174-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2175-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL URBANO VICO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.22-1728-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada, por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur, Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelín Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelín Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JULIAN BERGARA IRURUETA, o ELVIO JULIAN VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 22 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2069-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador a don Chafi Nadruz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA, Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1807-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1799-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra Sucesión ISIDORO LEMAN", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Isidoro Leman y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1.020, que linda: Norte: calle Gral. Flores; Sur: Leoncio Martínez; Este: calle Florida y Oeste: Silvestre Beloqui, y B) Sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1.475, en la manzana 215, que linda: Norte: Heriberto C. Sóñora; Sur: calle 19 de Abril; Este: calle R. Española y Oeste: Hermenegildo B. Listur para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 23 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta corirente) Mz.4-20489-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CIRILO FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1580, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Luis T. Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) Feb.22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdía o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro

Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento

de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK", Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad, que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Feb.26-1976-v.mz.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inestancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, encargado interinamente del Juzgado Ldo de Florida, dictada con fecha tres del actual en autos: SILVA CAYETANO, CERIZOLA DE SILVA DIONICIA MARCELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 27, Fo. 182, N.o 40", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$ 20.00 Feb.26-1986-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de la Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: INOCENCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1984-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GABINO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1983-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MERCEDES EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1982-v mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA SILVERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1980-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1981-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1979-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 eb.26-1978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzagdo Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.26-1977-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO, Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa Irma, Batlle José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951. manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618, manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.
(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1949 — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Feb.25-1910-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18 00 Feb.11-1198-v mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$18 00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA Divorcio unilateral Incidente sobre aumento de pensión alimenticia" (Lo 6 Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara: citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-19-v.mar 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Culvalski o Yasinskai o María Kovolski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1948 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Yasinskai o Yasinski y María Cuvalski o Kovalvski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o. Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Febrero 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$20.00 Feb.25-1905-v.mz.22.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario
$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA CA-

SAZZA y de DOMINGA CASAZZA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Feb.25-1904-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA KREY-CHA o CREYCHA DE ZMEK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2053-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro; doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2054-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VUILE o VUILLE DE TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2055-v.mz.12.

Apertura de sucesión

de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la
Por disposición del señor Juez Letrado apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA GREGORIA GARCIA DE ALZAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2056-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1738-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CORREA o CELIA CORREA DE LIESEGANG y GUILLERMO CARLOS LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1737-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948 AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30, a nombre de JOSE P. GOENAGA, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en Colonia Inglaterra, 1.a sección rural de este Departamento, que linda con el padrón número 1.616, de propiedad de don Samuel S. Stokes, padrón 1.563, a nombre de Bernabela Buenaventura Linch y vía por medio con parte del padrón 30, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Mz.4-20484-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso". (Lo. 35, Fo.57), se hace saber al público, que se ha designado a la señora Erundina Madruga de Rodríguez, Síndico de este Concurso y en consecuencia todos los que tengan bienes o documentos del concursado deberán entregarlos a la nombrada Síndica, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del concurso. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$12.00 Mz.3-2072-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Carmen Costa de Anhaia contra PAULO SALLES ANHAIA o PAUL SALLE ANHAIA. Divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 186 del Código Civil". (Lo. 35, Fo. 227), se cita y emplaza al demandado don Paulo Salles Anhaia o Paul Salle Anhaia, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este Juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$24.00 Mz.3-2071-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSINO SILVEIRA o JOSINO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.2-2038-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA RIVERO DE FERREIRA u HONORIA PICANSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$4.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA, y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LINA MENESES DE DOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 3 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Mz.5-2209-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA SOSA DE PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES G. o HERMOGENES GILBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2059-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EDMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2058-v.mz.14.

Emplazamieno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Antecedentes relativos al hallazgo de maderas arrojadas por el mar en la costa oceánica", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera que se enumerarán, arrojadas por el mar en la costa comprendida entre el cabo Santa María y la barra de la Laguna de Rocha, o sean, 461 piezas entre tablas y tablones de 1 1|2 y 2 pulgadas por 4 ms. 50 cms., oscilando de 10 a 30 cms. de ancho; 45 líos de duelas de 90 cms. de largo y de 7 a 9 cms. de ancho y 90 fondos de barriles de un diámetro de 56 centímetros por 2 de espesor, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.29-23637-v.dic.29
Feb.26-v.feb.26 Mz.29-v.mz.29
Ab.29-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAIZZOROLLI o MARZEROLLI o MARZZEROLLI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1970-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la suscsión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Feb.24-1851-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125. Código de Procedimiento Civil). — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31.
Feb.8-v.feb.8. Feb.22-v|mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PINTO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2114-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2115-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AUGUSTO DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2116-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2117-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1850-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A" que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Constan de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Feb.25-1878-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FIORITO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se establece: que el peticionario se llama "Hilario", el padre "Luis Florido", cuando en realidad debe decirse: Antonio Fiorito, hijo natural de Juan Fiorito. Y en cuanto se establece el apellido del abuelo como Florido en lugar de Fiorito. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.2-2049-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO BARRUTTA, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ramón Barrutta, por cuanto en ella se le hace figurar como Julio Jesús Barrutta, en lugar de Ramón Barrutta que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.2-2048-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO o LIBORIO APOLINARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.2-2050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.22-1772-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1747-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1538-v mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.13
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Mario Bernardino" y el ape-

llido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación, de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2326 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46 50 al Eeste con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir su derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2176-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2177-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2178-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MUNGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2179-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Julio Feijó Astengo y ELENA NICOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 1191, de fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Julio Feijó Astengo con doña Elena Nicola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Mz.4-2180-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOERR o AGUSTIN LUIS BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Feb.25-1918-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1917-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Abascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA, Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUUEL FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Feb.25-1919-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIAMPIETRO y SILVANA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.4-2112-v.mz.15.

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, que según resolución dictada el 23 de Diciembre de 1948, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra. Incidente sobre época de cesación de pagos". (Lo. 19, N.o 943, Fo. 464), fué fijada la fecha del cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, como la de la efectiva cesación de pagos del fallecido Antonio María Sosa. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenalo, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-20482-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO ESTECHE y MARIA FRANCISCA BARNADA DE ESTECHE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Francisco Esteche, se le ha designado con el nombre de Antonio, en lugar del de Francisco, que es el nombre verdadero. El nombre del padre debe inscribirse Natividad en lugar de Natibidad; y el apellido paterno debe ser Esteche en lugar de Estaches; 2.o) En la partida de nacimiento de María Francisca Barnada, aparece el error siguiente: se le ha llamado María Francisco, en lugar de María Francisca. Además, debe expresarse hija de don Luis Barnada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Mz.2-2021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO o CARMEN COTO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2019-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BENTOS GUIMARAES, o GUIMARAY DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus erechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1928-v.mz.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NAVEIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2020-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACOSTA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1929-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MENDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1930-v.mz.11

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Bichandi.

$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.

$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Sucesión de SOFIA PITTALUGA DE CAPRARIO", se hace saber que en el día 25 de Marzo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 4.466 66, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 94 metros 96 decímetros, deslindados así: 7 metros 35 centímetros al Norte, de frente a la calle Charrúa número 2884; 6 metros 98 centímetros al Sur lindando con terreno de Juan Cernada y de Juan Montero; 14 metros 61 centímetros al Este, lindando con solar 22, y 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con solar 26. Empadronado con el número 29.211. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales 2o;. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.5-2216-v.mz.22.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Remate de una cámara "Ferrosmalt" A. E. 300|4, con equipo hermético de 1|3 H. P. cuatro puertas, toda esmaltada. Autos: "Ferrosmalt S. A. con J. GARCIA y LEBAN", el día 12 de Marzo a las 10 horas en el local Goes N.o 2024. Al mejor postor y al contado. Informes Julio Herrera y Obes 1113.

$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. — Cesación de condominio', se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado el rematador señor Guillermo Zuasti rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar N.o setenta y siete de la manzana N.o tres del plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce emparronado con el N.o ciento veintiuno, mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste sesenta metros lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste veintidós metros noventa y cinco centímetros lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve, al Oeste frente en curva a cruce de las calles N.o nueve y E y al Noroeste diecisiete metros noventa v cinco centímetros de frente a la calle número dos. 2.o El mismo día a la hora diecisiete en el lugar de ubicación calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar N.o uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete inscripto con el N.o dieciocho mil setecientos sesenta, el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo según carpeta N.o doce mil doscientos treinta y seis el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando por el Norte en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur en línea de treinta y dos metros con solar N.o dos del mismo plano mencionado, por el Oeste en línea de veintiún metros con el solar N.o cuatro del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematarán con la base de cuatro mil pesos. Solar N.o dos con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros según el plano ya mencionado, lindando por el Norte, con solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, por el Sur con el solar N.o tres, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros con el solar N.o cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o tres con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado lindando por el Norte, con el solar N.o dos antes descripto en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de doce metros, por el Sur con el solar empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de doce metros con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará cno la base de tres pesos el metro. Solar N.o cuatro con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros según plano ya descripto lindando por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros con el solar empadronado con el N.o ochenta mil ocho, por el Este con solar N.o uno en línea de veinte metros, por el Sur en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar N.o cinco. Y por el Oeste con la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete en línea de veinte metros, con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematarán con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro. Solar N.o cinco con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros lindando por el Norte en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar cuatro antes descripto, por el Este en línea de veinte metros con los solares N.os dos y tres, por el Sur en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o seis, por el Oeste en línea de veinte

metros con seis centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o seis con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros lindando por el Norte en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o 5, por el Este en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros con los solares N.o tres y el empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, por el Sur en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros con solar empadronado con el N.o ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis, por el Oeste en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro.

Se previene: Que el diez por ciento, como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuesto (de comprador y vendedor) y honorarios de estructuración; certificados, comisiones de remate; como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. — Montevideo, Febrero veintitrés de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 174.80 Mz.3-2167-v.mz.24

TOMAS GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PEDRO FACELLI o FACELO y otros. Sucesión. VALENTIN FACELLI GALEANO. Incapacidad" (Lo. 31, Fo. 433), se hace saber al público que el día 26 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Tomás Gómez, asistido del Alguacil Ad-hoc y en presencia del Actuario Ad-hoc, escribano don Libertad Augusto Draper, del Juzgado de Paz comisionado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), del siguiente inmueble: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número cuatro mil novecientos treinta y uno, el ocho de Setiembre siguiente, ubicado en esta República, en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones de la ciudad de Pando, empadronada en mayor área con el número seis mil setecientos noventa y uno, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil diecisiete metros veinte decímetros, que se deslindan así: ciento sesenta y tres metros veintiséis centímetros de frente al Norte, confinando con la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos veintiséis; ciento cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Este, que lindan con la fracción número dos del plano citado, descripta a continuación; ciento sesenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con la misma fracción número dos y ciento cincuenta y dos metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con parte de las propiedades empadronadas con los números seis mil ochocientos dos y seis mil ochocientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; 4.o Que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen; 5.o Que está arrendado para agricultura con contrato inscripto que vence el 28 de Febrero de 1951; 6.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento de Canelones, donde podrá ser examinado por los interesados en días y horas hábiles, conjuntamente con los autos en que se decretó este remate y el contrato de arrendamiento mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 19 de 1949. — Enrique Margenat Bosch, Juez de Paz Interino.

$64.60 Mz.5-2213-v.mz.24.

CIRILO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Britópolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de diecisiete metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventiisete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto 'ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO. Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros; lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

LUCIO O. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GALO PEREZ" "Cobro de C. Inmobiliaria" (Lo. 8, Fo. 11, N.o 235) se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lucio D. Rodríguez asistido del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti y del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete, se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 350.00 o sea $ 233.34 del siguiente bien inmueble; Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773 en la manzana 115, compuesto de una superficie de 922 ms2. 3512 dms2. (novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos doce decímetros cuadrados) propiedad de los sucesores de Galo Pérez, que linda: Norte: Francisco Provenza; Sur: Domingo Sarti; Este: calle Independencia y Oeste: Tomasa P. de Bequio, según plano levantado por el agrimensor don José P. Mesa en el mes de Mayo de 1948.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 21 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente Feb.26-20462-v.mz.17

ZOILO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de ISABELINO MARTORANO", "Cobro de C. Inmobiliaria", (Lo. 5, Fo. 35, N.o 301) se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año en curso, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Zoilo Pereira Sánchez, asistido del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti y del Actuario ad-hoc escribano Antonio M. Quinteros se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 6.000.00 o sea $ 4.000.00, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores, compuesto de los solares 1 y 3 de la manzana N.o 90 de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 586, propiedad de la sucesión de Isabelino Martorano y de Magdalena Cantisano, compuesto de un área de 1.856 ms2. 9.948 cms2., lindando por el Norte: Luis Ladeuix, por el Sur: calle Treinta y Tres: Este: calle Carlos M. Ramírez y Oeste: Blanca Elizaga

y Luis Ladeuix, fraccionado en los solares 1, 2, 3, 4 y 5 según plano levantado por el Agr. Luis. A. Ibiñete en el mes de Noviembre de 1941, existiendo sobrante a regularizar.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consigna e' 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma; B) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, y el de ols otros impuestos que no fueren los que dan mérito a estos obrados y los gastos de la escrituración; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate, Impuesto Universitario, certificados, etc. y D) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz. (Cuenta corriente) Feb.26-20461-v.mz.16

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 321 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada a nautos: "José María Bertiz contra los sucesores de IGNACIO SILVERIO BERTIZ, Juicio ejecutivo" Lo. 34, fo. 120), se hace saber al público, que el día 15 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el matrillero don José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Semovientes: Un lote de lanares embargado en autos y que en el momento del embargo se componía de 259 unidades, tasados a razón de cinco pesos cada unidad. B) Inmueble: Los derechos indivisos de propiedad y posesión que corresponden al ejecutado en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Arroyo de las Piedras, sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4.337, compuesta de 55 Has. 6.669 mts.2 20 dms.2 según el plano del Agr. Zoé Taroco, de 18 de Noviembre de 1946, inscripto con el N.o 220 en la Oficina de Catastro local, en el que está señalada con la letra B y que forma parte de mayor área indivisa, que según título y plano citado se compone de 111 Has. 3.338 mts.2. 40 dms.2, lindando al Norte Sucesión Ignacio S. Bertiz; al Este, Arroyo de las Piedras; al Sur, José María Bertiz, y, al Oeste, Sucesión Juan Borda, habiendo sido tasada en autos la fracción a subastarse, a razón de cincuenta pesos la hectárea.

Se previene: 1.o Que no será aceptada oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que la venta de los lanares se hará por unidad y comprenderá los que estuvieren en pie al momento de serles entregados al mejor postor. 3.o Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los referidos autos sobre ejecución. 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, de trabajadores rurales, etc., serán de cargo del comprador. 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Febrero 21 de 1949. — Héctor E. Lémez, Actuario.

$ 36.00 Mz.2-2089-v.mz.15

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIA SILVERA ARAUJO. Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 25 del mes de Marzo entrante de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Barrio Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4.058 y compuesto según títulos de una superficie de Trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents., que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado, en 16 mts. 80 cents., con terreno que figura ser de Aristóteles García; por otro, en 30 mts. 58 cents., con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, —si optara por ellos,— serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Febrerro 19 de 1949. — Próspero M. Rutert.

$ 45.00 Mz.2-2015-v.mz.18

COMERCIALES

ESTANCIA "SAN LUIS S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en sustitución de la que debió realizarse el 26 de Enero del corriente año, se celebrará el día Miércoles 23 de Marzo a las 10 horas en el local social calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Ratificar todo lo actuado por la Sociedad durante su estado de Sociedad en formación y muy especialmente la adquisición del bien padrón número 1682 del Departamento de Rivera según escritura respectiva; B) Otorgar las escrituras públicas que fueran necesario a los efectos antes indicados; C) Aprobar el balance y memoria respectivos: D) Designar Síndico titular y suplente, en su caso, por haber fallecido el que ejercía el cargo; E) Designar dos de los accionistas o sus mandatarios para que en representación de los presentes firmen al acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$12.00 Mz.3-2087-v.mz.8.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo de 1949 a las 18 horas en el local social para tratar ols siguientes asuntos:

Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta pérdidas y ganancias. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — Dr. Miguel Saralegui, Srio.

$ 6.00 Mz.3-2136-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfonso Bailador el bazar y menaje establecido en Justicia 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — JOSE OTERO SANCHEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE OTERO.

$6.80 Mz.5-2198-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Fleitas la fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en Wáshington 201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — RAMON GONZALEZ LOPEZ. — MARIA BARIZO DE GONZALEZ.

$6.80 Mz.5-2199-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores MANUEL GOMEZ ABASCAL, RICARDO DIAZ y VICTORIANO FERNANDEZ, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605, vendiéndola en sustitución al señor Ricardo Díaz con retroactividad a la fecha de la primera venta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$10.20 Mz.5-2196-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez el bar y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$6.80 Mz.5-2200-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón y Leopoldo Fernández y Ruben Héctor Cambre la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en 8 de Octubre 3133. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — JOSE DOLDAN RODRIGUEZ. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ DE MATO.

$10.20 Mz.5-2201-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y Espino y García, Paysandú 913, contratamos vender a Marcelino Fernández Gutiérrez el comercio de venta de pan y fiambrería establecido en 18 de Julio 2065. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Febrero 10 de 1949. — IOMAR PASTORINO ROSSI. — JULIA EIRAS DE PASTORINO. — RAUL LASTRA BLANCO. — ISABEL EIRAS DE LASTRA.

$10.20 Mz.5-2202-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luciano Alvarez el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Wáshington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.

$6.80 Mz.5-2197-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que hemos prometido vender a los señores Adolfo Comesaña y Emilio Rubio la panadería "El Jardín de Génova" instalada en General Brito del Pino 1326. Los acreedores con sus justificativos deberán presentarse en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — PEDRO MAS. — ANGAL GARCIA. — Adolfo Comesaña. — *Emilio Rubio.*

$10.20 Mz.5-2189-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Espino y Coralio Alonso mi carnicería sita en Progreso. Presentarse Ssc. YGLESIAS, Progreso.

$ 3.40. Mz.4-2154-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Bukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería, sito en Larrañaga 3179. Acreedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer.

$6.40 Feb.22-1746-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo.

$6.40 Feb.22.-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO, que gira en esta ciudad bajo la razón sacial de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto. 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12.80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad. Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto al indicado comercio, se había celebrado con la sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3.20 Feb.22-1758-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrase el 16 de Mazo de 1949 a las catorce horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 17 de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos. 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$18.00 Feb.22-1796-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949. — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.

$9.00 Feb.24-1839-v.mz.15.

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas, etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada. Duración 2 años prorrogables: Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.

$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y/o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591 Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que: doña JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA por sí y en representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna como sucesores de don Clotildo Bologna conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologna o Bologna han prometido vender a la señorita Olga Margot Zunino, la casa de comercio que en el ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Battagliotti, calle Florensio Sánchez 558 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 17 de 1949. — Justa López de Bologna. — Olga Margot Zunino.

$ 20.40 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 hago saber que he prometido vender una de mis dos casas de comercio, transfiriendo todo el activo de mi tienda sita en Agraciada 4286, al señor Miguel Joffe, continuando con mi giro normal en mi otra casa de comercio sita en Agraciada 4291 donde proseguirá mi responsabilidad frente a terceros, por todo compromiso contraído hasta la fecha. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — MAURICIO SAPIRO.

$ 10.20 Mz.3-2093-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Set. de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón MEDNIK Y ROZEMBERG taller de carpintería, instalado en esta ciudad calle Conc. Arenal 1834, quedando el socio Mauricio Mednik con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en la calle Conc. Arenal 1834. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Mauricio Mednik. — I. del Rozemberg.

$ 10.20 Mz.3-2109-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Valentín García Fernández, el almacén y bar de la calle Gral. Urquiza 2551 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — ANDRES GARCIA FERNANDEZ. — INOCENCIA GARCIA DE GARCIA.

$ 6.80 Mz.-2102-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa relativo a la panadería "Del Triunfo", calle Juan D. Jackson 1242, haciéndose cargo nuevamente don CLAUDIO ABREU. Acreedores y demás interesados presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — CLAUDIO ABREU. — MANUEL REGUEIRA. — LUIS A. OYENARD. — ELVIRA LOPEZ DE IGLESIAS.

$ 6.80 Mz.3-2064-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, los señores BERNARDO ZUNINO y ELIDA SCAPINO DE CURBELO han prometido en venta al señor Waldemar Pereira el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón 2049. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$ 10 20 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ventura Ortega, la mitad indivisa que nos correspondía en la panadería sita en Rafael Hortiguera 3880. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Sarandí 430 Esc. 18. — VENTURA ORTEGA. — VALERIANO LIEBANA. — ELOISA C. DE LIEBANA.

$ 6.80 Mz.3-2065-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "MENENDEZ MUÑIZ Y BERTOLI" que gira en esta plaza, calle Sarandí 508, esquina Asamblea. Activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Bértoli Peduzzi. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 17 de 1949. — Miguel A. Menéndez Hourquebie — Eugenio Bértoli Peduzzi.

$ 8.00 Mz.3-2098-v.mz.22.

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Naviliat Hnos. El activo y pasivo ha quedado a cargo de Naviliat y Mazzilli, que continuará con este comercio. — Mercedes, Febrero 19 de 1949. — MARIO NAVILIAT. — VICENTE NAVILIAT.

$6.00 Mz.2-2051-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, comunica al comercio que la razón social JUAN ALBERTO POUQUETTE Y JUAN FRANCISCO CARRASCO habían prometido comprar la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052 del señor José Outeiro. Que el señor Carrasco se desvincula totalmente de la razón social, la que se obligó por documento privado de fecha 23 del cte. Que el señor Pouquette toma a su cargo el activo y pasivo desde la fecha 20 de Enero del cte. año en adelante. A los efectos legales comunicamos tal rescisión. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Alberto Pouquette. — Juan Francisco Carrasco. — María Ulive de Carrasco.

$ 17.00 Mz.3-2991-mz.22

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la trigésima asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cerrito 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectado por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el trigésimo ejercicio social. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 Mz.3-2085-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA
FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 28 de Marzo a las nueve horas en el locla social, calle Ituzaingó número 1467, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronanciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado al 31 de Diciembre de 1948 y estado de ganancias y pérdidas; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liqcidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, piso 1.o, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Mz.-2101-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA
Sexta asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea egneral ordinaria de accionistas (art. 27) que se celebrará el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general, presentados con el informe del Síndico (art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27). 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36). 5.o Proceder a la elección de A) Miembros del Directorio y suplente (arts. 12 y 13). B) Síndico y suplente (art. 27). — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$ 11.20 Feb.26-1952-v.mz.9

COMPAÑIA AC[illegible] HERCULES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Marzo próximo en el local calle Paraguay 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Designación de 2 asambleístas para ffrmar el acta.— Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 12.00 Mz.4-2210-v.mz.9

USINAS COLAGEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el [illegible] 1949, a las 11 y 30 horas; en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Elección de tres Directores y Síndico 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.— Se previene a los señores accioinstas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 3 de 1949.

$ 14.00 Mz.4-2207-v.mz.9

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos n3meros ocho y nueve de los estattuos sociales, hace saber a todos sus accionistas que con fecha 25 de Febrero de 1949, se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), las que se ofrecen a la par de su valor nominal y a prorrata del haber de cada uno de los accionistas. Se previene: A) Que los accionistas tendrán plazo, para hacer uso del derecho preferencial que les asiste, hasta el día 21 de Marzo de 1949 y a partir de la fecha, en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472. B) Que vencido dicho plazo, el Directorio podrá ofrecer directamente las acciones emitidas no subscriptas. — Marzo 4 de 1949.

$ 12.00 Mz.4-2181-mz.9

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 18 de Marzo de 1949, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$ 10.40 Mz.4-2208-v.mz.21

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1948. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$ 21.00 Mz.4-2132-v.mz.21

"COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A.", INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo de 1949, a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de los mismos, en las Oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$ 21.00 Mz.4-2131-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a favor del señor Julio Ithurralde las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — OS-Esc. Yglesias, Progreso. — Florencio E. Lanza.

$ 6.80 Mz.4-2113-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo rescindido —de común acuerdo— la promesa de venta que doña Adolfina Merk había celebrado con los firmantes HECTOR CONSTANTINO, FAUSTINO BALLESTEROS y MATIAS OBERLIN, como integrantes de la sociedad "Héctor Constantino y Compañía" en formación, respecto del activo del hotel y restaurant "Neptuno" —que denominamos "Canadian Hotel", desde que tomamos posesión el 15 de Noviembre de 1948—, y habiendo vuelto la nombrada Adolfine Merk a tomar posesión del establecimiento el 23 del mes en curso solicitamos a quienes se consideren nuestros acreedores, que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz calle Uruguay N.o 1723, los días hábiles de 9 a 12 horas, a los efectos de la determinación y pago del pasivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Héctor Constantino. — Faustino Ballesteros. — Matías Oberlin.

$ 20.40 Mz.4-2133-v.mz.23

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la sociedad, deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal, calle Sierra 2442 hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

$ 14.00 Mz.4-2153-v.mz.15

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el miércoles 23 de Marzo de 1949, a las 15 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance general y memoria correspondiente al ejercicio 1948, 1er. ejercicio social (artículo 64 de los estatutos), proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 39 inciso B). 2.o Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio admitiendo la integración de acciones con bienes inmuebles (artículo 22 inciso LL). 3.o Elección de dos accionistas para subscribir, conjuntamente con los Directores concurrentes, el acta de la asamblea. (artículo 48). — De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, para poder asistir a la asamblea y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$ 16.00 Mz.4-2165-v.mz.15

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace constar que por documento privado de fecha 22 de Enero de 1949 se constituyó en Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de Colonia, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Socios CARLOS ROTZINGER, WALTER BEYELER, ALBERTO HINTERMEISTER CARLOS ENRIQUE THONSING, ERNESTO BRATSCHI. Razón social: "Granito Limitada". Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Explotación de Cantera de Piedra. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1949, prorrogable por otros 5. Capital: $ 11.500.00 dividido en 23 cuotas de $ 500.00 cada una. Administración: Carlos Rotzinger y Walter Beyeler conjuntamente. Año comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Inscripción en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 8 Fo. 254 del Registro de Contratos, el 25 de Febrero de 1949.

$ 12.00 Mz.4-2110-v.mz.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Berko Frydman Wacerstein y Clara Cima Marchik de Frydman, interviniendo el balanceador señor Máximo Freiría, el comercio de ferretería y bazar que gira bajo la razón social de "ALEJO GENOVES Y HNO." Avenida General Flores N.o 4251 de esta ciudad, los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en la escribanía Simón, Avda. 18 de Julio N.o 1377, piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Alejo Genovés. — María Albornoz de Genovés. — Carlos Genovés. — María Arotcharen de Genovés.

$ 13.60 Mz.4-2135-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de 31 Enero 1949, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Febrero 11 de 1949, con el N.o 30 del F.o 65 vto. al 69 del Libro 1 de Contratos Sociales, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA", integrada por Luis Diego Culshaw y Juan Sebastián Cáceres, con estas características:

Objeto: Industria gráfica y sus anexos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años a contar del contrato, con prórrogas automáticas quinquenales, salvo preaviso de un socio. Capital inicial: $ 12.000.00, subscripto por mitades por los socios e integrado: en el acto, el 50 o|o y el resto a 90 días. Capital suplementario: Exigible solamente por la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro: Juan Sebastián Cáceres, $ 1.500.00 dentro de 90 días. Luis Diego Culshaw, pesos 9.500.00 dentro de dos años, con facultad para éste de hacer nuevos aportes suplementarios hasta el límite legal y de los demás, de mantener las proporciones de capital. Cuotas: una cada $ 100.00. Responsabilidad: la del capital inicial subscripto y la del suplementario efectivamente integrado. Administración y firma: a cargo de Luis Diego Culshaw, suplido en ausencia o imposibilidad por Juan Sebastián Cáceres. Para enajenar inmuebles y maquinarias requiérese decisión previa de los socios por mayoría de votos. Asambleas: una por año. Votos: uno por cuota.

$18.00 Feb.25-1872-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Derechos del fundador. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito, otorgado por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

Se hace constar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1946-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 9 de Marzo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.25-1860-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1429 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

IMPRESORA PUNTA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1949 a las 18 hs. en Sarandí 444, escritorio 43, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Directorio. 2.o Lo actuado hasta la fecha. — Montevideo, 2 de Marzo de 1949. — Juan Masetti. Secretario.

$ 3.60 Mz.4-2203-v.mz.7

COMPURTEX S. A.
CONVOCATORIA. ASAMBLEA G5NERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la sociedad, Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección del Directorio para el ejercicio 1949. 4) Designación de Síndico o comisión fiscal. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, Sierra 2442. — El Secretario.

$ 7.20 Mz.4-2152-v.mz.7

BENAUSSE Y FLORES S. A.
POSTERGACION DE ASAMBLEA Y NUEVA CONVOCATORIA

El Directorio de "Benausse y Flores S. A." comunica a los señores accionistas que, la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 10 de Marzo del corriente, ha sido postergada por causas de fuerza mayor, para el día 31 de Marzo a las 9 horas, en su local propio calle Hocquart 2177, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$ 7.20 Mz.4-2151-v.mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v mar.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 18 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

QUIMUR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 15 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935, tercer piso, orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Renovación del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar, en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco.

$2.00 Mz.4-2194-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.

$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.

$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.

$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613: Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccntín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.

$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.

$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor José Boil, mi casa de comercio de almacén de comestibles, situada en Monte Caseros N.o 3051. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Boil.

$6.00 Feb 25-1880-v.mz.16.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis, teléfono 4 91 36, los días hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.

$9.00 Feb.24-1819-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año, a las 19 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora" José Martínez Reina S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1949, a las 18 horas en su local social de la calle Uruguayana 3795, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de cuatro suplentes de Directores, Síndico y suplente. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$ 8.40 Mz.7-2150-v.mz.9

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 24 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1948. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (Art 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1971-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en los Almacenes de la Institución, en Peñarol, donde podrá inspeccionarse a la vez el material que se ofrece. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949 inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2079-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de recortes de lona encerada vieja a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en la Administración de la Institución o Almacenes de Peñarol. El material que se ofrece podrá inspeccionarse en la Oficina de Cargas, Estación Centro. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949, inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2080-v.mz.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de Febrero de 1949 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA PETRAGLIA LIMITADA", por los señores Francisco Petraglia, Guillermo Petraglia y Francisco Petraglia (hijo), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 8 Fo. 53 Lo. 3.o. Objeto: fabricación y comercialización de artículos de hormigón y materiales para la construcción en general y ramos anexos. Capital: $ 60 000.00 en cuotas de $ 1 000 00 y aportados en especie 38 cuotas y el resto en efectivo. Domicilio: en Montevideo, calle Propios N.o 3460, pudiendo establecer agencias en el interior del país. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: parcial, para el socio quebrado o concursado; total, a la finalización del plazo en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Liquidación: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados.

$14.00 Feb.22-1763-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza. Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Febrero 3 de 1949 — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379 Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb 15-1365-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351 Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen calle Sarandí 444 Apto 2. — Montevideo Febrero 10 de 1949 — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9 60 Feb 15-1358-v mz 7.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.23-1792-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que fué disuelta la sociedad "SETTIMO Y PEZZANO" que tenía constituída con el socio don Quintín Pedro Pezzano y establecida con horno de ladrillo en la calle Veracierto N.o 2345 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Juan Settimo.

$9.00 Feb.26-1998-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington, Oseas y Juan Vidal Lucas, el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la Avda. Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$ 6.00 Feb.26-1975-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carlos María Micheltorena, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, venta de pan y bizcochos, tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia 558. — Florida, Enero de 1949. — VOLNEY ISIDORO REGUSCI. — Carlos M. Micheltorena.

$ 6.80 Feb.26-1985-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima, el establecimiento "Agencia Rhodia" de la calle Mercedes N.o 1327 de esta ciudad, y en cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos al referido comercio dentro del plazo legal. — ANDRES SOLA.

$ 6.00 Feb.26-1954-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolverá parcialmente la sociedad "ZARKO HNOS. y STERN", con sede en Paraguay 1050. Los acreedores deben presentarse en calle Tacuarembó 1583. — Zarko Hnos. y Stern.

$ 3.00 Feb.26-1947-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de "DANIELE Y JIMENEZ", en esta plaza en las calles Martín García 1526|1528 y Bacacay 1316, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera de las nombradas el señor Carlos Daniele y de la segunda el señor Juan Carlos Jiménez. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Neli Olga Suárez, Sarandí 430, Esc. 8. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Carlos Daniele. — Juan Carlos Jiménez. — Aurelia J. Massa de Jiménez. — Teresa C. de Daniele.

$ 12.00 Feb.26-1935-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender a El Trébol S. A. el lavadero denominado "El Trébol" que gira bajo la razón social "MARTINEZ BLANCO Y FIEIRA" en la calle Francisco Lavandeira N.o 3439, haciéndose aquélla cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 21 Febrero de 1949. — Félix Martínez Blanco, — Germán Fieira.

$ 9.00 Feb.26-1924-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa, las existencias de útiles o enseres y mercaderías de la cantina de la Bolsa de Comercio que sean de mi propiedad. Los acreedores deberán presentarse en dicha cantina. Rincón 454, Subsuelo. Se hace constar que el aviso anterior referente a la venta de la cantina, publicado desde el 19 de Febrero, queda sin efecto. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$ 11.40 Feb.26-1639-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a don Coralio Alberto Fuentes el almacén de comestibles, frutas y verduras, instalado en Isla de Gaspar N.o 2250. — Acreedores presentarse a Escribanía Fernández Andrés, Cerro Largo 1242, de 19 a 20 horas. — VICENTE STASNY.

$ 6.00 Feb.26-1923-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Toribio Pedro Olivera Palmer, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Florida y Defensa, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad.

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 8 de 1949. — FRANCISCO GONZALEZ.

9.00 Feb.25-1896-vmz.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Aníbal y Carlos María Soca, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en calle Leandro Gómez número 202 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Juan Oholeguy, calle Zorrilla esquina Florida. — Paysandú, Febrero 15 de 1949. — PEDRO MILAN.

$16.00 Feb.25-1906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el Escribano Vicente Parisi, el 7 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 4.o, los señores Carlos Mazzone, Atilio Mazzone y Roberto Luis Mazzone, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "MAZZONE HNOS.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad; con el objeto de la explotación de los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, café, baar y horno de pizza y fainá; la duración es de 3 años a partir del 2 de Enero de 1947, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años; capital social, $ 38.541.27, aportado por partes iguales y consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, vehículos y deudores varios de la extinguida sociedad colectiva Mazzone Hnos.; Administración, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios.

Las ganancias por partes iguales e igualmente las pérdidas. Disolución, en general de acuerdo a la ley con la condición de que el socio que se retire deberá vender su parte a los otros, lo que se hará saber por edictos publicados en "Diario Oficial" y otro diario; la Sociedad que se constituye tomó a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "Mazzone Hnos Sociedad Colectiva". Balances: 2 de Enero de cada año.

Por la mencionada escritura se disolvió la Sociedad "Mazzone Hnos" Sociedad Colectiva constituída el 23 de Julio de 1926, ante el Escribano Eduardo Pérez Olave. Interesados y acreedores, presentarse en Avda. Agraciada 3903. — CARLOS MAZZONE. — ATILIO MAZZONE y ROBERTO LUIS MAZZONE.

$22.00 Feb.25-1875-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta a los señores Joseph y Georges Trombetta, nuestra casa de comercio en el ramo de artículos para hombres, calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1004, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — ANTONIO CONSTANTINI. — NICOLAS CONSTANTINI. — LUIS MAURO. — EMILIA ZANNINI DE MAURO. — Joseph Trombetta — Georges Trombetta.

$9.00 Feb.25-1883-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi comercio que gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Ituzaingó e Independencia, denominado "La Independencia", a la señora Esther Andreoli de García, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso en el indicado comercio, dentro del plazo legal. — Paysandú, Enero 10 de 1949. - LIBE ROBINSON. — Esther Andreoli de García

$16.00 Feb.25 1907 v mz 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537 he prometido en venta al señor Bernardo Pebaqué, mi casa de comercio de almacén de comestiblés calle Aranguá N.o 4558 De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — PEDRO MAGGIO. Bernardo Pebaqué.

$6.00 Feb.25-1882-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRISELDA PERAZA, CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.

$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía., dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndoes hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de'Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Juncal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo. Febrero 18 de 1949. — Adolfo Stirner.

$12.00 Feb.24-1838-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.

$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo. Febrero 19 de 1949.

$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 8093 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo Noviembre de 1948.

$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.

$9.00 Feb 23-1779-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes

$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Banco Territorial del Uruguay, domicilio Cerrito 450 esquina Misiones.

RICARDO SCHWEIZER: Domicilio Arenal Grande número 2186. Solar número 13 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 604m.08 y empadronado con el número 175133.

ORONIEL GRANIA: Domicilio Oficial 5 s|n (Bo. Bella Italia). Solar número 42 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 813m.96 y empadronado con el número 175101.

JUSTO LEONCIO CABRERA: Domicilio Cipriano Miró 2576. Solar número 53 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.128m.90 y empadronado con el número 175152.

JULIO CESAR BOUZA: Domicilio Francisco Estole número 3044. Solar número 55 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.116m.18 y empadronado con el número 175154.

ARMANDO J. BREGONZI: Domicilio Democracia 2257 bis. Solar número 64 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la avenida de 50 metros del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 416m. 40 centímetros y empadronado con el número 175163.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 78 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 778m.33 y empadronado con el número 175177.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 79 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 692m.04 y empadronado con el número 175178.

JUAN CARLOS ILLIONE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 80 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 630m.12 y empadronado con el número 175179.

ARMANDO ESTEBAN AYALA: Domicilio Charrúa 2214. Solar número 81 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m.20 y empadronado con el número 175180.

EUGENIO LEOPOLDO OLIVERO: Domicilio Pavón 4687. Solar número 82 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175181.

MARCELO RAMIREZ: Domicilio Cuchilla Grande y avenida al Peñarol, 5.o de Caballería. Solar 91 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175190.

ANGEL CAMPAÑA: Domicilio Tomás Gómez 3835. Solar 92 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m.20 y empadronado con el número 175191.

RAMON SATURNINO: Domicilio Ortiz de Zárate 4134. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Noviembre de 1942, ubicado con frente a la calle Francisco Plá esquina Ortiz de Zárate, 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 142m.21 y empadronado con el número 77887.

Sta. LUCIA HERMINIA FRANK SCHELGEL: Domicilio Duvimioso Terra 1359.

JOSE ROMERO: Domicilio Joaquín Canabal 769. Solar número 20 del plano levantado por el agrimensor Juan Alberto Nicola en Junio de 1944, ubicado con frente al Camino Vecinal de 17m. paraje denominado "Las Brujas", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1H. 8860m.00 y empadronado en mayor área con el número 598.

JUAN RUFINO (hijo) y OFELIA PEREZ DE RUFINO: Domicilio Dr. Enrique Pouey número 2548.

ROBERTO BARRIOS: Domicilio Benito Riquet número 1153 Apto. 8. Solar número 15 del plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa en Marzo de 1922, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 627m.00 y empadronado, con el número 103839 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 casi Camino Cuchilla Gran de (Estación Manga). — Montevideo, Febrero 22 de 1949.

$120.00 Mz.2-2031-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a los señores Sierra y Cía. la Oficina de Informes Comerciales sita en la calle Misiones número 1541. — Febrero 25 de 1949. — FELIPE DE SANTIAGO.

$6.80 Mz.2-2014-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA y HOMERO PEREZ ACOSTA prometen vender al señor Miguel Miranda el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 5781. Los acreedores deben presentarse en la calle Sierra, Rincón número 569 escritorio número 4. Conforme ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 23 de 1949.

$10.20 Mz.2-2023-v.mz.21

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10.o el Banco de Crédito avisa a BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO, promitente comprador del solar N.o 287 manzana "J" padrón 149.617 de propiedad de la razón social 'Viuda e hijo de Juan I. Aguerre", que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos habrán caducado los derechos que le acuerda el Boleto N.o 8.742 de fecha 4 de Febrero de 1937 e inscripto con el N.o 232 al folio 62 del libro 17 con fecha 9 de Marzo de 1937. — Montevideo, 23 de Febrero de 1949.

$ 12.00 Mz.2-2012-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad "CELESTINO FERNANDEZ Y CIA." que giraba en "Portón Haedo", Departamento de Río Negro, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Celestino Fernández Saldaña. Acreedores presentarse en 'Escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285, Fray Bentos". — Fray Bentos, 22 de Febrero de 1949. — Celestino Fernández Saldaña. — Orlando Aníbal García.

$ 16.00 Mz.2-2052 v.mz.24

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 450, el 25 de Marzo de 1949 a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 8.o, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 48, 49, 51, 56 y 58 de los estatutos sociales. 2.o Prórroga de la sociedad. — Se previene que la asamblea quedará constituída cuando pasada media hora de la señalada en la convocatoria se hallase presente un número de accionistas que represente las dos terceras partes de las acciones subscriptas (art. 23, inc. 2.o). Para tener derecho a voto los accionistas deberán inscribirlas en la Secretaría hasta un día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario o un certificado del Banco donde estuviesen depositadas. (art 25). Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$ 32.00 Feb.26-2044-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Wielmar González, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Yí 1113. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — JOSE BOIL. — Wielmar González.

$6.00 Feb.25-1881-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Imia y Constantino Andrade, el comercio de panadería denominado: "Liberty", calle Cabarí número 4153, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catay, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — CASTRO Y CIA.

$6.00 Feb.25-1876-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en la sede de la institución calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectuen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Artículo 19). 5.o) Elección de Síndico y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, registrar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Mercedes, Febrero de 1949. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$16.00 Mz.2-2047-v.mz.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD "PALMER Y COMPAÑIA URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la sociedad del epígrafe ha resuelto modificar su razón social, denominándose en adelante de la siguiente manera: "PALMER Y COMPAÑIA LIMITADA", a cuyos efectos se retrotrae al 30 de Agosto de 1948. En lo demás, rige el contrato social debidametne inscripto y publicado La modificación de la razón social fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 18 al fo. 59 v. y siguientes del Tomo 2.o de Contratos, el 22 de Febrero de 1949.

$ 8.00 Mz.2-2045-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, instalada en la casa núm. 127 de la calle 25 de Mayo de esta Capital; a fin de que los acreedores se presenten dentro del término legal — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — MADOLINA SILVA.

$ 6.80 Mz.2-1996-mz.21

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o Distribución de utilidades. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas. — Sr. Antonio F Fraga Salvañach, Presidente. — Sr. Juan Grondona, Vicepresidente. — Sr. Julio F. Braga Salvañach, Secretario. — Sr. Antonio Piaggio, Tesorero. — Sr. José E. Machado, Vocal.

$ 14.00 Feb.26-2043-v.mz.11

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Elección de Directorio y suplentes. Elección de Síndico y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

De acuerdo con los estatutos los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la asamblea.

La memoria, el balance y el informe del Síndico se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$11.20 Mz.5-2195-v.mz.10.

CAMBIOS UNIDOS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 14 de Marzo de 1949 a la hora 19, en la sede de la institución para tratar la siguiente orden del día: 1.o Retribución extraordinaria a los señores Directores; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social); 4.o Elección del Síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día 12 de Marzo, inclusive, de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — José Maiorano, Presidente. — Abelardo de Espada, Secretario.

$14.00 Mz.5-2211-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno. (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

PLACIDO MARTINS, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 5 del corriente pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. Igualmente y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que habiendo el Directorio resuelto la emisión de acciones serie "K" por valor de $ 100.000.00, tienen preferencia a la subscripción de las mismas en la proporción que les corresponda. — Melo, Marzo 1.o de 1949. —La Administración.

$4.80 Mz.5-2182-v.mz.8.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1949 a las 19 horas en el local de Florida 1431 (apto. 4), para considerar el siguiente orden del día: 1) Considerar el inventario general, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio y el Síndico; 2) Elección de Directores titulares y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (apto 4), con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

$10.00 Mz.5-2183-v.mz.16.

LABORATORIOS ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en primera convocatoria, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en su local de calle Colonia 1121, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmen el acta de la asamblea.

En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 19 para la primera convocatoria, se procederá una hora después en segunda convocatoria, que queda citada al efecto. Los señores accionistas deberán depositar o registrar con tres días de anticipación, en la sede de la Sociedad, sus acciones o recaudos correspondientes, como establece el artículo 21 de los estatutos. — La Secretaría.

$5.60 Mz.5-2250-v.mz.7.

"LOS MANANTIALES", S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 28 de Enero próximo pasado, llámase a licitación para el rescate de 2.100 acciones de la Sociedad de $ 1.000.00 valor nominal cada una. Las proposiciones deberán formularse en las oficinas de la Compañía, calle Cerrito 597, antes del 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$2.40 Mz.5-2204-v.mz.7.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.

Llámase a licitación por el término de treinta días para el rescate de 650 acciones de la Sociedad, a fin de dar cumplimiento a la reducción de capital dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de Enero último.

Los señores accionistas deberán formular sus propuestas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 597 (Montevideo). — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$2.40 Mz.5-2205-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (C.E.N.S.A)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (Censa) solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano, don Ledo Arroyo Torres. — Julio Vega Helguera y Raúl Jude, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima (Censa), constituyendo domicilio en la calle Paraguay número 1472, al señor Ministro decimos: I) Según se desprende del acta testimoniada que se acompaña, la asamblea extraordinaria de accionistas de Censa realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, aprobó la reforma de los estatutos sociales. II) La reforma antes mencionada comprende los siguientes artículos:

El artículo 5.o. Que dice: "El capital será de un millón de pesos. moneda nacional uruguaya, dividido en diez mil acciones, preferidas, al portador y de un valor de cien pesos cada una", se sustituye por el siguiente:

"El capital social es de dos millones de pesos, moneda nacional uruguaya, representado por veinte mil acciones, al portador y de un valor de cien pesos cada una".

El artículo 6.o. Que dice: "EL capital a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de tres millones de pesos, debiendo dicho aumento consistir en diez mil acciones preferidas y diez mil acciones simples, fijándose en la misma decisión, las fechas, cursos, modalidades y condiciones de las nuevas emisiones", se sustituye por el siguiente:

"El capital a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de diez millones de pesos, para lo cual se fijarán las fechas, cursos, modalidades y condiciones de las nuevas emisiones".

El artículo 7o.. Que dice: "El acta de la sesión del Directorio en que se resuelvan la emisión de una o varias series de acciones será llevada a escritura pública, y el testimonio de esa escritura será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a sus efectos a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas", se sustituye por el siguiente:

"El acta testimoniada de la sesión del Directorio en que se resuelva la emisión de una o varias series de acciones será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a sus efectos a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas".

El artículo 8.o. Que dice: "Para la subscripción de los nuevos aumentos de capital serán preferidos los poseedores del capital inicial, a prorrata de las acciones que tengan; y a ese fin el Directorio fijará en la sesión en la que decida la nueva emisión de acciones, un plazo perentorio, no menor de quince días, para que los referidos accionistas hagan uso de la precitada preferencia que se les acuerda", se sustituye por el siguiente:

"Para la subscripción de los nuevos aumentos de capital serán preferidos los poseedores de acciones a prorrata de las acciones que tengan: y a ese fin el Directorio fijará en la sesión en la que decida la nueva emisión de acciones, un plazo perentorio, no menor de quince días, para que los referidos accionistas hagan uso de la precitada preferencia que se les acuerda".

El artículo 19. Que dice: "Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. Pueden ser reelectos sin limitación. El mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos Directores en asamblea convocada al efecto. Por lo menos tres miembros del Directorio deberán poseer acciones preferidas entre los cuales se elegirá el Presidente", se sustituye por el siguiente:

"Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. Pueden ser reelectos sin limitación. El mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta que tomen posesión los Directores electos".

El artículo 22. Que dice: "El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio, o a pedido de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que requieran los asuntos de la Sociedad y las resoluciones que adopte serán asentadas en el libro de actas que será firmado por todos los Directores presentes. Los Directores disidentes podrán hacer constar en el acto su disconformidad con cualquiera de las decisiones del Directorio, y sus fundamentos", se le agrega el inciso siguiente:

"En caso de ausencia o de no presencia de los Directores bajo su responsabilidad solidaria, podrán hacerse representaar en las tareas de sus cargos por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, debiendo trascribirse en el libro de actas. Cuando el mandato se otorgue por telegrama. El respectivo despacho deberá ser [illegible]

sado a la Sociedad por intermedio de una institución bancaria".

El artículo 33. Que dice: "Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante poder autorización, carta o telegrama dirigidos al Presidente del Directorio. Los Directores, Administradores y Síndicos de la Sociedad no podrán representar a otros accionistas" se le agrega el inciso siguiente:

"Cuando el mandato se otorgue por telegrama el respectivo despacho deberá ser cursado a la Sociedad por intermedio de una institución bancaria".

El artículo 36. Que dice: "Anualmente, terminado el ejercicio social y dentro del término de sesenta días, se efectuará un balance general, el que será sometido a la asamblea ordinaria de accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, conjuntamente con el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen y proposiciones de la sindicatura. La asamblea será convocada en un plazo no mayor de veinte días", se sustituye por el siguiente:

"Anualmente, terminado el ejercicio social, se efectuará un balance general, el que será sometido a la asamblea ordinaria de accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, conjuntamente con el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen y proposiciones de la sindicatura".

El artículo 37, inciso B). Que dice: "Las reservas y amortizaciones establecidas por ley", se sustituyen por el siguiente:

"Las reservas y amortizaciones establecidas por la ley así como las gratificaciones especiales que el Directorio estime justo conceder a los empleados de la institución, en premio, de acuerdo a sus respectivos merecimientos".

El artículo 37, inciso D)? Que dice: "El remanente será distribuído entre los accionistas y en calidad de dividendo, asegurando en primer término a las acciones preferidas una retribución del 4 por ciento anual sobre el valor nominal de las mismas", se sustituye por el siguiente:

"El remanente será distribuído entre los accionistas en calidad de dividendo".

"El artículo 37, inciso E). Que dice "Cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, el dividendo a distribuirse entre los accionistas sobrepasa el 12 por ciento, la asamblea deberá destinar un 15 por ciento de las utilidades, para distribuir entre todos los empleados de la Compañía en proporción a sus respectivos sueldos mensuales", se suprime; III) Por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro solicitamos: Que previos los trámites legales se sirva prestar aprobación a las modificaciones introducidas a los estatutos de Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí decimos: Que en su oportunidad, se desglosen y entreguen los recaudos presentados al doctor Carlos Angulo Ruiz. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Julio Vega Helguera. — Raúl Jude. — Carlos Angulo Ruiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretara.

Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de la reforma de los estatutos de "Censa S. A." aprobado por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o. Todo aumento de capiptal que se disponga por encima del autorizado de $ 2:000.000, merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Además estando establecido en el articulado del estatuto las condiciones de emisión de las acciones que forman el capital se entendrá que en donde sé dice que se "fijarán las modalidades y condiciones de las nuevas emisiones se ha querido hacer mención a la integración de las mismas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Julio Vega Helguera y Raúl Jude, Presidente y Secretario, respectivamente, de Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima (Censa), evacuando la vista conferida en el expediente número 1115, al señor Ministro decimos: Las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda nos merecen las siguientes consideraciones: 1.o) La exigencia de que todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de $ 2:000.000, merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo, no puede aplicarse a la situación actual de la Sociedad, pues haciendo uso del derecho conferido por el artículo 6.o de los estatutos vigentes, el capital integrado asciende aproximadamente a los $ 3:000.000; 2.o) Teniendo la exigencia antes mencionada por finalidad fundamental evitar evasiones fiscales, entendemos que se cumple cabalmente con ella agregando al artículo 7.o un inciso que diga así:

"Para llevar a efecto la inscripción de referencia será preciso la previa aprobación del Poder Ejecutivo, a los efectos establecidos en el artículo 10 inciso 3.o de la ley número 10.650 de 14 de Setiembre de 1945".

En consecuencia, los artículos 6.o y 7.o, quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 6.o. El capital a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de diez millones de pesos, para lo cual se fijarán las fechas, cursos, modalidades y condiciones de integración de las acciones a emitirse".

"Artículo 7.o. El acta testimoniada de la sesión del Directorio en que se resuelva la emisión de una o varias series de acciones será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a sus efectos a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas". "Para llevar a efecto la inscripción de referencia será preciso la previa aprobación del Poder Ejecutivo, a los efectos establecidos en el artículo 10 inciso 3.o de la ley número 10.650 de 14 de Setiembre de 1945. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Julio Vega Helguera. — Raúl Jude.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 6.o y 7.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima" (Censa), sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Exhibidora Nacional" (Censa) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 19, 22, 33, 36, 37 incisos B), D) y supresión del inciso E) de sus estatutos. Resultando: 1.o) Por los artículos 5.o y 6.o se fija el capital en dos millones de pesos ($ 2:000 000.00), el que podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de diez millones ($ 10:000.000) debiendo requerirse la previa autorización del Poder Ejecutivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artculos 6.o y 7.o, tal como se detalla a fojas 50 y 50 vuelta de estos obrados. Considerando: las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria y para establecerlas se han llenado los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Exhibidora Nacional (Censa), tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y ratificar las de Setiembre 7 de 1937 y 12 de Abril de 1946 por las que se aprobaron sus estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Testimonio. — Acta. En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 16 horas, se reunen los accionistas de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, en el local de la calle Paraguay número 1472 en asamblea general extraordinaria habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en "La Mañana". Asisten a la misma doce accionistas que representan 1.344.200 pesos, con derecho a 48 votos según consta en el libro rubricado de Registro de Inscripción y asistencia a las asambleas titulado asambleas de accionistas folios números 11 a 13. Se halla presente el señor Inspector delegado de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, don Casimiro Terradas, quien procede a la constatación de la asistencia, votos y publicaciones después de lo cual da la autorización para el funcionamiento de la asamblea. Ocupa la Presidencia de la misma el señor Julio Vega Helguera y en calidad de Presidente del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, quien declara abierto el acto. Acto seguido el señor Presidente de la asamblea manifiesta: existiendo quórum pues esta representado el 71.50 por ciento del capital integrado corresponde tratar la orden del día sometiendo a consideración de la asamblea el pedido de alterar el orden de la misma tratándose como primer punto el inciso B) y como segundo punto el inciso A) Puesto a votación es apoyado por unanimidad de votos de la asamblea el pedido del señor Presidente. El señor Presidente manifiesta a la asamblea que habiendo recibido una carta de fecha 22 de Setiembre del señor Eduardo de Ciria accionista de 217 acciones de la Compañía desea, antes de explicar este punto, dar lectura de dicha comunicación la cual efectúa y que dice:

"Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Señor Presidente de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, Paraguay número 1472. Presente. Muy señor mío: Con fecha 20 del corriente, me comunica esa Sociedad con referencia á la subscripción de acciones preferidas emitidas por ese Directorio según aviso aparecido en el "Diario Oficial" del día 16 corriente, que como "tenedor de acciones" le corresponde "la tercera parte de su haber", adjuntándome asimismo, para mi mejor información un ejemplar de los estatutos de la Compañía. En el día de hoy me informa un accionista, que el Banco de Montevideo le ha comunicado que al presentarse en las oficinas de Censa para subscribir e integrar las acciones que por derecho le correspondían, solamente le permitieron integrar el treinta por ciento (30 o|o) de las acciones presentadas, o sea 30 acciones por cada 100 presentadas. Como de la lectura del artículo 8.o de los estatutos sociales de esa Compañía que me remitió el señor Gerente, se desprende claramente, que como poseedor de 217 (doscientas diecisiete) acciones preferidas correspondientes a la emisión del capital inicial de la Sociedad, en los nuevos aumentos somos preferidos los poseedores de este "capital inicial" a prorrata de las acciones que tengamos, al que subscribe le corresponden 108 (ciento ocho) acciones, dado que la actual emisión se ha efectuado por la suma de $ 500.000 a la par y por su valor nominal. En vista de esta disparidad de criterios le agradecería una aclaración al respecto, pues debo ordenar mis asuntos con el fin de efectuar mi integración. Le ruego, por lo tanto, de por presentada mi solicitud de subscripción de todas las acciones que en derecho me puedan corresponder como poseedor de 217 acciones preferidas integrantes del "capital inicial". Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente Eduardo de Ciria". El Directorio de la Compañía no ha compartido el pensamiento de dicho accionista y de acuerdo al artículo 23 inciso E) de los estatutos sociales ha hecho la interpretación de esto constando en el libro de actas del Directorio en el acta nú-

mero 287, dando a la asablea la explicación del criterio del Directorio que queda consignado en dicha acta y que se transcribe:

"Acta número 287. En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunido el Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima asisten los señores miembros don Julio Vega Helguera, doctor don Raúl Jude, don Pablo C. Cavallo y don Joaquín A. Lautaret. Abierto el acta el señor Presidente del Directorio, manifiesta que: estando abocada la Sociedad a la emisión de nuevas acciones por un fonto de quinientos mil pesos ($ 500.000) para cuya subscripción se ha fijado un plazo de diecisiete días, cree conveniente que el Directorio determine cuáles son las acciones que tienen derecho a la subscripción. Menciona, en tal sentido, que el artículo 8.o establece que la preferencia alcanza a los poseedores del "capital inicial". Agrega que podría sostenerse que el capital inicial es el capital social de un millón de pesos a que se refiere el artículo 5.o, así como el capital inicial es aquel que se integró en la oportunidad de la iniciación de las operaciones sociales o sean quinientos mil pesos. Dado que en la emisión de los quinientos mil pesos, adicionales al millón de pesos, se dió derecho de subscripción a los tenedores de ese capital, sin hacerse discriminación de ninguna clase. Estima que en tales condiciones parece lo más adecuado reconocer igual derecho de subscripción, a la totalidad del capital de acciones preferidas. Agrega que esa solución no desvirtúa ni la letra ni el espíritu del artículo y que esa interpretación concuerda con el criterio de amplitud con que se procedió al anterior llamado de subscripción accionaria. Adelanta que es de opinión suprimir la existencia de acciones con derechos diferentes, no sólo porque las diferencias carecen de significación, si no porque al plan de expansiones futuras de la Sociedad, interesara tener acciones de un solo tipo para su fácil comercialización en el mercado de valores mobiliarios. El Directorio comparte totalmente los puntos de vista del señor Presidente, decidiendo en consecuencia que la subscripción de los quinientos mil pesos sea compartida por todos los poseedores de acciones preferidas de la Compañía. Y no siendo para más se levanta la sesión labrándose y firmándose la presente en el lugar y fecha ut supra. — Julio Vega Helguera. — Raúl Jude. — J. A. Lautaret. Cavallo".

Manifiesta asimismo el señor Presidente que esta incidencia ha dejado de tener la importancia que se le atribuyó en los primeros momentos pues el propio señor accionista De Ciria le ha enviado con fecha 22 de Noviembre de 1948 la carta a que da lectura y que dice:

"Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Señor Julio Vega Helguera, Presidente de la Censa, Paraguay 1472. Rubro: Subscripción de acciones Censa. Presente. Muy señor mío: Con referencia al asunto del rubro y de un modo especial, a mis cartas del 17, 22 y 26 de Setiembre de 1945, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Vicepresidente de esa Compañía doctor Raúl Jude me es grato expresar a usted que desisto de mis observaciones en mis citadas cartas por lo que con la subscripción e integración ya efectuadas, correspondientes a las 217 acciones preferidas de mi propiedad doy por terminada satisfactoriamente esta incidencia, dejando sin valor el pedido de 50 acciones más para el caso de sobrante y nuevo prorrateo, presentado por intermedio del Banco Popular en el momento de la subscripción de las acciones de mi pertenencia. Ruego se me acuse recibo en señal de conformidad, y en el entretanto lo saluda muy atte. Eduardo de Ciria".

Pone por lo tanto a votación de la asamblea la interpretación del Directorio la que es aprobada por unanimidad de votos de la asamblea. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el inciso A), o sea reforma de los estatutos sociales, dando lectura de la reforma propuesta que es como sigue: Proyecto de reforma de los estatutos sociales de "Censa".

El artículo 5.o. Que dice: "El capital social será de un millón de pesos, moneda nacional uruguaya, dividido en diez mil acciones, preferidas, al portador y de un valor de cien pesos cada una". Se sustituye por el siguiente:

"El capital social es de dos millones de pesos, moneda nacional uruguaya, representado por veinte mil acciones, al portador y de un valor de cien pesos cada una".

El artículo 6.o, Que dice: "El capital a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de tres millones de pesos, debiendo dicho aumento consistir en diez mil acciones preferidas y diez mil acciones simples, fijándose en la misma decisión, las fechas, cursos, modalidades y condiciones de las nuevas emisiones". Se sustituye por el siguiente

"El capital a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de diez millones de pesos, para lo cual se fijarán las fechas, cursos, modalidades y condiciones de las nuevas emisiones.

El artículo 7.o, Que dice: "El acta de la sesión del Directorio en que se resueuva la emisión de una o varias series de acciones será llevada a escritura pública, y el testimonio de esa escritura será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a sus efectos, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas". Se sustituye por el siguiente:

"El acta testimoniada de la sesión del Directorio en el que se resuelva la emisión de una o varias series de acciones será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a sus efectos a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas".

El artículo 8.o, Que dice: "Para la subscripción de los nuevos aumentos del capital serán preferidos los poseedores del capital inicial, a prorrata de las acciones que tengan; y á ese fin el Directorio fijará en la sesión en la que decida la nueva emisión de acciones, un plazo perentorio, no menor de quince días, para que los referidos accionistas hagan uso de la precitada preferencia que se les acuerda". Se sustituye por el siguiente:

"Para la subscripción de los nuevos aumentos de capital serán preferidos los poseedores de acciones a prorrata de las acciones que tengan; y a ese fin el Directorio fijará en la sesión en la que decida la nueva emisión de acciones, un plazo perentorio, no meor de quince días, para que los referidos accionistas hagan uso de la precitada preferencia que se les acuerda".

El artículo 19, Que dice: "Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. Pueden ser electos sin limitación. El mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos Directores en asamblea convocada al efecto. Por lo menos tres miembros del Directorio deberán poseer acciones preferidas entre los cuales se elegirá el Presidente". Se sustituye por el siguiente:

Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. Pueden ser reelectos sin limitación. El mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos Directores en asamblea convocada al efecto".

El artículo 22, Que dice: "El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio, o a pedido de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que requieran los asuntos de la Sociedad y las resoluciones que adopten serán asentadas en el libro de actas que será firmado por todos los Directores presentes. Los Directores desidentes podrán hacer constar en el acto su desconformidad con cualquiera de las decisiones del Directorio con sus fundamentos". Se le agrega el inciso siguiente:

"En caso de ausencia o de no presencia de los Directores, bajo su responsabilidad solidaría, podrán hacerse representar en las tareas de sus cargos por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, debiendo transcribirse en el libro de actas. Cuando el mandato se otorgue por telegrama, el respectivo despacho deberá ser cursado a la Sociedad por intermedio de una situación bancaria".

El artículo 33, Que dice: "Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante poder autorización, carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio. Los Directores, Administradores y Síndico de la Sociedad no podrán representar a otros accionistas". Se le agrega el inciso siguiente:

Cuando el mandato se otorgue por telegrama, el respectivo despacho, deberá ser cursado a la Soicedad por intermedio de una situación bancaria".

El artículo 36, Que dice: "Anualmente, terminado el ejercicio social y dentro del término de sesenta días se efectuará un balance general, el que será sometido a la asamblea ordinaria de accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, conjuntamente con el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen y proposiciones de la sindicatura. La asamblea será convocada en un plazo no mayor de veinte días". Se sustituye por el siguiente:

"Anualmente, terminado el ejercicio social, se efectuará un balance general, el que será sometido a la asamblea ordinaria de accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, conjuntamente con el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el dictámen y proposiciones de la sindicatura".

El artículo 37, inciso B), Que dice: "Las reservas y amortizaciones establecidas por ley". Se sustituye por el siguiente:

"Las reservas y amortizaciones establecidas por la ley así como las gratificaciones especiales que el Directorio estime justo conceder a los empleados de la institución, en premio, de acuerdo a sus respectivos merecimientos".

El artículo 37, inciso D), Que dice: "El remanente será distribuído entre los accionistas y en calidad de dividendo, asegurando en primer término a las acciones preferidas una retribución del 4 por ciento anual sobre el valor nominal de las mismas". Se sustituye por el siguiente:

"El remanente será distribuído entre los accionistas en calidad de dividendo".

El artículo 37, inciso E), Que dice: "Cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, el dividendo a distribuirse entre los accionistas sobrepasa el 12 por ciento, la asamblea deberá destinar un 15 por ciento de las utilidades, para distribuir entre todos los empleados de la Compañía en proporción a sus respectivos sueldos mensuales". Se suprime.

Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de la reforma de los estatutos, el señor accionista don Jacobo Gamsie hace la proposición de que el artículo 19 de los estatutos quede redactado en la siguiente forma:

"Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier asamblea y en cualquier tiempo. Pueden ser reelectos sin limitación. El mandato de los Directores se entenderá subsistente hasta que tomen posesión los Directores electos". Después de un cambio de ideas el señor Presidente pone a votación la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio y la propuesta del señor Gamsie las que son aceptadas por unanimidad de votos, autorizándose al señor Presidente del Directorio don Julio Vega Helguera para que gestione ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de dichas reformas. El señor Presidente pasa a tratar el tercer punto de la orden del día y propone a los señores Francisco Idiarte y Alberto Pittaluga para que firmen el acta respectiva a esta asamblea. La proposición del señor Presidente es aprobada por unanimidad de votos. Y no siendo para más el señor Presidente da por terminado el acto siendo las 17 horas. — (Fdo.): Francisco Idiarte. — Alberto M. Pittaluga. — C. Terradas. — (Sello). Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas ochenta y tres a fojas noventa y dos del libro de actas de asambleas Censa a que me remito. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para ser presentado al Ministerio de Hacienda, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Félix M. Irureta Dubois, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Julio Vega Helguera, Presidente en ejercicio del Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (Censa), constituyendo domicilio en la calle Paraguay número 1472, al señor Juez digo: Libro 33 folio 737, sacándose los autos del archivo: 1.o) Que como lo compruebo con el acta testimoniada que acompaño, la asamblea extraordinaria de accionistas de Censa, celebrada el 26 de Noviembre de 1948, introdujo modificaciones a los estatutos de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima; 2.o) Esas reformas fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Febrero de 1949, según se desprende del testimonio que acompaño; 3.o) Fuí autorizado por la asamblea extraordinaria de accionistas para realizar las gestiones administrativas y judiciales necesarias para la aprobación de dichas reformas; Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción de las re-

formas en el Registro Público de Comercio y publicación que establece dicho artículo. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí digo: Que se entreguen los edictos y devuelvan los recaudos acompañados al doctor Carlos Angulo Ruiz. — (Fdo.): Julio Vega Helguera. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

N.o 1275. Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Sáquese los autos del archivo y vuelva sin más trámite. — (Fdo.): Alberto E. Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. C. Altieri, Actuario-Adjunto.

N.o 1356. Montevideo, Febrero 23 de 1949. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. C. Altieri, Actuario-Adjunto.

Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Conste. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 309. — Señor Juez: Pueed usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Al despacho. — Juanángel L. Gianola.

N.o 1446. Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.) E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): J. C. Altieri, Actuario-Adjunto.

Montevideo, Febrero 26 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 8 del folio 44 vuelto al folio 55 del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Marzo 2 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y a los efectos legales se hace esta publicación. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola. Actuario.

$551.00.—2214.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Las Camperas S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Las Camperas S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de la Sociedad "Las Camperas" Sociedad Anónima

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de "Las Camperas", Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto por estos estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto primordial la explotación agropecuaria en todas sus formas pudiendo al efecto, tanto en el país como en el exterior y sin que esto importe limitación alguna, realizar lo siguiente: A) Adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, arrendar con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por su cuenta o por terceros; B) Construir las obras e instalaciones necesarias o convenientes para llenar los fines de la Sociedad; C) Adquirir, enajenar, importar y exportar semovientes; realizar la cría, mejora, preparación y venta de los mismos y en general, efectuar toda clase de operaciones vinculadas con la explotación agropecuaria; D) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de las actividades agrarias y ganaderas en cualquiera de sus aspectos; E) Adquirir o participar, en establecimientos vinculados al objeto de la Sociedad, ganaderos, agrícolas, granjeros, empresas colonizadoras, de formación y explotación de bosques y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y siempre que estuviesen relacionados directamente en los fines de la Sociedad.

Art. 3.o. El domicilio es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representante en cualquier lugar.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio.

Capital

Artículo 5.o. El capital inicial es de cuatrocientos mil pesos, pudiendo elevarse en una o varias veces hasta la suma de dos millones, solicitándose en cada oportunidad autorización del Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o. Existirán dos categorías de acciones: nominativas y al portador. El Directorio establecerá el monto y proporción de cada clase, pudiendo transformarlas totalmente en una u otra categoría. Toda vez que decidiera la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 7.o. Para transferir las nominativas se requiere autorización del Directorio. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente.

Art. 8.o. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 9.o. Las acciones, así como los títulos que representan a más de una acción, serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa, el sello social y la firma del Presidente y Secretario.

Art. 10. El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo, el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea.

Dirección y Administración

Artículo 11. La Sociedad será regida por un Directorio de tres o cinco miembros según lo disponga la asamblea ordinaria. El quórum mínimo será de dos o tres miembros respectivamente y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto.

Art. 12. En caso de muerte, incapacidad o simple licencia, de cualquiera de sus miembros, el Directorio nombrará a quien o quienes hayan de sustituirlo. Asimismo el Directorio determinará cuál de sus integrantes actuando ad-hoc desempeñará los cometidos del dirigente reemplazado. El reemplazante actuará hasta que se reintegre el Director y si esto no sucediere hasta que completado el período del titular, el nombrado por la asamblea ordinaria ocupe su cargo.

Art. 13. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente o lo solicitare un Director o el Síndico.

Art. 14. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general y son atribuciones del mismo por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos: incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos; dar y tomar en arrendamientos inmuebles rurales o urbanos, constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, productos agrícolas, créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la Sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; C) Celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 14, con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; E) Adquirir vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patentes, invenciones y monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos de señales, certificados de pedigrée nacionales o extranjeros; F) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; H) Establecer agencias, sucursales y filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la Sociedad; I) Designar para el ejercicio de las funciones técnicas, administrativas u otras a uno o más de sus miembros si lo juzgare conveniente, fijándole las remuneraciones que devengaran por dichos trabajos. Siempre que un Director percibiere una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se pondrá tal hecho en conocimiento de la próxima asamblea ordinaria; J) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno para actuar ante los Tribunales Judiciales o Administrativos de la República o del extranjero o ante cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; K) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de las asambleas y las propias; L) Resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que estos pudieran ofrecer; M) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos; N) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime con venientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. Proponer a la asamblea facultativamente, el tanto por ciento que crea pertinente como remuneración extraordinaria a los técnicos, capataces y empleados que, a su juicio, se hayan hecho merecedores a esta distinción; O) Convocar a las asambleas general ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas, y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual.

Del Presidente

Artículo 15. Son deberes y atribuciones del Presidente ad-hoc: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, tanto judicial, extrajudicial como administrativamente, firmando la documentación pertinente conjuntamente con el Secretario; B) Presidir el Directorio y las asambleas generales debiendo cuidar por sí o por delegación todo lo relativo a la *convocatoria, asistencia*, capital representado, votos emitidos, etc.; C) Velar por el fiel cumplimiento de las decisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la Sociedad a los presentes estatutos y normas legales y reglamentarias; D) Firmas las actas de las asambleas, y del Directorio y los balances generales; E) Tomar, resoluciones en los casos urgentes dando cuenta de inmediato al Directorio.

Del Secretario

Artículo 16. Corrresponde al Secetario: A) Llevar los libros de actas de las asambleas y sesiones del Directorio; B) Redactar las

memorias, notas y correspondencias; C) Hacer las citaciones y convocatorias para las asambleas y sesiones del Directorio; D) Refrendar la firma del Presidente en todos aquellos casos en que éste ejercite la representación de la Sociedad; E) Custodiar los valores de la Sociedad y supervisar la contabilidad.

Del o de los vocales

Artículo 17. Existirán uno o tres vocales, según el Directorio esté integrado por tres o cinco miembros.

Del Síndico

Artículo 18. El Síndico durará dos años en sus funciones y a él le corresponde la fiscalización de todo el movimiento contable de la Sociedad, incluyendo balance, comprobantes y existencia de valores. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a las asambleas si no fuera subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentarse a la asamblea general. En el caso de configurarse respecto del Síndico alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, el Directorio procederá al nombramiento de un Síndico ad-hoc, en las mismas condiciones y términos que corresponde para los Directores.

Asambleas

Artículo 19. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, el cual debe cerrarse el 30 de Junio de cada año, considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución de los Directores y del Síndico nombrará los nuevos electores y el Síndico, cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 20. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario, o cuando lo solicite por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país.

Art. 23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada, con cualquier porcentaje del capital integrado. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria.

Art. 24. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 25. Cada cien acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 26. Corresponde a la asamblea general extraordinria la decisión sobre: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) la destitución fundamentada de Directores o Síndico; C) En general aquellos asuntos que motiven su convocatoria de acuerdo con el artículo 2.o.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asmbleas.

Balances, repartos de utilidades

Artículo 28. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas, correspondiendo las acciones nominativas un medio por ciento más que a las al portador.

Disolución y liquidación

Artículo 29. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 30. La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiese resolución contraria a la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio estará integrado por el doctor Carlos Frick Davie, presidente; Luis Eduardo Garicoits, secretario; y Rodolfo Peixoto Olascoaga, vocal. El Síndico será el señor Alfonso Gómez Vázquez. Los nombrados desempeñarán sus cometidos hasta que la primera asamblea ordinaria a celebrarse en Julio de 1949, haya designado autoridades y éstas tomen posesión de sus cargos.

Art. 32. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos los doctores Carlos Frick Davie y Juan Carlos Quagliotti Ameglio, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que se indicaren. (Fdo.): Carlos Frick Davie. — Luis F. Garicoits. — A. Gómez. — Rodolfo Peixoto. — Juan Carlos Capandeguy, Escribano.

Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: Carlos Frick Davie, Luis E. Garicoits, A. Gómez, que corresponde a Adolfo Gómez, y Rodolfo Peixoto, fueron puestas por las referidas personas en mi presencia; son de mi conocimiento uruguayos, mayores de edad, la primera casada en únicas nupcias con Xenia Yewdiukow y domiciliada en la casa número tres mil cuarenta de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, la segunda, soltera y domiciliada en la casa número dos mil trescientos diez de la calle Colla de esta ciudad, la tercera, casada en únicas nupcios con doña Esmeralda Estévez, domiciliada en la casa número mil ciento once bis de la calle Ascencio de esta ciudad, y la última, soltera, domiciliada en la casa número mil trescientos veintitrés de la calle Río Negro, en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de los firmantes, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo y firma que dice: Juan Carlos Capandeguy.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Carlos Frick Davie y Juan Carlos Guagliotti, a nombre de la sociedad anónima "Las Camperas" y con domicilio a todos estos efectos en la casa N.o 917, de la calle Uruguay, 1.er piso, en esta ciudad, decimos: que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Las Camperas" Sociedad Anónima, cuya copia adjuntamos, se nos ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto nos presentamos ante el señor Ministro para que es sirva, previos los trámites correspondientes aprobar los estatutos adjuntos de "Las Camperas" Sociedad Anónima, y y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludamos al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Carlos Frick Davie. — Juan Carlos Quagliotti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Las Camperas" S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o. Es necesario establecer quien puede disponer el aumento de capital hasta la suma de $ 2:000.000.00. Artículo 6.o. Debe establecerse en el estatuto cuántas acciones serán al portador y cuántas nominativas. Artículo 7.o. El rescate de acciones solamente podrá efectuarse con utilidades acumuladas de lo contrario significaría una reducción de capital que sólo es posible realizarla por la vía de la reforma de los estatutos. Artículo 11. Es conveniente aclarar si el Presidente tiene doble voto en los casos en que están presentes dos Directores (quórum mínimo). Artículo 12. En caso de que el Directorio, haciendo uso de las facultades que le acuerda este artículo, designare a una persona para integrar el mismo, sería conveniente que diera cuenta de ello a la primera asamblea que se realice. Artículo 14 inciso N). La capitalización de utilidades y reservas padrá llevarse a cabo siempre que con ello no se sobrepase el límite de capital autorizado. Artículo 18. En atención a la naturaleza de las funciones que debe desempeñar no puede admitirse que el Directorio nombre un Síndico ad-hoc en la circunstancia prevista en el artículo 12 de los estatutos a estudio. Sería conveniente prever la designación de un Síndico suplente o de lo contrario disponer que se llame de inmediato a asamblea extraordinaria para que se proceda a la designación de sustituto. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Carlos Quagliotti y Carlos Frick Davie, en el expediente "Las Camperas" S. A., Carpetas 1472, evacuando la vista conferida, al señor Ministro dicen: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos en trámite aceptan las observaciones y aclaran los puntos solicitados por la Inspección de Hacienda, quedando los artículos objetados con la redacción siguiente: Artículo 5.o. Se le agrega el inciso final: Las facultades preenunciadas corresponden al Directorio". Artículo 6.o Contendrá este inciso que elimina la cláusula 2.a. "Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital autorizado. Corresponde al Directorio la fijación del porcentaje de una y otra clase dentro del límite indicado". Artículo 7.o Llevará este agregado: "El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas". Artículo 11. Contendrá esta frase final: "aún en el caso en que actuarán sódo dos Directores". Artículo 12. Al final de la cláusula primera se agregará: "dándose cuenta a la asamblea ordinaria inmediata". Artículo 14, inciso N) Queda aclarado con el agregado siguiente: "La capitalización de utilidades y reservas podrá llevarse a cabo siempre que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado". Artículo 18. La facultad conferida al Directorio pasa a la asamblea extraordinaria, quedando la parte final del artículo 18 así redactado "...la asamblea extraordinaria que será convocada dentro de los treinta días de quedar vacante, el cargo nombrará un Síndico ad-hoc en las mismas condiciones y términos dispuestos por la claúsula final del artículo 12". Sírvase el señor Ministro tener por evacuado el traslado. (Fdo.): Carlos Frick Davie. — J. C. Quagliotti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de enero de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 11, 12, 14 inciso N) y 18, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Las Camperas Sociedad Anónima" de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 7 de 1949. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Las

Campera S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar, Resultando: 1.o Su objeto es negociar bienes muebles e inmuebles en general, explotar la industria agropecuaria, transformar y comercializar sus productos, participar en establecimientos ganaderos, agrícolas, granjeros, empresas de colonización y explotación de bosques. 2.o Su capital autorizado será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) podrá ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta dos millones de posos ($ 2.000.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 11, 12. 14 y 18 (fojas 11 y 11 vta. de estas actuaciones). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos con las precitadas modificaciones no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Las Camperas S. A." con las reformas mencionadas en tercer resultando y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de 90 días para integración de capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230. de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente su artículo 2.o. incisos B), C) y D) .A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Hay un sello que dice: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Carlos Frick Davie y Juan Carlos Quagliotti, constituyendo domicilio a los efectos de esta, gestión en 25 de Mayo 463. 1.er piso, al señor Juez decimos: 1.o Que los testimonios que acompañamos acreditan la constitución, régimen estatutario y concesión de la personería jurídica y aprobación administrativa para la sociedad "Las Camperas" Sociedad Anónima, resultando el artículo 32 la habilitación para la presente gestión. 2.o Correspondiendo se proceda a la incripsción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a la realización de las publicaciones (artículo 407 Código de Comercio) vengo a solicitar del Juzgado se sirva así disponerlo. Por tanto: al señor Juez pedimos: Que teniéndonos por presentados se sirva proveer lo que por derecho corresponda, mandando que oportunamente se nos devuelvan los recaudos presentados. (Fdo.): Carlos Frick Davie. J. C. Quagliotti.

Presentado con copia hoy. dieciocho de Febrero de 1949. Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el N.o 215. al folio 303 del Libro de Conocimientos N.o 44. Conste. —Gianola.

Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — al despacho del señor Juez. — Gianola.

1220. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Fdo.): E. A. Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Conste. — Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno número 479 señor Juez: Puede usted proveer de conformidad lo solicitado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Francisco Pagano.

Montevideo. Febrero 22 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste.

Montevideo. Febrero 23 de 1949. — Al despacho. — Gianola.

N.o 1365. Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Visto con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese. — (Fdo.) E. A. Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Altieri.

Registro Público de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el número 9 del folio 55 al folio 63 del libro número 29 de "Estatutos, Poderes etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo. Marzo 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Es copia fiel de sus originales. — Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola.

$304.00.—2215.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|1

Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de artículos de escritorio diversos, correspondientes a los renglones 40, 41, 42, 46, 47, 48, 51, 53 y 58, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.7-20514-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|15

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de persianas tipo venecianas en el edificio de la Agencia avenida Gral. Flores, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.7-20515-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|17

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de los papeles y cartulinas correspondientes a los renglones 6, 7 y 9, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 22 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.7-20516-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 386

Llámase a licitación pública para la provisión de 65 uniformes en color azul para personal de Maestranza, 96 trajes de marineros, 100 camisetas de marineros, 65 trajes de fagina y 96 mamelucos en brin sanforizado, color kaki, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, durante los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 14 del corriente a la hora 10 en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Mz.7-20508-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, señor Guillermo Retamoso, recaída en el expediente 1278 año 1947, de la Sección IV Personal, de la Secretaría General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al Patrón de Embarcaciones Menores, MARCELO VIERA, para que en el término de tres días comparezcan a reanudar su trabajo en el desempeño del cargo que tiene asignado en la Receptoría de Salto, bajo apercibimiento, si no lo hace, de tenérsele por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Guillermo Retamoso, Director General de Aduanas. — Aurelio E. Flangini, Secretario General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Mz.7-20507-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 308

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de catorce (14) motores marinos del tipo fuera de borda, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día lunes 21 del corriente año a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Mz.7-20506-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para la adquisición de 2.000 kilogramos de café, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Marzo a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.7-20509-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del contador B. T. BARBATO, que renunció.

El acto eleccionario se realizará el día 28 de Marzo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.7-20510-v.mz.11.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios por 4.000 tablas de madera de pino Brasil, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 8 de Abril de 1949 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones de nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.7-20517-v.mz.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 3090|49

Tierra fósil y magnesia plástica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Mayo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kilos de tierra refractaria y 4.500 kilos de magnesia plástica, envasados en bolsas de arpillera con 45 o 50 kilos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Marzo 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.7-20511-v.mz.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 3089|49

Artículos de botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1949 a las 17 horas, para proveerse de artículos de botiquín: ampollas de agua bidestilada estéril, agua oxigenada, alcohol rectificado, algodón hidrófilo, bajalenguas de madera, tubos cloruro de etilo, cajas curitas de sulfatiazol, formol, piezas gasa, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.7-20512-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56235. — Montevideo. Marzo 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Cara-

via y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "MAGUEL", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2236-v.mz.17.

ACTA N.o 56207. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "C R", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2238-v.mz.17.

ACTA N.o 56224. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical ((Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, condado de Buckingham (Inglaterra), solicitan la marca "BABESAN", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2228-v.mz.17.

ACTA N.o 56223. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Popular Mechanics Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

MECANICA POPULAR

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.7-2229-v.mz.17.

ACTA N.o 56225. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.7-2230-v.mz.17.

ADMINISTRACION MUNICIPAL TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artículos y útiles para oficina, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 1[illegible] horas y los sábados de [illegible] a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 del mes corriente a las 10 horas en el local arriba indicado. — Montevideo, Marzo de 1949.
$1.60 Mz.7-2224-v.z.m7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

VENTA DE MATERIALES FUERA DE USO

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo oye ofertas para la venta de materiales fuera de uso, como ser: llantas de tranvías, asientos y respaldos de tranvías, cobre limpio de alambre de trolley, cobre de aislación, cobre sucio de secciones y ligas de riel, ejes de tranvías, puntas de ejes, uniformes inservibles, etc.

La venta de estos materiales se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán adquirir en la Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 del mes corriente a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Marzo de 1949.
$2.40 Mz.7-2225-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un muro de contención en el pasaje que une la rambla O'Higgins con la calle Palmas y Ombúes, bordeando la cantera y antigua margen del arroyo del Molino, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso, Palacio Municipal). Valor de los recaudos: $ 3.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 de Marzo a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Mz.7-20513-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PAGO DE CORDONES EN LA ZONA EMBALASTADA DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, con fecha 1.o de Febrero corriente y el cúmplase del Ejecutivo Comunal de fecha 9 de Febrero de 1949, se notifica a los propietarios de los padrones con frente a las calles Chacabuco, de Zolesi a Sarmiento; Tucumán, de Urquiza a Moreno; Rondeau, de Talcahuano a Defensa, que deben efectuar el pago de los cordones de granito colocados, el 50 o|o al recibir la cuenta conformada por esta Intendencia y el resto a 90 días de plazo, corriendo, en caso de incumplimiento, el interés legal del 8 o|o. — Maldonado, Febrero 24 de 1949. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.7-20505-v.ab.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 7 de 1949

2.a Sección

PAUL DIAMANT, 31 años, soltero, ingeniero, checoeslovaco, domiciliado Colón 1511, y JUANA MANGUPLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1511.

3.a Sección

JUAN ROGELIO FERNANDEZ, 55 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ANGELA ROSA MONETTI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

DIONISIO RAUL VERGARA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Colón 1335, y MARIA MERCEDES MANEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

JULIO ABDON PALOMEQUE, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado San José 931, y CLARA BLANCA CRISTODULAQUIS, 26 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 931.

FERNANDO CUDAZ FALCO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1124, y TERESA DOLORES ACEVEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1035.

7.a Sección

JOSE EMILIO CORDERO, 45 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Carlos Roxlo 1532, y NIEVES JULIA CARRARA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Roxlo 1532.

CARLOS ENRIQUE MACKINLAY, 4[illegible] años, soltero, médico, argentino, domiciliado Gaboto 1473, y TERESA RODRIGUEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Gaboto 1473.

ALBERTO DAVID MOSCA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1672, y MARIA HORTENSIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1672.

8.a Sección

HAROLDO FELIX TAPPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2326, y JORGELINA RITA MONTEVERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2326.

EULALIO BARGAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1158, y EUSEBIA RAMONA HERRADOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1158.

FAUSTINO SANZ LEDESMA, 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado Panamá 1291, y TERESA LUISA CHIOLA, 31 años, divorciada, italiana, domiciliada Panamá 1291.

11.a Sección

PEDRO VALLESPIR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Maldonado 5730, y DOMINGA RAMONA NAYA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5730.

WILSON OMAR PISTOLETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2583, y SARA NELLY MATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4217.

LUIS NORELO MARZOA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y NELLY BUZZETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

12.a Sección

HUMBETO HENESTROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2425 (apto. 5), y AMELIA MAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

17.a Sección

RUBENS BRIANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacna 4577, y ETNA GLADYS LOPEZ, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Corrales 3755.

MANUEL GUISADO, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Corrales 3901, e HILDA ALEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3901.

19.a Sección

BARUCH MENASCHE KAMERMAN, 43 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Concepción Arenal 1884, y GENIA HAUER, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1884.

DAVID EIDELHEIT, 44 años, soltero, hojalatero, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 2271, y MINA FRIEDMANN, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Acevedo Díaz 2271.
$2.00 P|p.-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.7-2255-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHENTZ DE YANCOOSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.7-2256-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BENITO MURAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.7-2253-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BERTA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.7-2232-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AQUI- en nombre como "María" debe decir "Aquilina" y donde figura como nacida el día "24 de abril de 1898" debe decir "23 de Abril de 1899", que es lo verdadero. — LINA LEMA DE LEMA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Lema, pues donde en ella figura Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.7-2138-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO o AURELIANO SATURNINO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.7-2122-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Manuel Balsa Cotelo con WALTER FRANCIS HEALY y otra. Otorgamiento de escritura" (Lo. 43. Fo. 14), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Francis Healy, a su esposa y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar que se describirá, para que comparezcan por ante este Juzgado a otorgar la escritura del solar mencionado a favor de Manuel Balsa Cotelo, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez. Descripción del terreno: Un solar de terreno señalado con el número 73 de la manzana letra "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 74.025, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el número 4508; igual extensión al Este, lindando con solar número 104; 30 metros al Norte, limitando con solar número 74, e igual extensión al Sur, lindando con solar número 72. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Mz.7-2139-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Regina Antona con JULIO JUAN DOMINGO ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Juan Domingo Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.7-2137-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o TITO COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.7-2249-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE LEONCIO BELLONI. Prescripción" (Lo. 42. Fo. 310), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentará, además, la conciliación, a los señores Bernardo Gaytán o Gaitán, Francisco de Meneses Mata, Ignacio Espinola, Felipe Piris o Píriz, Juana Manuela Píriz de García, Rafael y Eustaquio Olanda García, Francisco García, Angel, Florencio, Leonarda y Teresa García Píriz, Leocadio Figueredo, Ruperta Nuñez y Joaquín Diego Figueredo, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado en los aludidos autos: Una fracción de campo y anexos situada próxima a la ciudad de Pando (planta suburbana), padrón número 1703, manzana 144, reseñada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Octubre de 1945 y fraccionado en Julio de 1930, compuesta de 5 hectáreas, 6.273 metros 7.350 centímetros, lindante, según plano: al Noroeste y Norte, 204 metros 40 centímetros, propiedad del doctor Haroldo Mezzera; al Sudeste y Sur, arroyo de Pando, con quien también limita al Noreste y Este, y al Sudoeste, en extensión de 217 metros, fracción número 2 del mencionado plano, y en 5 metros la calle o servidumbre de paso que la fracción tiene y da acceso al camino vecinal que conduce a dicha ciudad de Pando y al arroyo precitado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
66.00 Mz.7-2222-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABEZAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
4.00 Mz.7-2226-v.mz.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSKA (JOSE) SCHEINQUERO o SEINKER o SZEINKER o SHENKER. Declaración de ausencia" (Libro 44. Folio 61), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Jaime Scheinquer o Seinker o Szeinkier o Shenker, por sí, quer o Seinker o Szeinkier o Shenker, por sí, y Félix Plana, en su carácter de tutor de la menor Regina Scheinquer o Seinker o Szenkier o Shenker, solicitando la declaración de ausencia de su padre Joska (José) Scheinquer o Seinker o Szenquier o Shenker. En virtud de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.6-14933-v.dic.6. Mz.7-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALVEAR FERNANDEZ, en la que aparece con el nombre de "Albiar" debiendo decir "Alvear", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.7-2218-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Carrollo de Tamaro (Carmen) contra TAMARO (JUAN). Divorcio" (Lo. 44. Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Juan Tamaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.7-2219-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Chaves Arias (Roberto) contra LEMOS (CELESTE AIDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Celeste Aída Lemos, a fin de que comparezca por sí o por medio del apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.7-2217-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MELCHARES CHICHIZOLA o CHICHISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.7-2227-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.7-2263-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MASSONE DE PEÑA y otros, segunda copia". (Lo. 33, Fo. 638), se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, e interesados, a los bienes que a doña Josefina Peña se le adjudicaron en la partición de los quedados al fallecimiento de don Luis Peña, partición aprobada por decreto de 4 de Octubre de 1911, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. En la hijuela expedida para doña Josefina Peña, por el Actuario don Eloy G. Pereira, se relacionaron los siguientes bienes:

A) Una novena parte de la finca de tres pisos situada en la manzana 14 de la vieja ciudad de Montevideo, con frente a la calle Treinta y Tres y empadronada con el número 3248; B) La novena parte sobre otra casa de tres pisos, situada en la misma manzana que la anterior, con frente a la calle Treinta y Tres, y empadronada con el número 3249; C) La novena parte del panteón número 71 del Cementerio del Buceo; D) La novena parte del Nicho número 112 del mismo Cementerio; E) La novena parte de los muebles relacionados; F) La novena parte del saldo de un crédito hipotecario, cancelado posteriormente, y G) La novena parte del dinero que existía depositado en el Banco de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 Mz.7-2099-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE ACOSTA y MANUEL ACOSTA SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.7-2233-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.7-2234-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIRIBALDI o GERIBALDI DE

ROBACIO o ROBASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-2235-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIO o CENOBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948.

$6.00 Mz.7-2111-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACHINI BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 14 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Mz.7-2223-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CESTARO o CHESTARO y ANGELA o ANGELITA PESSOLANO DE CESTARO o CHESTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Mz.7-2247-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.7-2248-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero José María González para que se presente a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.7-2221-v.mz.17.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión". (Lo. 37, Fo. 248), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero a las 15 horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averias" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2071 que s|título tiene una superficie de 29 hectáreas 5152 metros y s|plano del agrimensor Carlos H. Guasque inscripto en la Dirección de Catastro con el número 276 el 30|Setiembre|1948 tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 metros y fracción B) 2 hectáreas 1986 metros deslindadas en conjunto así: 601 metros 40 centímetros al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 metros 60 centímetros al Oeste; 800 metros 70 centímetros al Noreste y 279 metros 60 centímetros al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M. González,

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; siendo de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere; II) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$54.00 Mz.7-2267-v.ab.7.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JUAN JOSE VILLAMONTE. Ejecución de hipoteca". (N.o 2450, Fo. 316, Lo. 35), se hace público que el día 30 de Marzo entrante, a las horas y en los lugares que se indican a continuación, se procederá con intervención del martillero designado don Carlos Scaglioni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 45, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523: Una fracción de campo denominada "Canteras Corona" y sus mejoras, empadronada con el número mil quinientos noventa y tres (N.o 1593), ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto De Arteaga e ingeniero civil y agrimensor Alberto De Arteaga (hijo) de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4779 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie total mensurada de cinco hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y cinco metros, treinta y tres decímetros, discriminada en esta forma: Area libre: cinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y seis metros, setenta y tres decímetros. Area ocupada por la servidumbre: mil novecientos ochenta y ocho metros, sesenta decímetros, y de acuerdo al cual tiene el siguiente deslinde: Un frente al Norte compuesto de dos tramos: uno orientado de Este a Oeste, partiendo su extremo de calle Pública y limitando en una longitud de ciento cincuenta y nueve metros, diez centímetros con los padrones números 1535, 1537, 1538, y 1528, y otro que, partiendo del anterior y orientado de Nordeste a Sudoeste, en una longitud de cuarenta y un metros, treinta centímetros, confina con parte del padrón número 1527, sobre la línea de dicho frente hacia el Sud (dentro de la misma fracción) existe una servidumbre de paso compuesta de una faja de terreno que ocupa toda la longitud del expresado frente, estando limitada: al Norte por los dos tramos relacionados, al Sud por dos líneas paralelas a los mismos con una longitud la mayor de ciento cincuenta y siete metros, noventa y seis centímetros y la menor de treinta y nueve metros, treinta centímetros, por diez metros de ancho en sus lados Este y Oeste, ciento trece metros, ochenta centímetros al Sudoeste, confinando con parte del padrón número 1527, propiedad de don Ernesto Real Smith, al Nordoeste un tramo de cuarenta y cinco metros, veinte centímetros, orientado de Nordeste a Sudoeste que, confinando también con el padrón últimamente citado y partiendo del extremo del anterior, termina en el arroyo de las Piedras, al Sud y al Sudoeste, el arroyo de las Piedras, al Este, por donde forma martillo, su límite se fracciona en cinco rectas: una, que partiendo del arroyo de las Piedras y confinando en una longitud de doscientos noventa y ocho metros, noventa centímetros con propiedad del Banco Popular del Uruguay, está orientada de Sud a Norte, otra que, parte del extremo Norte de la anterior y orientada de Oeste a Este, en veinte metros, limita también con igual propiedad, sigue otra orientada de Sud a Norte en una longitud de cincuenta metros, que la separa también allí del Banco Popular del Uruguay, continúa otro tramo de veintitrés metros, veinte centímetros, orientado de Este a Oeste, cerrando el martillo, por donde da frente a calle Rincón de diecisiete metros dieciocho de ancho, un último tramo de diecisiete metros, veinte centímetros que, partiendo del anterior y orientado de Sud a Norte da frente a la conjunción de calle Pública de diecisiete metros, ochenta de ancho y calle Rincón antes relacionadas, cerrando así el perímetro de la expresada fracción, así como la servidumbre de diez metros de ancho a la que se hizo referencia.

B) Acto continuo, en el mismo lugar y en un solo lote: Nueve solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que forman parte de las "Canteras de La Paz" y están designados con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, y 14, en el plano del ingeniero Civil y agrimensor Alberto De Arteaga (hijo), de 8 de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4834, el 2 de Diciembre de 1948, según el cual dichos solares tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones:

Solar N.o 1. Empadronado con el número 1528, se compone de una superficie de seis mil novecientos sesenta y seis metros, cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: cincuenta metros de frente al Norte a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho en esa parte, ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Este por donde confina con los solares dos y catorce, cincuenta metros al Sur, por donde limita, servidumbre de paso por medio de diez metros de ancho, con Juan J. Villamonte, y ciento treinta y nueve metros, ochenta centímetros al Oeste con el padrón número 1527 de don Ernesto Real Smith. Dicho bien fué subdividido en dos solares, de acuerdo a dos planos distintos levantados por el agrimenosr Alberto De Arteaga: uno, de fecha 20 de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4869, el 24 del mismo mes y año, re-1529 está compuesto de una superficie d cinco mil quinientos cincuenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que conservó el mismo padrón número 1528, y otr de Junio de 1936, inscripto en la Direcció General de Avalúos, el 30 del mismo me y año, con el número 113, relativo a un solar con una superficie de mil cuatrocien tos seis metros, sesenta y ocho decímetros asignándosele a éste, según surge del mismo plano, el padrón individual número 120

Solar N.o 2. Empadronado con el númer 1539, está compuesto de una superficie d mil trescientos setenta y siete metros, di ciocho decímetros, que se deslinda así: di cinueve metros, ochenta centímetros d frente al Norte, a calle Pública de diecioch metros, veinte de ancho, en su conjunció con calle de igual denominación de tre metros, cincuenta de ancho, sesenta y nue ve metros, sesenta y dos centímetros al E te, confinando con el solar número 3, di cinueve metros ochenta centímetros al Su por donde limita con el contrafrente del solar 14, y sesenta y nueve metros, seten centímetros al Oeste que lo separan del solar número 1, anteriormente descripto.

Solar N.o 3. Empadronado con el número 1529, se compone de una superficie d mil trescientos setenta y cinco metros, se senta decímetros, que se deslindan así: di cinueve metros, ochenta de frente al Nor a calle Pública de dieciocho metros, veint de ancho, sesenta y nueve metros cincuen ta y cuatro centímetros al Este, confinand con el solar número 4, diecinueve metro ochenta centímetros al Sud, por donde limita con el contrafrente del solar núme 13, y sesenta y nueve metros, sesenta y d centímetros al Oeste, con el solar número 2

Solar N.o 7. Empadronado con el núme 1531, se compone de una superficie de mi ciento cuarenta y un metros, ochenta dec metros, con el siguiente deslinde: veint metros de frente al Este, a calle Públic de diecinueve metros de ancho, cincuent y siete metros, setenta centímetros al Nor te, confinando con los solares números 5 y 6, veinte metros, cinco centímetros en s contrafrente al Oeste, por donde limita co parte del solar número 4, y cincuenta y sei metros, cuarenta y ocho centímetros al Sud con el solar número 8.

Solar N.o 8. Empadronado con el número 1532, se compone de una extensión superficial de mil ciento diecisiete metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así veinte metros de frente al Este, a calle pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y seis metros, cuarenta y ocho centímetros al Norte, confinando con el solar número 7, anteriormente descripto, veinte metros cinco centímetros al Oeste, por donde limita con parte de los solares números 4 y 12, y cincuenta y seis metros veintiséis centímetros, al Sud, con el solar N.o 9.

Solar N.o 9. Empadronado con el número 1533, se compone de una superficie de mil noventa y tres metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Este, a calle Pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y seis metros, veintiséis centímetros al Norte, confinando con el solar número 8 anteriormente descripto, veinte metros, cinco centímetros en su contrafrente al Oeste por donde limita con parte del solar número 12, y cincuenta y cuatro metros, cuatro centímetros al Sud, con el solar número 10.

Solar N.o 10. Empadronado con el número 1534, con una superficie de mil sesenta ocho metros con sesenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este, a calle Pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y cuatro metros, ... centímetros al Norte, confinando con el solar número 9, veinte metros, cincuenta centímetros en su contrafrente al Oeste, donde limita con parte del solar número 12, y cincuenta y dos metros, ochenta centímetros al Sud, con el solar N.o 11.

Solar N.o 11. Empadronado con el número 1535, se compone de una superficie de ... y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este, a calle Pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y un metros, sesenta centímetros al Sud, que por ser esquina formando un ángulo de ... 33' con el viento anterior da frente a una servidumbre de paso de diez metros de ancho, veinte metros, ochenta y dos centímetros al Oeste, por donde limita con parte del solar número 12, y cincuenta y dos metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con el solar número 10, anteriormente deslindado; y

Solar N.o 14. Empadronado con el número 1537, se compone de una superficie de mil trescientos setenta y siete metros, dieciocho decímetros, así deslindados: diecinueve metros, ochenta centímetros de frente al Sud, a servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Juan J. Villamonte, sesenta y nueve metros, setenta centímetros al Oeste, confinando con parte del solar número 1 de dicho plano de De Arteaga de 8 de Noviembre de 1948, y con la totalidad del costado Este del solar al que se refiere el plano individual del mismo De Arteaga de Junio de 1936, al que se hizo referencia al deslindar el solar número 1, diecinueve metros, ochenta centímetros al Norte, por donde limita con el contrafrente del solar número 2, y sesenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros al Este, con el solar número 13; y

C) A la hora 17, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno de figura irregular, y lo en él edificado, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y tres mil quinientos trece (N.o 53.513), y compuesto según plano del Agr. don Luis M. de Mula, de la mensura y amojonamiento que practicó en el mes de Mayo de 1915, de una extensión superficial de mil ochocientos setenta y seis metros, setenta decímetros, con cuarenta y siete metros de frente al Nordoeste sobre la calle Santa Rosa de dieciocho metros de ancho, cincuenta y tres metros, setenta y ocho centímetros en la línea quebrada del Sudoeste que son de frente, por formar esquina, al Camino de la Cruz o Juan Ferreira, veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con Durán y otros, cuarenta y nueve metros, setenta y cuatro centímetros al Nordeste, por donde confina con la Sociedad Anónima del balneario Carrasco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que serán también de cuenta y cargo del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a los compradores a plazos; 4.o) Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de venta existentes con respecto a los inmuebles ubicados en La Paz y a otorgar las escrituras de treslación de dominio a favor de los promitentes compradores; 5.o) Que los saldos de las ventas a plazos que resulten de la liquidación que formulará el Banco Popular del Uruguay con anticipación de cinco días a la fecha del remate, quedarán a favor del comprador y serán anunciados por el señor rematador; 6.o) Que los interesados podrán consultar la liquidación en las Oficinas del Banco durante los cinco días previos al remate; 7.o) Que los solares 4, 5, 6, 12, y 13 del plano del agrimensor Alberto De Arteaga (hijo), de 8 de Noviembre de 1948, que no figuran entre los relacionados en este edicto, quedan excluídos del remate por estar escriturados, y que el número 3 está totalmente pagado, debiendo el mejor postor escriturarlo a favor del respectivo comprador a plazos; y 8.o) Que los títulos de propiedad, planos mencionados y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta se encontrarán de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por datos y prospectos, solicite en nuestras Oficinas; Sarandí 456 teléfono 8 13 84.

$258.40 Mz.7-2251-v.mz.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. (S. U. C. A. S. A.)

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1949 a las 18 horas en el local social (Mercedes esquina Florida) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Dietas del Directorio para el ejercicio 1949; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.7-2171-v.mz.11.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 17 horas en la calle Cerrito número 311 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o) Reforma de los estatutos sociales.

Se hace constar que los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos al de la reunión (artículo 31). — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.7-2220-v.mz.17.

URFINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1948; 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1948, con cargo a gastos generales; 4.o) Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales; 5.o) Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1949, a resolverse por la asamblea; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$10.00 Mz.7-2245-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE MINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 14 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, en el local (altos) de la Confitería Irisarri calle Treinta y Tres 616 de esta ciudad, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección parcial de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes; 3.o) Designación de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución, el acta de la asamblea.— Minas, Febrero de 1949. — La Gerencia.

$1.60 Mz.7-2239-v.mz.7.

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "San Luis S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de resultados; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Honorarios del Directorio. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Mz.7-2246-v.mz.11.

"CAMPAL-BRUM, LIMITADA"

A los efectos de la ley número 8992, se hace constar que por escritura autorizada el 11 de Enero de 1949 por el escribano Armando Ortiz Rodríguez, se constituyó por los señores ESTEBAN FELIPE CAMPAL y DARIO BRUM ANCEL, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada; Nombre: "Explotación rural Ñu-Morotí"; Razón social: "Campal-Brum, Limitada"; Objeto: explotación rural y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal; Plazo: 4 años a contar del 1.o de Enero de 1949. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Capital: $ 16.000.00 aportados por Esteban Felipe Campal $ 4.000.00 y por Darío Brum Ancel $ 12.000.00 en efectivo e integrado hasta la mitad. Administración: ambos socios conjunta o separadamente. Uso de la razón social: ambos socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Julio al 30 de Junio, excepto el primer ejercicio que vencerá el 30 de Junio de 1950. Distribución de las ganancias: por partes iguales. Contribución a las pérdidas: en la proporción del capital aportado. Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Registro Público de Comercio: N.o 6 folio 37 vuelto, tomo 3 del Registro de Contratos.

$15.00 Mz.7-2260-v.mz.17.

"COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA GOÑI LDA."

CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Carlos Gascue el 17 de Agosto de 1948, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19 al folio 61 del tomo 2.o del Registro de Contratos, los señores RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA y MARTA GARZON GARCIA LAGOS; LUIS EDUARDO PICARDO y LIA, RAQUEL SANCHEZ; HECTOR BENECH y NELLY ALAGGIA; ENRIQUE CARLOS CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX, ceden a la propia Sociedad "Compañía Agrícola Ganadera Goñi Ltda.", representada en ese acto por los señores Julio Rafael, Mario y Carlos Bosch Sienra, todas las cuotas de capital que en la referida Sociedad les corresponden, a la que transfieren todos sus derechos en ella. Precio $ 14.500.00.

$10.00 Mz.7-2253-v.mz.17.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta al señor José Luis Olivera el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en esta ciudad, calle Artigas esquina Paysandú. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los justificativos del caso. — Mercedes, Febrero 24 de 1949. — SANTIAGO FORLAN. — HAYDEE P. DE FORLAN.

$9.00 Mz.7-2257-v.mz.23.

MODIFICACION DE COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO LIMITADA

De acuerdo con los artículos 6.o y 17 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber al público que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Platense de Comercio" inscripta en el libro 8 al folio 231 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificada por escritura de fecha 9 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 258 al folio 580 del libro 2 de Contratos Sociales, por escritura de fecha 30 de Enero de 1949 modificó su constitución de la siguiente manera: La Sociedad se llamará a partir de la fecha "DISTRICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio se fija en la casa de la calle San José número 1183 de esta ciudad. El capital se elevó a pesos 200.000.00 dividido en 400 cuotas de pesos 500.00 cada una, siendo los aportes los siguientes: Señor Luis Andrés González 84 cuotas, señor William Ewart Castleton 84 cuotas, señor Eduardo Félix Alvarez de Toledo 60 cuotas, señor Alejandro Benjamín Shaw 42 cuotas, señor Frank Villon Du Vinage 120 cuotas. Cada socio ha aportado el 50 o|o en efectivo y el otro 50 o|o se obligan a aportarlo cuando el Directorio social lo determine. El plazo es de 5 años a contar del día 30 de Enero de 1949, prorrogables por períodos de 2 años. La direc-

ción y administración será ejercida conjuntamente por los cinco socios, correspondiendo el uso de la firma social indistintamente a cualquiera de los socios, sin limitación alguna. La escritura de modificación ha sido inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 24 de Febrero de 1949 con el número 42 al folio 99 vuelta del libro 1 de Contratos Sociales.

$26.00 Mz.7-2231-v.mz.17.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ALBERTO WINDMÜLLER Y Cía. Ltda."

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Sastre, en Montevideo, el 31 de Diciembre próximo pasado, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 25 de Febrero último con el número 16 al folio 96 y siguientes del tomo 3 del Registro de Contratos, hemos modificado el contrato de Sociedad "Alberto Windmüller y Cía. Limitada", constituída según escritura autorizada por el mismo escribano en Montevideo a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 113, al folio 246 al 251 del libro 2 de Contratos Sociales, en cuanto al objeto de la Sociedad y al monto del capital, estableciéndose que la Sociedad se aplicará a la importación y exportación de mercaderías en general, representaciones de firmas nacionales y extranjeras y explotación de industrias y manufacturas con productos nacionales y extranjeros y corretajes y comisiones de bienes muebles e inmuebles por cuenta y orden de terceros, y que el capital social es de $ 500.000.00, moneda nacional uruguaya, que fueron aportados: anteriormente en la siguiente proporción, el señor Windmüller $ 4.000.00 y los otros 3 socios $ 500.00 cada uno; y ahora subscribe el señor Windmüller $ 494.500, de los que integró $ 247.250, en el acto de la modificación, e integrará los restantes $ 247.250, dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha 31 de Diciembre próximo pasado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — ELEONORA SAAVEDRA DE WINDMÜLLER. — BEATRIZ NORIEGA DE SAAVEDRA. — ALBERTO C. WINDMÜLLER. — ENRIQUE SAAVEDRA.

$24.00 Mz.7-2262-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

intermedio de la oficina Ubal Díaz, calle intemedio de la oficina UbUaUl Díaz, calle 25 de Mayo número 512, el bazar y ferretería "El Rayo", ubicado en la calle Libertad número 2601, de esta ciudad, al señor Avelino López. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse con sus respectivos créditos en esa oficina. — HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ. — PEDRO BERNARDO PERADOTO. — EMA JUSTO — EMILIA ARANA.

$10.80 Mz.7-2261-v.mz.26.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en el edificio de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 4.o Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección del Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$8.40 Mz.7-2258-v.mz.12.

AIGUA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1949 a las 10 y 30 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$2.40 Mz.7-2244-v.mz.8.

COMPAÑIA IMPRESORA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 y siguientes, de los estatutos, el Directorio de la Compañía Impresora S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949, a la hora 21 en el local de la calle Soriano 1220 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 3.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio de 1948; 4.o) Elección de 4 titulaers y 3 suplentes, de Directorio y 3 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal. Período 1949|50; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene que si a las 21 horas no hay el número reglamentario, la asamblea se reunirá a las 21 y 30 en segunda convocatoria. Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría con 48 horas de anticipación, (Soriano 1220).

De la elección de autoridades

Artículo 45. La elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal se realizará por listas de candidatos y sobre las siguientes bases: A) Representación proporcional, y B) Voto secreto. — Artículo 46. Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta 48 horas de realizarse la elección, al Secretario del Directorio, en dos ejemplares, uno de los cuales refrendará y devolverá a quienes la presenten. Cada lista deberá contener la nómina de los candidatos a todos los puestos a llenarse y deberá llevar la firma de por lo menos diez accionistas en condiciones de votar. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

$4.80 Mz.7-2285-v.mz.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balnce de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Inmovilizaciones	$	900.256.81
Mercaderías	"	16.499.26
Películas	"	6.682.95
Caja y Bancos	"	6.069.21
Deudores simples y documentados	"	72.461.64
Deudores en gestión ..	"	32.500.00
Accionistas	"	775.000.00
Acciones y valores ...	"	150.000.00
Varias cuentas deudoras	"	41.159.04
Cuentas de orden	"	511.900.00
		$ 2.411.528.91

Pasivo—

Capital realizado	$	725.000.00
Capital subscripto a integrar	"	375.000.00
Fondo de reserva	"	74.025.76
Fondo de amorización y previsión	"	159.787.37
Acreedores varios	"	38.873 10
Dividendos	"	449.33
Varias cuentas acreedoras	"	126.493 35
Cuentas de orden	"	511.900.00
		$ 2.411.528.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 565.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Amortizaciones	$	1.037.919.59
Mercaderías	"	15.622.91
Películas	"	4.832.93
Caja y Bancos	"	174.459.14
Deudores simples y documentados	"	83.229.48
Deudores en gestión ..	"	32.500.00
Accionistas	"	563.000.00
Acciones y valores ...	"	50.000.00
Varias cuentas deudoras	"	37.821.24
Cuentas de orden	"	511.900.00
		$ 2.511.285.29

Pasivo—

Capital realizado	$	937.000.00
Capital subscripto a integrar	"	563.000.00
Fondo de reserva	"	74.025.76
Fondo de amorización y previsión	"	156.635.57
Acreedores varios ...	"	34.706 26
Varias cuentas acreedoras	"	234.017.70
Cuentas de orden	"	511.900.00
		$ 2.511.285.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 566.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmovilizaciones	$	867.996.43
Mercaderías	"	8.008.65
Caja y Bancos	"	75.038.37
Garantías	"	91.824.44
Deudores simples, documentados y garantidos	"	157.524.42
Deudores en gestión .	"	32.500.00
Accionistas	"	475.000.00
Acciones y valores ...	"	166.000.00
Pagos adelantados ...	"	20.598.91
Dividendos en otras sociedades	"	25.280.00
		$ 1.920.041.22

Pasivo—

Capital realizado	$	1.025.000.00
Capital subscripto a integrar	"	475.000 00
Fondo de reserva	"	74.025.76
Fondo de previsión ...	"	32.500.00
Acreedores varios ...	"	121.796.65
Pérdidas y ganancias .	"	191.718.81
		$ 1.920.041.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 567.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Inmovilizaciones	$	1.178.666 02
Mercaderías	"	10.456 35
Caja y Bancos	"	56.990.28
Deudores simples y documentados	"	268.117.97
Deudores en gestión .	"	32.500.00
Accionistas	"	375.000 00
Acciones y valores ...	"	166.000.00
Varias cuentas deudoras	"	32.083.90
		$ 2.119.814.52

Pasivo—

Capital realizado	$	1.125.000.00
Capital subscripto a integrar	”	875.000.00
Fondo de reserva	”	74.025.76
Fondo de amortización y previsión	”	197.058.95
Acreedores varios ...	”	110.462.70
Varias cuentas acreedoras	”	46.548.30
Pérdidas y ganancias. ras	”	191.718.81
	”	191.718.81
	$	2.119.814.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — **Sección Sociedades Anónimas**

$ 6.00. — 568.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Inmovilizaciones	$	1.260.736.02
Mercaderías	”	8.451.66
Caja	”	6.849.92
Deudores simples y documentados	”	540.637.19
Deudores en gestión ..	”	32.500.00
Acciones y valores ...	”	166.000.00
Varias cuentas deudoras	”	10.579.21
	$	2.025.754.00

Pasivo—

Capital realizado	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	”	75.292 01
Fondo de amortización y previsión	”	170.198.93
Acredores varios	”	120.246.93
Banco en descubierto .	”	17.467.14
Varias cuentas acreedoras	”	140 568.99
Dividendos	”	1.980.00
	$	2.025.754.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — **Sección Sociedades Anónimas**

$ 5.60. — 569.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Inmovilizaciones	$	1.494.293.45
Garantías	”	91.120.00
Mercaderías	”	9.261.10
Caja	”	10.260.55
Deudores simples y documentados	”	382.543.60
Deudores en gestión .	”	32.500.00
Accionistas	”	388.200.00
Acciones y valores ...	”	166.000.00
Varias cuentas deudoras	”	11.315.24
Acciones en cartera ..	”	35.300.00
	$	2.620.793.94

Pasivo—

Capital realizado	$	1.576.500.00
Capital subscripto a integrar	”	388.200.00
Fondo de reserva	”	75 292.01
Fondo de amortización y previsión	”	168.030.79
Acreedores varios	”	106.425 79
Bancos en descubierto .	”	34.032.52
Varias cuentas acreedoras	”	236.832.83
Dividendos	”	180.00
Captal autorizado a subscribir	”	35.300.00
	$	2.620.793.94

Inspección General de Hacienda. — **Autorízase su publicación en el Diario Oficial.** — **Sección Sociedades Anónimas.**

$ 7.60. — 570.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE GENERAL DEL 1.o|7|946 AL 30|6|947

ACTIVO

Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	3.313.30		
Menos lo amortizado	”	563.59	$	2.749.71
Vehículos y animales	$	2.153.32		
Menos lo amortizado	”	107.66	”	2.045.66
Inmuebles	$	20.809.89		
Menos lo amortizado	”	624.29	”	20.185.60
Instalaciones Local Sopas			”	22.42
Circulante:				
Mercaderías generales ...	$	10.910.56		
Mercaderías local Sopas ..	”	12.560.20		
Local Sopas carnicería ...	”	926.90		
Local Sopas haciendas ...	”	3.992.00		
Lanas	”	48.60		
Frutos	”	9.883.83	”	38.322.09
Disponible:				
Caja			”	2.165.46
Exigible:				
Deudores local Sopas	$	6.353.91		
Deudores en cuentas corrientes	”	53.835.83	”	60.189.74
Transitorio:				
Gastos a cobrar			”	332.97
Nominal:				
Gastos de organización ...	$	1.130.70		
Menos lo amortizado	”	226.14	”	904.56
Total del Activo			$	126.918 21
Cuentas de orden:				
Remitentes de efectos en consignación	$	42.950.35		
Acciones en depósito	”	1.500.00	”	44 450.35
Suma total			$	171.368 56

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	36.000.00		
Fondos de reserva	”	942.46	$	36.942.46
Exigible:				
Sociedad Rural de Sopas C. de P. y C. en liquidación.	$	3.765		
Banco República en cuenta corriente	”	5.044		
Banco Comercial	”	26.126		
Acreedores en cuentas corrientes	”	35.01[illegible]		69.950.38
Transitorio:				
Gastos a pagar	$	175.61		
Caja de Jubilaciones	”	710.39	”	886.00
Total del Pasivo			$	107.778.84
Ganancia líquida			”	19.139.37
Cuentas de orden:				
Remitentes de efectos en consignación	$	42.950 35		
Depositantes de acciones en garantía	”	1.500.00	”	44.450.35
Suma total			$	171.368.56

Inspección General de Hacienda. — **Autorízase su publicación en el Diario Oficial.** — **Sección Sociedades Anónimas.**

$ 20.40. — 829.

CAMPIGLIA Y SOMMASCHINI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Instalaciones	$ 50.386.52		
Menos amortizado	" 5.964.00	$ 44.422.52	
Utiles, muebles y máquinas, lentes, filtros, retícula	$ 276.592.56		
Menos amortizado	" 27.468.00	" 249.124.56	
Medios de locomoción	$ 2.900.00		
Menos amortización	" 300.00	" 2.600.00	
Sucursal 33, cuenta capital		" 44.307.82	
Sucursal 33, cuenta utilidades		" 9.992.70	$ 350.447.60
Activo circulante:			
Materia prima		$ 57.939.20	
Utiles de escritorio		" 6.288.63	" 64.227.83
Activo disponible:			
Caja		$ 21.356.31	
Banco Italiano		" 258.60	$ 21.614.91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 87.244.91	
Deudores de contado		" 1.740.33	
Mario Campiglia		" 33.90	
José Sommaschini		" 33.90	
Documentos a cobrar		" 3.887.25	
Vales amortizables del personal		" 1 056.00	" 93.996.29
Activo nominal:			
Gastos de constitución		$ 7.990.90	
Amortizado		" 1.237.30	" 6.753.60
Total del Activo			$ 537.040.23

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 380.000.00	
Sucursal 33, cuenta corriente	" 5.680.95	$ 385.680.95
Pasivo exigible:		
Caja de Jubilaciones	$ 17.317.24	
Asignaciones familiares	" 593.83	
Banco Francés e Italiano	" 7.726.16	
Comisiones a pagar	" 2.545.96	
Acreedores	" 37.486.40	
Documentos a pagar	" 15.000.00	" 80.669.59
Pasivo amortizable:		
Obligaciones amortizables		" 23.837.23
Ganancias		" 46.852.46
Total del Pasivo		$ 537.040.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 25.80. — 254.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13043, Trabucati y Cía., Fibra de nogal, 2.000.
20322, Cía. Sudamericana, Material de caucho, 2.000.
11276, D. y José Berger, Hilos de coser, 700.
15089, Coseco Ltda., Metal desplegado, 100.
20505, David Cuenca, Esmeril pasta, 100.
26033, A.J. Crescimbeni, Cristales oftálmicos, 800.
14021, E. Díaz Porto, Asfalto, 3.500.
12041, Bruno Di Segni, Hilos de coser, 100.
24006, Inco S.A., Curtidos sntéticos, 1.000.
24006, Inco S.A., Aceites sulfurados, 1.000.
24006, Inco S.A., Material curtiente, 1.000.
24006, Inco S.A., Sal de cromo, 1.000.
20355, M. de la Fuente, Hilados, 550.
16032, Dogliotti Hnos., Materias primas, 700.
52140, Isaac Fridmann, Hilos para coser, 175.
24006, Inco S.A., Curtido al cromo, 1.000.
11307, Dun Pag. S.C., Hilos de algodón, 100.
20114, I. Imbriaco y Cía., Alambre de cobre, 1.850.
20520, Itamsa, Niquel cromo, 100.
21040, Química Duperial, Película de cine, 2.500.
20359, S.C. Imada, Productos químicos, 150.
57018, Hart y Cía. Ltda., Flejes para enfardar lana, 3.900.
13035, Rodríguez Menéndez Co., Esmeril en polvo, 650.
21136, Cuirex Ltda., Curtido de cromo, 100.
20465, Deconart Ltda., Voinillina, 100.
24006, Inco S.A., Bicromato de sodio, 1.000.
20075, Joaquín Puiggros, Material plástico, 200.
20344, Stolovich y Cía., Compuesto químico, 100.
10053, V. Martínez y Cía., Tabaco en hojas, 8.000.
13062, E. Lema y Cía., Celuloide en plancha, 100.
20314, E. Loewengardt, Material plástico, 100.
20455, M.V. Lotito, Material plástico, 100.
53036, Sapac Corporat., Productos químicos, 500.
11117, Jacobo Mintz, Hilo para coser, 800.
10125, Juan A. Magnone, Acido cítrico, 300.
14123, Elca M. de Zunino, Goma laca, 100.
10061, Dante Magnone, Cera parafina, 900.
20130, Mantero y Cía., Cristales oftálmicos, 900.
21141, Machado Díaz Bal., Productos químicos, 650.
20317, T.S. Ward S.A., Bulones y tuercas, 300.
24018, Simón Webbrait, Papel de lija, 465.
58052, S. Weitzmann y Cía., Papel de lija, 300.
14028, Helguera Morixe, Reps. para faroles, 1.000.
14028, Helguera Morixe, Mantillas p. faroles, 1.675.
25013, Chiappe y Cía., Acces. para cañería, 310.
14030, Izeta y Quirici, Tela esmeril, 360.
13044, Turc. y Casalía, Válvulas para inst. inf., 1.170.
22016, Juan Goldfarb, Tela de esmeril, 485.
15088, Castig. y Lucas, Papel para imprenta, 4.100.
14039, Victorio Mariano, Chapas de hierro, 6 390.
14039, Victorio Mariano, Alambre galvanizado, 3.538.
14028, Helguera Morixe, Hierro de obra, 5.568.
14029, Hierromat S.L., Hierro planchuela, 2.453.
11275, M. de la Fuente, Tejidos de algodón, 1.906.
52164, Manuel Reches, Tejidos exc. casimir, 2.015.
15074, Westamer Trading, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20252, Delfino Armagno, Tejidos exc. casimir, 1.007.
12041, Bruno Di Segni, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20145, M. Issaharoff, Tejidos exc. casimir, 1.007.
16013, Dunlop Rubber Co., Tejidos mezcla, 1.007.
21131, Cía. Urug. Repres, Tarros de vidrio, 4.030.
20145, M. Issaharoff, Puntillas y encajes, 403.
13046, Zubirí y Cía. S.A.C., Pinturas y esmaltes, 1.612.
21032, C. Ferrés Hijo, Productos de belleza, 1.007.
16021, Gral. Motors Urug., Refrigeradores eléctricos, 16.080.
25031, H. Torrendell, S.A., Refrigeradores eléctricos, 11.848.
22054, M. Guelfi y Cía., Refrigeradores eléctricos, 8.008.
19025, E. Quincke S.A., Refrigeradores eléctricos, 6.533.
16085, Barrere y Cía., Refrigeradores eléctricos, 2.337.
23003, Vda. de A.F. Braga, Refrigeradores eléctricos, 1.568.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Refrigeradores eléctricos, 1.410.
17039, Luis A. Méndez, Refrigeradores eléctricos, 1.410.
20279, Mcmillan Midoled, Refrigeradores eléctricos, 1.410.
17034, Eneka S.A., Refrigeradores eléctricos, 1.410.
17026, Pierro y Cía., Refrigeradores eléctricos, 1.410.
10027, Diggs Macdevitt, Refrigeradores eléctricos, 1.410.
11006, Aliverti S.A., Arts. de rubro 20, 4.030.
11020, Balandra Mesa Co., Arts. de rubro 20, 8.569.
11054, Juan C. Costa, Arts. rubro 20, 4.030.
11115, A. Carlos Mir, Arts. rubro 20, 4.634.
11195, Iriart y Cía., Arts. de rubro 20, 604.
11009, E. J. Angenscheidt, Arts. de rubro 20, 773.
11274, Destri Hnos., Encajes y puntillas, 604.
11068, Galante Galante, Encajes y puntillas, 604.
11001, Isaac Abudara, Encajes y puntillas, 1.007.
11000, Abudara Hnos., Encajes y puntillas, 1.007.
11247, Jacobo Pessaj, Encajes y puntillas, 604.
11131, I. Duri e Hijo, Encajes y puntillas, 604.
11123, Benjamín Nahoum, Encajes y puntillas, 1.007.
11183, Salomón Saban, Encajes y puntillas, 1.007.
11095, N. Jerusalmi, Encajes y puntillas, 806.
11290, Isak Aktinol, Encajes y puntillas, 604.
11056, Cohen y Cía., Encajes y puntillas, 3.224.
11057, Cuenca e Hijos, Encajes y puntillas, 1.007.
11050, Nissin Chickiar, Encajes y puntillas, 806.
11005, M. Alonso y Cía., Encajes y puntillas, 1.007.
11039, Behar N. Levy Cía., Encajes y puntillas, 1.007.
11024, Jacobo Bennjuya, Encajes y puntillas, 1.007.
11067, Frugoni y Cía., Encajes y puntillas, 2.015.
11309, Jhay Yeudaeff, Encajes y puntillas, 604.
11250, B. y R. Yaffe, Encajes y puntillas, 604.
20494, Saddie Ltda., Encajes y puntillas, 403.
20230, Moisés Keidansky, Encajes y puntillas, 604.
20149, León Kaminsky, Encajes y puntillas, 604.
20093, Werner y Cía., Encajes y puntillas, 604.
52064, Gabriel Pilosof, Encajes y puntillas, 604.
11334, A. Kalbermann, Encajes y puntillas, 403.
11351, Moisés Abudara, Encajes y puntillas, 403.
54025, Frontex S.A., Encajes y puntillas, 4.030.
11337, Fanacon S.A., Encajes y puntillas, 403.
11335, Elías Cohen, Encajes y puntillas, 403.
54147, E. Fernández y Cía., Encajes y puntillas, 604.
54086, Jeruchin Kaplan, Encajes y puntillas, 806.
52132, Krill y Haischer, Encajes y puntillas, 604.
11127, J. Nirenberg, Puntillas, 604.
11028, Borba y Gómez, Puntillas, 806.
11028, S. Abadi, Puntillas, 1.007.
11171, J. Darre y Cía., Puntillas, 1.007.
11025, V. Benaderet, Puntillas, 806.
11271, Fantela S.R.L., Encajes, 604.
11080, H.B Deque, Encajes, 1.007.
11139, Isaac Pinto, Encajes, 806.
54059, R. Rauhut y Cía., Encajes, 403.
11124, Marcos Nahoum, Encajes, 1.007.
14028, Helguera Morixe, Papel higiénico, 1.217.
10061, Dante Magnone, Papel higiénico, 604.
51032, D. Mantero y Cía., Papel higiénico, 1.209.
14030, Izeta y Quirici, Papel higiénico, 806.

20319, Soc. Mer. Platense, Papel higiénico, 806.
10096, Pesquera S.A., Papel higiénico, 1.548.
10155, Antognaza y Art., Papel higiénico, 604.
10068, Oneto Vignale Co., Papel higiénico, 6.396.
10025, Deli S.A., Papel higiénico, 6.045.
10094, Wattinne Bossut, Papel higiénico, 3.224.
10121, Fco. D. Sela, Papel higiénico, 2.015.
10070, Luis A. Otero, Papel higiénico, 1.209.
11245, Galeano y Vidal, Ropa confeccionada, 604.
20225, W. Feuereisen, Pilots manufacturados, 604.
11022, Di Bello Hnos., Bufandas de lana, 604.
11004, Andrés Aiello, Juguetes, 1.209.
17022, F.A. Loureiro, Lámparas incandescentes, 1.209.
11034, Buckstein y Bister, Cigarreras con ensendedor, 1.209.
11063, Rafael Errico, Ropa confeccionada, 806.
52140, Isaac Erdmann, Botones de nácar, 604.
52126, Félix Cáceres, Impermeables p. hombres, 1.007.
52011, Calabia y Cía., Pilots de algodón, 604.
11042, Calveiro y Cía., Gabardinas, 1.007.
11053, Cotton Hnos. y Co., Hule, 1.007.
19043, Saidat, Baterías para autos, 2.015.
11066, El Mago S.A., Ropa para hombre, 10.075.
14062, Hij. Fco. Susena, Porcelana y cristal, 4.030.
11041, Carlisle y Cía., Hule y caminero, 3.224.
11043, O. Dante Caprio, Arts. confeccionados, 4.836.
11055, Costa y Cía., Arts. de 3.a. categoría, 4.836.
17059, Ing. A. Scafati Co., Cocinas eléctricas, 806.
20307, Corima Ltda., Estufas eléctricas, 1.209.
14053, Carlos Rydstrom, Planchas eléctricas, 403.
21066, G. Russo e Hijo, Thermos, 806.
20546, Everady S.A., Faroles completos, 403.
20233, Errandonea Sten., Porcelana decorativa, 806.
16088, Regules Ramela, Radios, 806.
17026, Pierro y Cía., Pilas secas, 1.209.
40285, M.R. Santa Cruz, Cocinas eléctricas, 1.209.
20442, C. Colffield y Co., Porcelana para mesa, 604.
20329, Samu, Impermeables, 604.
22035, Luis J.A. Rossi, Porcelana de bazar, 3.224.
22036, A.L. Strauch S.C., Orfebrería de metal, 4.030.
11138, Pizzorno Theodul, Pañuelos Ppyramid, 9.998.
24015, Hij. de J. Schiavo, Thermos y reps., 423.
20505, David Cuenca, Gamuzas, 604.
13051, Caussi Hnos. Ltda., Arts. loza y porcelana, 604.
10063, G. Moransky y Cía., Redecillas de seda, 604.
11262, Nathan y Miles, Alfombras, 604.
11121, Pedro Muiño, Hule para mesa, 604.
11265, Juan Olondriz, Pilots confeccionados, 604.
19047, Alvaro Milburn, Papel especial, 604.
11246, Mitaltex y Cía., Juguetes, 604.
20293, A. Tenenbaum, Alfombras y cigarreras, 604.

22048, Pedro J. Martinez, Polveras y petacas, 604.
11310, Roberto Niño, Pilots para hombres, 604.
20209, H.L. Orenstein, Pantasote, 604.
11289, Mesa y Cía., Swethers, 806.
11251, O. Rosenberger, Swethers, 806.
11126, F. Nisivoccia, Pilot, 1.007.
17048, Norton S.A., Radios, 1.209.
11117, Jacobo Mintz, Ondulines para cabello, 806.
11231, Jinno y Levy, Hule y camineros, 1.007.
22025, D.R. Lorenzo, Cigarreras y petacas, 1.209.
20166, Renán Morresi, Ginebra, 2.015.
20215, Zanoni y Cía., Arts. de cerrajería, 806.
12015, J. Gómez y Cía., Estufas a kerosene, 806.
22016, Juan Goldfarb, Brillantes, 806.
13017, Helios S.A., Vidrio prensado, 359.
58125, Cerámica Urug. S.A., Arts. para bazar, 604.
17048, Norton S.A., Cocinas eléctricas, 1.209.
20192, Omar Fontana S.A., Cerraduras para muebles, 806.
25037, Martino S.A., Calentadores de agua, 806.
20132, Juan Uccelli, Utiles de cocina, 1.007.
58164, Manuel Assimakos, Alfombras, 403.
20112, Enrique Savoia, Alfombras, 403.
20001, Pedro A. Andrés, Gin, 1.209.
10007, A. Belbussi Suc., Bombones y chocolate, 1.209.
11073, Gago y Pesce, Pilots, 1.007.
11196, M. Kouyoumdjian, Alfombras y hules, 1.007.
20332, Caudel Ltda., Lámparas eléctricas, 604.
11112, A. Méndez, Bufandas y calcetines, 604.
11273, Barreiro y Patern., Sobretodos, 604.
20440, A. Martinez Jaur., Cocinas eléctricas, 604.
12013, Genis y Lampert, Bandejas niqueladas, 604.
12051, José Friedman, Arts. vidrio prensado, 604.
20041, Fintersterwald, Calentadores eléctricos, 4.030.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Arts. de ferretería, 806.
20186, De La Peña Muñoz, Loza para adorno, 403.
13016, A. Hoffmann, Masillas para autos, 806.
17011, Echarri Hnos., Cocinas y hornos, 806.
19025, E. Quincke S.A., Radios, 806.
20308, Queirolo Ulfelot, Planchas eléctricas, 1.209.
22032, Pittaluga y Esc., Arts. de porcelana, 1.209.
21023, Disu, Arts. p. tocador, 604.
10076, Prato y Gómez, Chocolate y bombones, 2.015.
11136, Pereira y Cía. S.A., Ropas confeccionadas, 2.015.
12029, Rodríguez y Romaguera, Arts. de cristal, 2.249.
11061, C. Dighiero e Hijo, Pañuelos y manteles, 2.216.
15088, Castig. y Lucas, Cartulinas, 4.953.
10015, Carrau y Cía., Galletitas, 8.241.
10012, M. Brunet S.A, Sidra, 2.648.
13043, Trabucati y Cía., Jarras termos, 1.894.
13027, Noguera y Cía., Pinceles de cerda, 131.
13010, F. Clarfeld y Cía., Thermos aislantes, 673.
12014, R. Ghigino, Juguetes varios, 1.781.
12012, Gessner Erlauger, Arts. de menaje, 1.410.

13006, Cassarino Hnos., Refrigeradores eléctricos, 1.507.
12008, E. Diez S.A., Felpudos, 1.535.
13045, Varela Radio Cía., Estufas, 1.755.
13031, Suc. J.A. Patrón, Arts. de cerrajería, 2.821.
20506, Carlos E. Cat, Pinceles para pintura, 403.
10150, J.A. de Arteaga, Radios, 604.
18075, Bennet Brandon, Dry Gin, 604.
14006, Fábregas y Cía., Faroles a kerosene, 806.
52136, Juan Munells, Hule, 604.
20348, Plametex Ltda., Cubiertos, 604.
20272, Driva S.R. Ltda., Cubiertos, 1 209.
13052, E. Negreira, Cubiertos, 806.
17039, Luis A. Méndez, Cubiertos, 403.
21055, León Michel, Cubiertos, 2.063.
12022, M. Martinez Gubba, Cubiertos, 806.
14120, B. Malinow, Cubiertos, 604.
11116, Jacobo Mizraji, Cubiertos, 604.
20021, Caviglia Hnos., Cubiertos, 830.
15025, Picardo Dominici, Cubiertos, 967.
25038, Undeba S.A., Cubiertos, 302.
12042, Wase Soc. Ltda., Cubiertos, 806.
13014, M.C. de Esperón, Cubiertos, 201.
20261, Ciel, Cubiertos, 806.
22053, Gustavo Schorr, Cubiertos, 604.
52038, Vicente Lagrotta, Pañuelos, 806.
11155, H.A. Roberts y Co., Pañuelos, 1.209.
11311, Intas Ltda., Pañuelos, 604.
52026, José Fontana, Pañuelos, 806.
50029, Cía. Fósforos, Cartón en bobinas, 30.225.
50029, Cía. Fósforos, Papel Kraft, 29.419.
57008, Suc. O. Bianchetti, Compl. arpillera, 6.633.
11313, M. Liberman, Seg. tejidos, 22.
13031, Suc. J.A. Patrón, Seg. cadenas de hierro, 39.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Seg. herramientas, 36.
58012, Funsa, Muestra cemento ind., 1.
20064, Linn y Cía. S.A., Lámparas para máq. coser, 33.
60000, Dr. J.P. Sapriza, Automóvil, Mercury, 2.928.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 34.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 10.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 32.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 25.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 14.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 25.
40540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 25.
54107, Fibratex S.A., Engranaje y engrasad., 19.
20064, Linn y Cía. S.A., Seg. motores, 26.
11115, A. Carlos Mir, Seg. tejidos de seda, 21.
20234, Cía. Exp. Sud Afr., Seg. tejidos, 76.
20299, J.A. Cassarino Ltda., Reps. para autos, 28.
52050, Meindl Hnos., Seg. casimires, 10.
21055, León Michel, Mat. de propaganda, 81.
21055, León Michel, Mat. de propaganda, 37.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60000, Aren Arrospide, Vagonetas y reps., 23.842.
30000, U.T.E., Compl. estopa blanca 14.
11066, El Mago S.A., Compl. tejidos seda, 7.
17019, Harispuru Hnos., Válvulas p. transmisión, 300.
1500., Barreiro y Ramos, Flete plumas acero, 7.
21086, Abbott Laborator., Compl. productos químicos, 181.
20304, Miller Medeiros, Compl. cubiertas y cámaras, 120.
50079, M. Ameglio S.A., Compl. hojalata, 208.
51058, Tall. El Acero S.A., Compl. tirantes Madera, 44.
51036, Methol Tarres Co., Compl. alambre para clavos, 369.
15519, Empresa El Día, Compl. sillas anatómicas, 10.
20081, Serr. y Castells, Interruptores y mot., 1.000.
20052, S.A. Gómez e Hijos, Arts. eléctricos, 320.
17025, Philips del Urug., Arts. de electricidad, 1.620.
16021, Gral. Motors Urug., Arts. de electricidad, 1.385.
14028, Helguera Morixe, Cable forrado, 380.
20200, Atma Urug. S.A.I. Co., Tornillos p. contacto, 300.
19003, Bazzano Adamoli, Alambre de cobre, 320.
18008, Basso y Bazzani, Electrificadores, 300.
17001, Eduardo Basilico, Arts. de electricidad, 780.
17003, Bolón Hnos., Utensilios uso doméstico, 950.
13022, Agustín Bianchi, Cinta aisladora, 300.
53005, Benausse Flores, Cables para instalación eléctrica, 350.
17008, José A. Brignole, Inst. eléctricos, 530.
16057, Jaime W. Bonda, Acces. eléctricos, 800.
11034, Buckstein y Bister, Arts. de electricidad, 350.
17008, José A. Brignole, Linternas eléctricas, 500.
17032, Americal Soc. Com., Llaves e interruptores, 350.
20095, Enrique Abal, Máqs. afeitadoras eléctricas, 415.
14006, Fábregas y Cía., Linternas eléctricas, 575.
17034, Eneka S.A., Tostadores automáticos, 405.
20252, D. Armagno, Arts. de electricidad, 335.
17028, Sillozzo González, Linternas sin pilas, 340.
16031, Soc. Exp. Michelin, Cables eléctricos para autos, 325.
20258, Sunley S.A., Resistencias blindadas, 1.035.
13031, Suc. J.A. Patrón, Linternas eléctricas, 400.
16044, Suárez y Daless, Arts. electricidad, 360.
17012, Fernández García, Terminales y uniones, 700.
19043, Saidat, Arts. de electricidad, 405.
14053, Carlos Rydstrom, Arts. de electricidad, 400.
12029, Rodríguez y Romaguera, Ventiladores eléctricos, 350.
17061, Robinson Sica, Conductores eléctricos, 330.
20335, Eduardo Costa, Exprimidor de frutas, 565.
55003, Fca. Nal. Papel S.A., Tableros eléctricos, 300.
58012, Funsa, Material eléctrico, 1.825.
25098, Hugo Wernner, Cortaplumas, 825.
13045, Varela Radio Cía., Balas, 1.800.
17039, Luis A. Méndez, Ojalillos de gancho, 305.
16030, Merlinsky y Syro, Bulones con tuercas, 1.610.
57019, Lanza y Cía., Papel de lija, 310.
14065, Fco. Vilaró, Contadores para agua, 660.
56032, José Villa, Rieles para ascensores, 300.
10090, J. Vivo y Cía., Arts. de ferretería, 500.
14063, R. Vázquez y Cía., Papel de lija, 450.
12048, Venlenrob Ltda., Arts. de ferretería, 455.
14066, Vidrierías Unidas, Pasta para vidrios, 345.
12011, Frechou Hnos. Lab., Arts. de ferretería, 675.
13045, Varela Radio Cía., Cadena, 2 000.
13045, Varela Radio Cía., Arts. de ferretería, 4.000.
20192, Omar Fontana S.A., Burletes de goma, 810.
20043, Camilo Franco, Arts. de ferretería, 370.
51022, Ferromalt S.A., Empaquetaduras para cocinas, 1.665.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Arts. de ferretería, 675.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Reps. y mat. p. máquina, 1.540.
51050, Reg. y Voulminot, Remaches de hierro, 1.135.
13032, Rati y Crosta, Arts. de ferretería, 5.600.
60000, Mvdeo. Bowling, Máq. pulidora barniz, 680.
57010, Bunge y Born Ltda., Máq. cortadora dobladora, 18.000.
52093, Fca. Nal. Botones, Prensa y máq. pastill., 22.000.
57010, Bunge y Born Ltda., Compl. máq. cortadora, 5.000.
58007, S.A. Cristalerías, Compl. vidrio neutro, 980.
15519, Empresa El Día, Compl. carbones, 47.
20082, Shaw y Cía., Reps. para autos compl., 96.
20082, Shaw y Cía., Reps. para autos compl., 9.
20082, Shaw y Cía., Reps. para autos compl., 35.
20082, Shaw y Cía., Reps. para autos compl., 187.
16082, Goldenberg Urug., Reps. para autos, 2.675.
50045, Cía. Primus S.A., Compl. telas metálicas, 33.
20378, Cía. Holandesa, Compl. gasa hidrófila, 215.
15004, Barreiro y Ramos, Papel medio hilo, 6.000.
15033, Serra Hnos. S.R.L., Cartones y cartulina, 15.000.
15018, Impresora Urug. S.A., Cartulina Manila, 7.000.
15006, Colombino Hnos., Cartón cuero satinado, 2.339.
20154, Ayax S.A., Cartulina Manila, 6.768.
55010, Esteban Muraglia, Papel de seda, 557.
21066, G. Russo e Hijos, Papel afiche, 5.124.
20009, Juan Balerio, Papel sulfito, 4.038.
20154, Ayax S.A., Papel medio hilo, 20.202.
20154, Ayax S.A., Papel blanco, 11.530.
20154, Ayax S.A., Papel obra, 7.219.
15006, Colombino Hnos., Papel Kraft, 3 860.
15026, Pap. Galli S.A., Papel de seda, 1.500.
15026, Pap. Galli S.A., Papel Bond, 1.600.
15063, Tall. Gráficos Sur S.A., Papel de imprenta, 1 355.
51062, Soc. Urug. Esmaltado, Papel sulfito, 420.
55022, Inpaca Soc. Ltda., Papel Kraft, 1.485.
50029, Cía. Fósforos Mvdeo., Papel Kraft, 6.320.
12025, Brussoni Hnos., Papel sulfito, 810.
15026, Pap. Galli S.A., Cartulina Manila, 1.000.
22015, H.R. Gianeto, Compl. despertadores, 69.
22024, José Liquornik, Compl. relojes puls., 120.
20678, Nazari Carnevali, Compl. tejidos, 89.
52017, V. Cirigliano, Compl. tejidos para forros, 226.
14006, Fábregas y Cía., Compl. tejidos, 113.
20538, Indimport, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11347, A. Aljadeff, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11018, Barbaimon Hnos., Puntillas encajes, 403.
22030, Negri y Sau, Brillantes y diamantes, 1.007.
22041, Jozephus Vermey, Piedras preciosas, 806.
11118, M. Minikes, Piedras preciosas, 806
11190, Isaac Trapunsky, Pulseras de metal, 1.209.
10063, G. Morawsky y Cía., Extensibles de metal, 806.
22053, Gustavo Schorr, Extensibles para reloj, 806.
22036, A.L. Strauch S.C., Tallas chinas, 1.209.
11127, Jacobo Nirenberg, Redecillas p. pelo, 403.
11117, Jacobo Mintz, Redecillas para cabello, 403.
11125, Fco. Neulaender, Manteles y pañuelos, 806.
11146, Ponseti Hnos., Estera de coco, 1.060.

CAMBIO LIBRE DOLARES

57014, Curt Ramponi S.A., Pigmentos colorantes, 863.
20024, Molino Puritas, Arvejas para industr., 1.015.
54164, Manuf de Seda S.A., Máq. textil, 1.791.
54164, Manuf de Seda S.A., Máq. textil, 535.
54164, Manuf de Seda S.A., Máq. textil, 661.
54164, Manuf de Seda S.A., Máq. textil, 1.176.

SIN OPERACION CAMBIARIA

60000, G. Anollés Egaña, Potrancas p. reproducción, 1.408.
14065, Fco. Vilaró, Seg. hierro planchuela, 33.
11178, Soler Hnos. S.A., Compl. hule, 14.
14017, Crespi Hnos. S.A., Seg. maderas duras, 75.
11057, Cuenca e Hijo, Compl. tejidos, 82.
20082, Shaw y Cía., Seg. automóviles, 63.
14017, Crespi Hnos. S.A., Seg. madera laurel, 17.
13031, Suc. J.A. Patrón, Seg. arts. de vidrio, 17.
11251, O. Rosenberger, Seg. tejidos, 28.
20064, Linn y Cía. S.A., Seg. reps. para autos, 13
11057, Cuenca e Hijo, Compl. tejidos rayón, 5.
18008, Basso y Bazzani, Seg. tijeras vendimia, 6.
16070, J. Leicht y Cía., Seg. automóvil, 34.
11289, Mesa y Cía., Seg. tejidos algodón, 98.